

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm. 83

celebrada el miércoles, 19 de noviembre de 1980

ORDEN DEL DIA (continuación)

Declaraciones del Gobierno:

- Sobre criterios y medidas que pongan fin a la grave situación por la que atraviesa la tecnología española.

Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Proposición de ley de expedición de certificaciones e informes sobre conducta ciudadana («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 132, de 30 de octubre de 1980).

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Justicia e Interior, en relación con el proyecto de ley por el que se determina el procedimiento a seguir en las causas de separación matrimonial («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 131, de 15 de noviembre de 1980).
- De la Comisión de Constitución en relación con el proyecto de Ley Orgánica sobre los supuestos previstos en el artículo 55,2 de la Constitución («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie II, número 135, de 15 de noviembre de 1980).

Proposiciones de ley del Senado:

- Dictamen de la Comisión de Reglamento en relación con la proposición de ley sobre modificación de los artículos 129 y 139 del Reglamento Provisional del Senado («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III, número 16, de 17 de noviembre de 1980).

Proposiciones no de ley:

- Del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, sobre erradicación del analfabetismo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 66, de 10 de octubre de 1980).

SUMARIO

*Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.
Se continúa el orden del día.*

Declaraciones del Gobierno:

- Sobre criterios y medidas que pongan fin a la grave situación por la que atraviesa la tecnología española **Página** 4197

El señor Ministro de Industria y Energía (Bayón Marín) hace la declaración correspondiente.

El señor Presidente manifiesta que el debate subsiguiente a la anterior declaración del Gobierno queda pospuesto para ulterior convocatoria, según la propuesta efectuada en la Junta de Portavoces y acordada por la Mesa.

Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Proposición de ley de expedición de certificaciones e informes sobre conducta ciudadana **Página** 4205

El señor Presidente informa que no se han presentado enmiendas a esta proposición de ley.

A pregunta del señor Presidente fue aprobada por asentimiento de la Cámara la proposición de ley indicada.

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- De la Comisión de Justicia e Interior, en relación con el proyecto de ley por el que se determina el procedimiento a seguir en las causas de separación matrimonial **Página** 4206

El señor Galván González expone el dictamen de la Comisión.

En turno de Portavoces intervienen los señores Nadal Company, Ojeda Escobar y Porta Vilalta.

Se entra en el debate del articulado.

- Título de la ley **Página** 4212

El señor Nadal Company defiende el voto particular presentado por el Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme. Seguidamente usa de la palabra el señor Uribarri Murillo.

Sometido a votación el voto particular, fue rechazado por 53 votos a favor y 98 en contra.

Puesto a votación el título que para el proyecto de ley propone el dictamen de la Comisión, fue aprobado por 94 votos a favor y 53 en contra.

- Artículo 1.º **Página** 4214

No existiendo votos particulares, a pregunta del señor Presidente, fue aprobado por asentimiento de la Cámara conforme al dictamen de la Comisión.

A continuación, el señor Galván González renuncia a la enmienda «in voce» que había

presentado, solicitando la adición de un artículo 1.º bis.

	<u>Página</u>
— Artículo 2.º	4214

El señor Irizar Ortega defiende las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista. A continuación hace uso de la palabra el señor Uribarri Murillo.

Sometido a votación el voto particular del Grupo Socialista al artículo 2.º, enmienda núm. 3, fue rechazado por 54 votos a favor y 86 en contra.

A continuación fue aprobado, por asentimiento, el texto propuesto por la Comisión.

	<u>Página</u>
— Artículo 2.º bis	4217

Seguidamente se somete a votación un artículo 2.º bis, que fue aprobado por asentimiento de la Cámara.

A continuación, el señor Irizar Ortega retira todos los votos particulares presentados por el Grupo Socialista.

	<u>Página</u>
— Artículo 3.º	4218

A pregunta del señor Presidente, fue aprobado por asentimiento conforme al dictamen de la Comisión.

	<u>Página</u>
— Disposición derogatoria	4218

No habiendo sido objeto de votos particulares, fue aprobado por asentimiento el texto del dictamen de la Comisión.

El señor Presidente manifiesta que tal y como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso de los Diputados, para que éste se pronuncie sobre las mismas, en los términos que proceda.

	<u>Página</u>
— De la Comisión de Constitución en relación con el proyecto de Ley Orgánica sobre los presupuestos previstos en el artículo 55,2 de la Constitución	4218

El señor Iglesias Corral defiende el dictamen de la Comisión.

Seguidamente, el señor Unzueta Uzcanga retira las enmiendas números 8, 3,1 y 12 y defiende conjuntamente los votos particulares subsistentes.

A continuación intervienen los señores Monge Recalde (Grupo Mixto), Andreu y Abelló (Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme), Ojeda Escobar (Grupo Socialista Andaluz), Arbeloa Muru (Grupo Socialista) y Marco Tabar (Grupo de UCD).

Seguidamente interviene el señor Ministro del Interior (Rosón Pérez).

Para alusiones usa de la palabra el señor Unzueta Uzcanga.

	<u>Página</u>
— Artículo 1.º	4240

Sometido a votación el voto particular presentado por el Grupo de Senadores Vascos al artículo 1.º, párrafo 1.º, fue rechazado por seis votos a favor y 142 en contra.

Puesto a votación el texto propuesto por la Comisión, fue aprobado por 142 votos a favor y seis abstenciones.

	<u>Página</u>
— Artículo 2.º	4240

Sometido a votación el voto particular del Grupo de Senadores Vascos, que se corresponde con la enmienda número 2 y que afecta al número 2 del artículo, fue rechazado por seis votos a favor y 140 en contra.

Puesto a votación el texto propuesto por la Comisión, fue aprobado por 142 votos a favor y seis abstenciones.

	<u>Página</u>
— Artículo 3.º	4240

Sometido a votación el voto particular del Grupo de Senadores Vascos, enmienda número 4, que se refiere al número 1 de dicho artículo, fue rechazada por seis votos a favor y 142 en contra.

Puesto a votación el texto del dictamen de la Comisión, fue aprobado por 142 votos a favor y seis en contra.

Sometido a votación el voto particular del Grupo de Senadores Vascos, enmienda nú-

mero 5, que postula la adición de un nuevo número 4 al mismo artículo, fue rechazado por seis votos a favor y 142 en contra.

— Artículo 4.º Página
4241

Sometido a votación el voto particular del Grupo de Senadores Vascos que se corresponde con la enmienda número 6, fue rechazado por 55 votos a favor, 88 en contra y una abstención.

Puesto a votación el voto particular del Grupo de Senadores Vascos que se corresponde con la enmienda número 7, fue rechazado por seis votos a favor y 142 en contra.

El texto que para este artículo propone el dictamen de la Comisión, fue aprobado por 142 votos a favor y seis en contra.

— Artículo 5.º Página
4241

Sometido a votación el voto particular del Grupo de Senadores Vascos, que se corresponde con la enmienda número 9, fue rechazado por seis votos a favor y 140 en contra.

Puesto a votación el texto del dictamen de la Comisión, fue aprobado por 143 votos a favor y seis abstenciones.

— Artículo 6.º Página
4241

Sometido a votación el voto particular del Grupo de Senadores Vascos que se corresponde con la enmienda número 10, fue rechazado por seis votos a favor y 142 en contra.

Puesto a votación el texto del dictamen de la Comisión, fue aprobado por 142 votos a favor y seis abstenciones.

— Artículo 7.º Página
4241

Puesto a votación el voto particular del Grupo de Senadores Vascos, que se corresponde con la enmienda número 11, fue rechazado por seis votos a favor y 149 en contra.

Sometido a votación el texto del dictamen de la Comisión, fue aprobado por 142 votos a favor y seis abstenciones.

— Artículo 8.º y Disposición adicional Página
4242

Sometidos a votación conjunta los textos del dictamen de la Comisión, fueron aprobados por 142 votos a favor y seis abstenciones.

Seguidamente fue sometido a votación el voto particular del Grupo de Senadores Vascos, enmienda número 13, que postula la inclusión de una nueva Disposición adicional, siendo rechazado por seis votos a favor y 142 en contra.

— Disposición final Página
4242

No habiendo sido objeto de votos particulares, fue aprobado el texto del dictamen de la Comisión, por 149 votos a favor y seis abstenciones.

Proposiciones de ley del Senado:

— Dictamen de la Comisión de Reglamento en relación con la proposición de ley sobre modificación de los artículos 129 y 139 del Reglamento Provisional del Senado Página
4242

A pregunta del señor Presidente, fueron aprobados, por asentimiento, los textos propuestos. Sometidos a votación de totalidad, fueron aprobados por 146 votos, lo que significa mayoría absoluta.

Proposiciones no de ley:

— Del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, sobre erradicación del analfabetismo Página
4243

En turno a favor interviene el señor Ferrer i Gironés. Seguidamente usan de la palabra los señores Pons Pons, García Ladrón de Guevara, Barbado González y Porta Vilalta.

Sometida a votación la proposición no de ley, fue rechazada por 39 votos a favor y 63 en contra.

A continuación interviene el señor Presidente y seguidamente lo hace el señor López Gamonal en relación con la proposición no de ley

presentada por dicho señor Senador, solicitando del Gobierno que remita a las Cortes un Proyecto por el que se asegure, en cualquier caso, un nivel adecuado de calidad a las aguas del río Tajo. Se acuerda posponer su debate para el próximo Pleno.

El señor Presidente informa a la Cámara que el próximo Pleno tendrá lugar el día 2 de diciembre de 1980.

Se levanta la sesión.

Eran las diez y treinta y cinco minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

DECLARACIONES DEL GOBIERNO:

— SOBRE CRITERIOS Y MEDIDAS QUE PONGAN FIN A LA GRAVE SITUACION POR LA QUE ATRAVIESA LA TECNOLOGIA ESPAÑOLA.

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto cuarto del orden del día, Declaraciones del Gobierno: sobre criterios y medidas que pongan fin a la grave situación por la que atraviesa la tecnología española.

La Mesa del Senado, a propuesta de la Junta de Portavoces, acordó que el debate relativo a esta declaración del Gobierno tendrá lugar en una sesión posterior. La declaración del Gobierno que vamos ahora a escuchar fue acordada por la Cámara en su sesión del día 19 de diciembre de 1979, como consecuencia de la aprobación de una proposición no de ley del Grupo Mixto.

El señor Ministro de Industria tiene la palabra, para hacer la declaración correspondiente.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Bayón Marín): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, quiero, para comenzar, manifestar que existe una sustancial identidad de propósitos entre la proposición no de ley, suscrita por el Grupo Mixto y presentada por el Senador señor Cercós, y los criterios que el Gobierno manifiesta en los momentos actuales, respecto de la evolución de la política tecnológica.

Los grandes principios que aparecen en la proposición no de ley analizada y debatida en este Senado son criterios relativos a la necesidad de una asimilación tecnológica, por parte de España, de las tecnologías extranjeras, a la necesidad de que la empresa pública actúe como punta de lanza de una evolución tecnológica, a los criterios de que grandes sectores de punta deban promover la investigación técnica, a la vinculación de la tecnología respecto de la actividad económica, a la necesidad de promover una coordinación de la política de las compras públicas como elemento de incentivación de una tecnología propia y al marco legal de la propiedad industrial y la necesidad de una ley sobre transferencias de tecnologías.

La respuesta de hoy sería fatuo decir que es una respuesta de carácter definitivo. Es una respuesta que lo que pretende es dar una aproximación primera al tema de la política tecnológica española, aproximación que debe hacerse en el nivel de las grandes líneas y de las grandes acciones en las que ha de desenvolverse este tipo de política para posteriormente, y por aproximaciones sucesivas, que se pueda llegar a plasmar, de una manera más concreta, una línea, por supuesto siempre perfectible, de política tecnológica en nuestro país.

La contestación tiende, sustancialmente, a fijar tres criterios principales. En primer lugar, la necesidad, que entendemos sustancial, de establecer en la sociedad industrial española un clima adecuado para la elaboración de una política tecnológica en sentido estricto. En segundo lugar, para determinar, de una manera relativamente precisa, el ámbito formal de la preocupación que el Gobierno siente en este momento por la política tecnológica. Y, en tercer lugar, ir fijando unas líneas y unos criterios de acción en relación con esta política.

De las muchas condiciones que las circunstancias industriales del momento presente van estableciendo para la evolución de nuestra sociedad es ya tópico ir distinguiendo tres grandes cuestiones; una, relativa al mundo de la energía; una segunda, relativa al mundo de la reconversión industrial, y otra tercera, al campo tecnológico puro.

En el mundo entero la evolución de nuestra industria se encuentra impactada por tres grandes circunstancias: primeramente, lo que es la existencia de una insuficiencia grande de mate-

rias primas en el conjunto de la industria del mundo y, sustancialmente, materias primas de carácter energético. En segundo lugar, la necesidad de ir readaptando las estructuras industriales del mundo presente a las necesidades de un mundo industrial del futuro, que es lo que viene a llamarse el mundo de la reconversión industrial. Y, en tercer lugar, esa necesidad que se siente continuamente de una adaptación tecnológica que tiene que irse realizando de una manera mucho más rápida que en tiempos pasados, no sólo porque sea mucho más rápida la evolución tecnológica, la evolución de las técnicas, sino porque es también mucho más rápida la asimilación social de las innovaciones que se van produciendo.

Basta analizar un poco la historia para ver que aquello que costaba más de cien años adaptar en la sociedad, como era la fotografía, fueron cincuenta años de adaptación para el teléfono, quince para el radar, diez para la televisión, cinco o seis para el transistor y, desde luego, hoy día, dos o tres años para los circuitos integrados; es decir, hay una evolución en toda la sociedad para ir adaptando socialmente las técnicas, que imponen que la propia rapidez en la sustitución de una técnica por otra vaya a ser establecida, impulsando de esta manera la innovación tecnológica de una manera rápida.

Hoy día existe una preocupación importante en todo el mundo en torno a los problemas de orden tecnológico. Preocupación que arranca, no solamente en los países europeos que tienen una crisis industrial más avanzada, sino en los propios Estados Unidos. En los países europeos se está potenciando la industria nacional —no la industria paneuropea— de una manera clara, a través, sustancialmente, de unos incrementos de la información industrial y de unos incrementos de las técnicas de incentivación a las industrias privadas para poder proceder a unos aumentos de la innovación tecnológica. En algunos países se ha llegado a presentar como una verdadera obsesión nacional; baste recordar la Alemania de la posguerra, o la Francia de la segunda parte de la década de los 60 y de la década de los 70, que, en plena etapa de «grandeur», continúa con un asalto muy importante a una tecnología de punta.

En la OCDE, en este mismo año 80, se promueve la realización de unos principios de política tecnológica, que se consagran en una

manifestación formal del 2 de junio. Y en los Estados Unidos de Norteamérica, donde el reconocimiento universal general sobre la existencia de una tecnología de punta ha sido generalizada, sin embargo, la preocupación actual porque en la evolución industrial se vayan manifestando, continuadamente, los criterios de una evolución tecnológica puntera, llevaron al propio Presidente Carter el año pasado, el 31 de octubre de 1979, a exponer un mensaje al Congreso sobre la necesidad de la modificación de un sistema de patentes del sistema general de la legislación tecnológica, de la legislación «anti-trust», del apoyo federal a las empresas de innovación, de la necesidad de incrementar los conocimientos técnicos, de la facilitación a las industrias norteamericanas de los cambios técnicos, etcétera, acabando en una muy clara manifestación de solicitud a las fuerzas parlamentarias, al Congreso, muy concretamente, para apoyarle en la tarea común de desarrollar y potenciar la tecnología de los Estados Unidos de Norteamérica.

Si esto ocurre en países de una tecnología mucho más avanzada, me parece —y por eso quiero dejar sentada una primera afirmación en esta primera parte de la exposición— que es absolutamente claro, desde el punto de vista político, que una conciencia y una responsabilidad política mínimas, requieren, en cualquier caso, la manifestación sobre la conciencia del problema de la deficiencia tecnológica española, de la dependencia tecnológica de España y de la necesidad de establecer los cauces adecuados para que esa dependencia tecnológica pueda ser disminuida en los tiempos inmediatos.

De nuestros grandes problemas industriales, la dependencia energética, la reconversión de nuestras industrias y la necesidad de incrementar nuestro ámbito de actividades, hay uno muy sustancial que es la dependencia tecnológica, que viene a impregnar el conjunto de esos problemas y sin cuya solución es muy difícil que se consiga llegar a alcanzar, ni una independencia energética, ni unos incrementos sustanciales de actividad industrial, ni tampoco, se pueda llegar a realizar una reconversión industrial adecuada.

Como unas primeras ideas de esta primera parte, querría manifestar, en primer lugar, un sí decidido por parte del Gobierno a la evolución tecnológica española, al apoyo que se debe

mostrar a esa evolución tecnológica y al apoyo que, por parte de los distintos elementos de incentivación que puede el sector público poner en funcionamiento, se deba dar, para un incremento de la investigación y la aplicación tecnológica en España.

En segundo lugar, la manifestación de que la tecnología ha de entenderse, en ese sentido, como un medio y no como un fin. Como un medio porque es el que nos debe conducir hacia el ámbito final, que es el que produce una riqueza, que es la comercialización de los productos industriales, pues en absoluto obtendríamos un éxito industrial por el hecho de tener un sistema de patentes muy perfecto o una tecnología puntera si no se consiguiera, además, establecer el sistema de comercialización preciso para que nuestra tecnología pudiera resistir la competencia en los mercados exteriores.

En tercer lugar, una manifestación concreta y clara de fe en un sistema de economía de mercado y de fe en la capacidad innovadora de las empresas, determinando que el protagonista sustancial de la innovación tecnológica en el mundo industrial, en España y en nuestro sistema socioeconómico, tienen que ser las empresas privadas, pero que al sector público, y al Estado muy en particular, le corresponde la fijación del marco objetivo y de las condiciones en las cuales esa innovación tecnológica debe llevarse a cabo, determinando los medios que han de ayudar para que esa evolución se produzca.

Segundo aspecto sobre el que quería incidir: ¿cuál es el ámbito formal de la preocupación que en estos momentos se siente sobre la evolución de la tecnología? Se está hablando con mucha frecuencia de la tecnología en un sentido de orden lato —y en ese sentido creo que lo hace la proposición no de ley presentada por el Senador señor Cercós en esta Cámara— y creo que ese sentido es el correcto, no uno de orden estricto, y por eso conviene, tal vez, precisar, desde el punto de vista tecnológico, dónde debe comenzar y dónde debe acabar la política de protección del Estado en este campo.

Creo que el acento hay que ponerlo, de una manera sustancial, en el término innovación. Las fases de la innovación, en la realización de un proceso industrial, serían inicialmente cinco. Por una parte, la realización o la tenencia de una idea creadora; en segundo lugar, la forma-

lización de un diseño industrial; en tercer lugar, la aplicación y generación de una tecnología; en cuarto lugar, el proceso de producción o industrialización y, finalmente, el proceso de comercialización.

Creo que el conjunto de lo que se viene a llamar tecnología, en un sentido lato, debe abarcar este mundo complejo de la innovación. Por una parte, la generación de la idea creadora, que puede partir de la pura detección de una idea o de un proceso, y que en algunas ocasiones finaliza en la generación de un invento, para lo cual existe una legislación concreta de propiedad industrial de orden protector respecto de la realización de esos inventos o de la generación de esas ideas y, por otra, el diseño industrial, entendiendo por tal diseño industrial el conjunto de cualidades formales que han de tener los objetos fabricados y respecto de los cuales se producen dos procesos distintos de una gran trascendencia en el momento de terminar una política tecnológica; por una parte, la normalización y, por otra, la homologación.

Normalización es ese conjunto de normas de tipo técnico, deducidas de un cuerpo de doctrina, que van adaptando el producto y sus calidades a las necesidades de un momento determinado de un mercado y a su utilidad. Con la operación de normalización, que es sustancial en una política tecnológica, se consiguen principalmente tres tipos de ventajas: unas ventajas de tipo técnico, otras de tipo económico y otras de tipo comercial.

Unas ventajas de tipo técnico, porque la normalización permite una homogeneización de los procesos productivos, una racionalización de los productos y, en consecuencia, permite alcanzar una mejora en las subsiguientes calidades. Unas ventajas de tipo económico, porque todo proceso de normalización técnica, ya se trate de normas de obligado cumplimiento o de normas simplemente indicativas, está normalmente fijando o beneficiándose de las ventajas de una economía de escala, permitiéndose que, al alcanzar esas ventajas, los productos obtengan en su etapa de industrialización una importante reducción de costos en el momento de su producción. Y, finalmente, unas ventajas de tipo comercial.

Cuando se habla de normalización no estamos —esto tiene una gran trascendencia— solamente hablando de unas normas técnicas más o menos

perfectas que permitan en un momento determinado fijar cuáles son las calidades de un producto y cómo ese producto debe salir al mercado, sino que, en muchas ocasiones, y así se está utilizando en muchos países de nuestra área comercial, lo que se está determinando son unos criterios técnicos que vienen a suponer un proteccionismo efectivo respecto de la importación de productos extranjeros en muchas ocasiones.

En España, todavía, esta normalización técnica en este sentido no ha sido utilizada, pudiendo ser para los próximos años una pieza importante de nuestra política tecnológica y de nuestra política comercial. Baste, por ejemplo, recordar cómo en algún país europeo, en estos últimos tiempos, se ha establecido para la importación de electrodomésticos, tanto de la gama blanca como de la gama marrón, la necesidad de tener los prospectos en un idioma determinado, con lo cual se ha retrasado el proceso de importación de productos fabricados en el extranjero durante un periodo determinado, con unos beneficios muy importantes para la tecnología nacional de aquel país y para la comercialización de los productos de las empresas en aquel país situadas.

Junto a esta normalización, pieza clave de la política de diseño industrial, aparece la figura de la homologación. La homologación es, en definitiva, si no el «acertamiento», sí el acto por el cual la Administración determina. Se trata, en consecuencia, de un acto de la Administración Pública, usualmente, o de un acto homologado, a efectos administrativos, por el cual se determina que una serie de productos han alcanzado las condiciones técnicas y económicas necesarias para considerarse aceptables, de acuerdo con la normativa técnica establecida, es decir, de acuerdo con los criterios de la normalización.

Para eso, la Administración necesita tener unos medios propios o utilizar, homologando al efecto, y valga la redundancia, los medios que los particulares —un ejemplo típico son los laboratorios— ponen al servicio de una sociedad, para poder detectar que los productos se encuentran encuadrados en el marco general de unas normas técnicas establecidas,

Las demás fases del proceso son sobradamente conocidas, y creo que no requieren una explicación particular: lo que se entiende por tecnología en sentido estricto (para el cual me

vale perfectamente la definición dada por la proposición no de ley: conjunto de sistemas tendentes a la producción industrial de una serie de productos), toda la fase de industrialización y la fase de comercialización. Con esto lo que quería decir hasta el momento era que debemos precisar y matizar que el ámbito de la política tecnológica industrial no se encuentra sólo en lo que «stricto sensu» se ha venido a denominar una tecnología, una aplicación de procesos técnicos para una fabricación, sino que una política tecnológica necesaria en un estado moderno tiene que partir de la fijación de unos criterios normativos para producir, de la fijación de unos medios técnicos para comprobar que esos criterios normativos se han venido cumpliendo, y en la fijación del cumplimiento de esos medios en toda la fase de aplicación de procesos productivos de generación de productos y comercialización al exterior, en mercados propios o extranjeros, de esos productos determinados.

Dicho esto, quiero exponer, de una manera muy sucinta, cuáles son las grandes líneas de acción que entiendo que debe tener la política tecnológica española en este momento y cuáles son los criterios principales de actuación que en el momento presente, en noviembre del año 1980, se están siguiendo. En el bien entendido, como decía al comenzar esta exposición, de que ninguna respuesta en el mundo de la fijación de una política tecnológica puede considerarse definitiva en el momento presente, sino que estará siempre sometida a aquellas mejoras que la propia evolución va marcando y a aquellas mejoras que, en una contrastación de pareceres, en cualesquiera ámbitos, puedan efectuarse. Estoy, por supuesto, a la disposición del Senado para cualquier cambio de impresiones al respecto en una sesión plenaria o en reuniones de trabajo.

Esas líneas políticas sustancialmente tienden, a mi juicio, a la actuación en cinco grandes campos. Por una parte, creo que es absolutamente preciso, primera acción, establecer una llamada de atención a la sociedad española sobre la trascendencia de la política tecnológica, sobre la necesidad de que España tenga una tecnología propia.

En segundo lugar, debemos establecer los incentivos de tipo financiero, de tipo económico, de tipo fiscal necesarios para que la participa-

ción de la iniciativa privada esté asegurada en el proceso tecnológico. Y esos incentivos se consiguen, no solamente con una legislación fiscal avanzada y protectora de la innovación, de la investigación y del desarrollo de la tecnología, sino utilizando, como en muchos países occidentales se está haciendo, la política de precios al respecto, y utilizando las propias vías de apoyatura del crédito oficial para las actividades particulares de interés público.

En tercer lugar, es necesario el apoyo tecnológico por la vía de los entes públicos. Para eso —y tal vez parezca una perogrullada pero es absolutamente así— hace falta que existan esos entes públicos que sean capaces de dar esa apoyatura tecnológica, y que se materialice en forma de ayudas gratuitas a pequeñas y medianas empresas en materia técnica, de prestación personal de trabajo de los técnicos de los entes públicos a las empresas particulares, de formación de personal, de formación de sociedades con participación mixta que permita una promoción de actividades técnicas, etcétera.

En cuarto lugar, la siguiente acción sería el incentivo que puede suponer en un sistema el que los entes públicos y las empresas públicas realicen, de una manera directa, todas aquellas acciones tendentes a un adecuado incremento de la investigación.

Y, finalmente, en quinto lugar, sería absolutamente precisa una modificación de la legislación de patentes, principalmente con tres finalidades: una finalidad protectora de los productos nacionales y de las tecnologías nacionales; otra que nos permitiera asegurarnos de que aquellos productos que queremos importar son exactamente los necesarios, y que las cantidades pagadas por esos productos importados responden a una realidad de mercado; y otra finalidad —y creo que es muy importante en la situación tecnológica española actual—, la posibilidad de poder adoptar tecnologías extranjeras estableciendo un sistema de patentes nacionales.

Se ha escrito por los sociólogos en más de una ocasión sobre el impacto de la revolución tecnológica japonesa de la posguerra, en la cual el pueblo japonés, sin renunciar a sus propias esencias, se ha ido enriqueciendo con la contribución tecnológica de otros países. Creo que de ninguna manera debe rechazarse a priori una política de adaptación tecnológica que nos pudiera permitir en un tiempo determinado —no

me atrevo a dar hoy en día un plazo— tener una tecnología propia, aunque fuera parcialmente o en un porcentaje, incluso importante, por adaptación de tecnologías extranjeras.

Dentro de estas líneas políticas de acción, ¿en qué situación nos encontramos hoy y qué es lo que hasta el día de hoy ha hecho y está haciendo la Administración del Estado? Respecto del primer punto, es decir, esa necesidad de una llamada de atención sobre la importancia de la política tecnológica, pienso que tal vez hoy estemos en un momento importante en que el Senado brinda a un Ministro de Industria y Energía la posibilidad de hacer públicamente una llamada de atención desde esta trascendente Tribuna sobre la importancia de esa política tecnológica.

En ese sentido entiendo que, en un tiempo breve, por parte del Ministerio de Industria se debe promover la promulgación de una legislación de rango administrativo (no creo que hasta el momento fuere preciso el rango legal, a lo largo del debate ya me referiré a Disposiciones legales de otro orden) en la que se establecieran los criterios sustanciales de la política tecnológica española y los medios con los que se debe contar para poder adoptar las medidas necesarias para obtener los objetivos que perseguimos.

En segundo lugar, me voy a referir al tema de los incentivos. Los incentivos pueden ser, decía antes, de tres tipos: incentivos fiscales, incentivos financieros, y de política de precios.

En relación con la situación fiscal española no vamos, en principio, a echarle la culpa de la insuficiente tecnología industrial de España a una posición fiscal retrógrada. Nuestra legislación fiscal no es de las más avanzadas de Europa, pero tampoco se encuentra entre las más retrasadas por lo que se refiere al apoyo tecnológico. Nuestra legislación fiscal considera la apoyatura tecnológica en varias ocasiones; primero al tratar de la deducción de gastos en los Impuestos Personales, de Sociedades, Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, al tratar de la desgravación por inversiones, al tratar del Fondo de Previsión para Inversiones, de los rendimientos de prestación de las tecnologías, en la imposición antigua de rentas de capital y de las exenciones de los premios, donaciones, etcétera, que han sido ocasionadas o que tienen como destino o finali-

dad la producción de una promoción tecnológica.

Evidentemente que es mejorable, como siempre, una posición de fomento y de incentivo a través de la Legislación Fiscal. Siempre se pueden aumentar las bonificaciones, las desgravaciones fiscales o los gastos deducibles, pero entendemos que no es éste, ni con mucho, el aspecto sustancial que está necesitado de una reforma.

Por lo que se refiere a los aspectos financieros, quiero llamar la atención sobre un primer acto que tiene trascendencia y que en estos momentos se encuentra pendiente, precisamente, de la aprobación de esta Cámara. Me estoy refiriendo a la Ley de Conservación de la Energía.

En la Ley de Conservación de la Energía se establece de una manera absolutamente rotunda la existencia de líneas de crédito oficial para aquellas actividades de tipo particular tendentes a la investigación de nuevas fuentes energéticas. En ese sentido para el año 81 se abre en el Banco de Crédito Industrial una línea de financiación de cinco mil millones de pesetas para financiar aquellas actividades particulares que vayan a atender, precisamente, al incremento de la producción de fuentes alternativas de petróleo y, muy en particular, de nuevas fuentes, con los supuestos, especialmente, de biomasa, supuesto fotovoltaico y supuesto de energía social.

Entiendo que ésta es una manifestación muy clara de un criterio de apoyatura e incentivo financiero a la tecnología privada.

Finalmente, por lo que se refiere a los incentivos, creo que la política de precios es la que ofrece un marco más amplio de posibles actuaciones. En un país y en un sistema económico como el español, en el que todavía la política de precios está inserta en un marco general de intervencionismo administrativo bastante fuerte, aunque ha sido reducido últimamente por una liberalización, existe en manos de los Gobiernos un arma importante para conseguir un incremento de la actividad privada en materia tecnológica, y es utilizar la política de precios como arma para imponer a las empresas particulares una capacidad de generación de actividad de orden investigador, y así se marcaba también, se apuntaba al menos, en la proposición de ley.

Concretamente, este año, en los meses de junio y julio, se han adoptado medidas concretas que, creo, tienen una gran trascendencia y

que han permitido que, sin participación ni aportación alguna de Fondos Presupuestarios del Estado y, en consecuencia, sin necesidad de hacer una apelación de carácter legal, tengan las empresas unos fondos para utilizar en la investigación privada.

¿Cuáles son? Los dos casos han sido: la modificación de las tarifas eléctricas y el reajuste de los precios de los productos farmacéuticos. En el primero de los supuestos se ha establecido con carácter público que las compañías eléctricas vienen obligadas a utilizar una cantidad equivalente al 0,3 por ciento del producto de sus facturaciones; vienen obligadas a utilizarlo con una finalidad de tipo investigativo. Este 0,3 por ciento, al tratar del conjunto de la facturación eléctrica —estamos hablando de una cifra del orden de los 170 ó 180.000 millones de pesetas para este año—, se está utilizando para el desarrollo de nuevas energías, para programas de ahorro energético, para disminución de la contaminación ambiental y para el análisis energético de los combustibles fósiles.

En segundo lugar, otra fuente que ha sido utilizada u otro expediente que ha utilizado esta fuente de recursos ha sido la elevación de precios de los productos farmacéuticos, estableciendo una modificación en los precios de los productos que hayan sido producidos íntegramente en España, y que gocen, en consecuencia, de una patentabilidad de proceso español, con un incremento de precios entre el 6 y el 10 por ciento, dependiendo de los grados de novedad del producto; de tal manera que el conjunto de la sociedad, es decir, el conjunto de los consumidores contribuya a la financiación de los programas de investigación que las propias empresas españolas están realizando al respecto.

En este sentido se puede decir que en el momento presente 45 empresas farmacéuticas españolas están realizando unos programas de investigación por un valor de dos mil millones de pesetas, con un equipo de 900 personas destinado a la investigación, y que existen actualmente más de veinticinco productos patentados en el mercado europeo —no, por supuesto, en el mercado español, que no tiene la patentabilidad de productos farmacéuticos—, compitiendo, en muchas ocasiones ventajosamente, con productos de otros países.

El tercer tipo de acción a que me refería es la apoyatura técnica a través de los entes públicos.

Aquí voy a enumerar la serie principal de acciones que están emprendidas en el momento presente. En primer lugar, la preparación de programas de formación de personal a través de la Escuela de Organización Industrial, destinados, principalmente, a pequeñas y medianas empresas y, sobre todo, especializados en problemas de diseño industrial, lo que supone una novedad en nuestro país, que esperamos puedan comenzar a funcionar en 1981, suponiendo una cierta, aunque no muy importante todavía, revolución en este orden de enseñanzas.

En segundo lugar, temas relativos a la normalización. Una Orden ministerial de 21 de octubre de 1980, hace un mes escasamente, crea la Comisión Interministerial de Homologación y una Comisión interna del Ministerio de Industria para establecimiento de procesos de homologación industrial. A través de esta Comisión e incentivados por el Ministerio se van a desarrollar una serie de programas que establezcan un cuadro de normalización técnica que vaya a permitir, en un plazo relativamente corto, fijar normas de obligado cumplimiento, con la eficacia no solamente de tipo técnico a que antes me refería, sino incluso —y lo digo abiertamente— con la eficacia de orden comercial que en muchas ocasiones haya que imponer.

Tercer tipo de acción, las llamadas acciones colectivas y de coordinación de esfuerzos, que vienen a desarrollarse principalmente a través de dos entes autónomos del Ministerio. El IMPE (Instituto de la Mediana y Pequeña Empresa) tiene en su Decreto fundacional como acción principal la realización de las llamadas acciones colectivas, acciones que permitan unificar las fuerzas sociales de distintos grupos productores y, con una ayuda del Instituto, poderlas destinar a una producción concreta. En este sentido se han conseguido dos actividades de tipo tecnológico importantes: una de ellas, la creación de la sociedad TECERSA, y la otra, TECNOJUSA.

La primera de ellas se dedica a la evolución industrial de la cerámica, y actúa, en muchas ocasiones, en el campo de la cerámica basta. En segundo lugar, TECNOJUSA, que realiza, sobre todo, acción industrial en el campo de los juguetes.

Tal vez esto no parezca especialmente llamativo en una exposición de carácter general, pero ha tenido un efecto industrial muy concreto en

muchas áreas que estaban afectadas por una crisis profunda en este tipo de empresas. Y, a través del CEDETI, se ha conseguido llegar a otro tipo especial de acciones colectivas sobre las que me permito llamar la atención porque suponen un hito o un símbolo en la evolución de la situación tecnológica en España. Me refiero a dos tipos de pactos industriales: el pacto fotovoltaico y el microhidráulico. Se ha conseguido, a través del CEDETI, llegar a unificar las voluntades de investigadores de empresas públicas y particulares para realizar unos programas de investigación en materia fotovoltaica, es decir, generación de la energía a través de la luz solar, y en materia microhidráulica, es decir, la generación de energía hidráulica a través de un programa de pequeños saltos hidráulicos, de una manera que, casi diría, es insólita respecto a etapas anteriores, pues esta unificación y esta manera de poder aunar esfuerzos ha permitido que la investigación se lleve a cabo, que los programas se estén realizando y que, concretamente, el fotovoltaico se realice a través de empresas particulares y del INI, al que me referiré luego. El programa microhidráulico tiene ya una línea de crédito oficial para el año 1981 y un compromiso de las empresas eléctricas de poderlo llevar a cabo, comenzando en el próximo ejercicio.

En cuarto lugar, dentro de esta apoyatura de tipo tecnológico, hay que referirse a la coordinación a través de programas del propio sector público. Hay que confesar que el sector público está muy atrasado en algunos aspectos, porque no se ha realizado una coordinación de la política de compras del Estado, en muchas ocasiones, que nos haya permitido que las empresas españolas conozcan de antemano y con el tiempo suficiente, para poder prepararse a los concursos, cuál es la programación de las compras por parte de los entes públicos, cuál es la financiación de los programas y cuál es, en consecuencia, el calendario tecnológico al que las propias empresas deben prepararse.

Esta falta de coordinación en muchas ocasiones ha llevado, en tiempos anteriores, a que se hayan producido ventajas para empresas multinacionales al concurrir a determinados programas de compras de la Administración española, ya sea de modo directo o a través de empresas públicas o de organismos autónomos; y en el momento presente se ha producido una evolu-

ción muy importante, habiéndose llegado a la rescisión de dos concursos internacionales, debidamente convocados en su momento oportuno, dando así entrada a las empresas españolas para que puedan tener, de acuerdo con su capacidad tecnológica, posibilidades de concurrir a estos concursos.

De esta manera se ha permitido a las empresas de tecnología electrónica en España poder concurrir a los concursos del Banco Mundial y del programa Madag, en materia de instalaciones de comunicación y de acercamiento a los distintos aeropuertos civiles y militares.

Una actividad muy concreta —simplemente la anuncio, pero la voy a pasar por alto porque veo que me estoy extendiendo demasiado—, en la que ha habido una importante coordinación española en la programación en los últimos tiempos, ha sido en materia de tecnología de carbón, en la que se ha establecido una programación de investigación minera en sentido propiamente dicho; en el de aminorar el impacto de las efusiones y emisiones de tipo contaminante por parte de las explotaciones mineras en el ámbito líquido, gaseoso y paisajístico, y del aprovechamiento de los recursos mineros por lo que se refiere a la licuación, gasificación, desulfuración, mezclas, combustiones, etcétera.

Para terminar con este tercer ámbito a que me he referido, voy a hacer una relación de aquellas otras apoyaturas de tipo económico que por parte de diversos organismos del Estado se realizan para programas de investigación tecnológica, muy en particular referido a programas de apoyatura a pequeñas y medianas empresas en el campo de la artesanía, calzado, la madera, el vidrio y la cerámica o la bisutería.

Cuarta acción sustancial: actividades de tipo directo. La actividad tecnológica de tipo directo se realiza principalmente a través de dos tipos de entes: los organismos autónomos y las empresas públicas. Los organismos autónomos las realizan en el ámbito industrial a través, sobre todo, de la Junta de Energía Nuclear y del Instituto Geológico y Minero de España.

La Junta de Energía Nuclear tiene para el año 1981 un programa de inversión del orden de los 6.000 millones de pesetas, y el Instituto Geológico y Minero un programa de inversión del orden de los 1.200 millones. Programas muy por encima de otros temas de investigación tecnológica en campos industriales, y ello es

lógico precisamente porque uno de los problemas sustanciales de nuestra industria es la dependencia energética en los próximos años.

Por parte de empresas públicas, el Instituto Nacional de Industria invierte en el año 1980 una cantidad de 4.600 millones de pesetas en investigación tecnológica, dinero que principalmente se realiza a través de las siguientes empresas: ENPETROL, en materia de aceites combustibles; la Empresa Nacional de Autocamiones, ENASA, para la mejora del camión español; la empresa ENDASA, para la mejora de los procesos aluminicos y la construcción de la factoría de San Ciprián; la empresa CASA, para la realización del proyecto Airbus y la continuación del proyecto del avión 235, que tiene grandes éxitos en la exportación, y en materia de industria pesada, ENSIDESA, en procesos de aplicación tecnológica en la siderurgia, y las empresas Bazán, Astilleros Españoles y ASTANO, en determinados procesos de investigación aplicada de otro orden de tecnología a la producción de elementos típicos de su objeto social.

Finalmente, me quiero referir al quinto punto de actuación, que es la necesidad de modificación de la legislación española de propiedad industrial.

La legislación de propiedad industrial española parte sustancialmente de una concesión de la patente como un título de producción, o concede un derecho y un deber de explotación exclusiva de un determinado producto registrado. En España, como es sabido, no se admite la patentabilidad del producto en determinados tipos de procesos industriales, concretamente en los farmacéuticos, en los de la industria química y en los de la alimentación. Por ello, y habida cuenta de que la legislación europea sí admite este tipo de patentabilidad, la modificación de nuestra legislación de patentes —y esto no es una cuestión de juristas, sino un tema de trascendencia económica práctica enorme— ha de hacerse con mucho cuidado y, a mi juicio, en un camino que es claro y directo, pero que debe ser un camino dilatado y un camino en el que, a lo largo de un proceso de adaptación, podamos ir llegando a la situación en la que se encuentran otras legislaciones europeas.

Es importante en este sentido que la adaptación de nuestra legislación mantenga lo que es casi una novedad en el esquema de la legislación

industrial europea, que los modelos de utilidad de la legislación española, modelos de utilidad que no son sino inventos menores o perfeccionamiento de productos, que permitan también la concepción pública durante un tiempo determinado de un derecho de utilización exclusiva, y que ha permitido una evolución técnica de nuestra pequeña y mediana empresa bastante positiva a lo largo de los últimos años.

Lo que quiero manifestar finalmente, respecto a este tema de la Propiedad Industrial, es que la Propiedad Industrial se basa, como gran aportación a la evolución tecnológica, en dos principios sustanciales: un principio de protección y un principio de información. La protección se obtiene a través de los mecanismos jurídicos de tipo registral, y a eso tiende la evolución, y a eso va evolucionando nuestra legislación. En el momento presente están finalizando sus tareas grupos de trabajo de importantes mercantilistas para la adaptación de nuestra legislación, que será en su momento examinada y sometida a la aprobación de las Cámaras legislativas.

Por otra parte, esa protección jurídica será todo lo importante jurídicamente que se quiera, pero poco relevante económicamente si no se ofrece al conjunto de los industriales de un país la información que un Registro de la Propiedad Industrial puede ofrecer.

En ese sentido quiero decir que en el momento presente nuestro Registro de la Propiedad Industrial tiene ya prácticamente el conjunto de información que se podrá ofrecer cuando España esté absolutamente integrada en el esquema de la legislación europea de patentes, gracias al convenio que se ha realizado para la utilización de toda la información tecnológica de patentes europeas en el Registro de la Propiedad Industrial española.

Creo que con esto, señor Presidente, señoras y señores Senadores, he expuesto las líneas sustanciales de qué es lo que más nos preocupa de la situación tecnológica española en el momento presente, cuál es la situación que ofrece la tecnología española hoy.

Todos recordarán aquella frase de Ortega, que parece vulgar en su dicción, pero que es sustancialmente profunda, de que «un cangrejo es un crustáceo, pero tiene la ventaja de que él no lo sabe».

Nosotros si hemos llegado a conocer que somos unos crustáceos en el sentido de nuestra

política tecnológica y no en un sentido estricto, por supuesto, pero de una manera suficientemente lata.

Tenemos una insuficiencia en nuestra política tecnológica que es clara, y creo que el primero de nuestros deberes es reconocerla.

En segundo lugar, es el de insuflar todo tipo de ánimo y toda incentivación que, por parte de la potestad pública, se pueda realizar para todos los programas particulares que puedan permitir una superación de la situación actual.

Y, en tercer lugar, es el de ir estando atentos a todo el orden de la evolución de la política tecnológica del mundo, ofreciéndome en nombre del Gobierno a informar a esta Cámara cuantas veces sea preciso sobre la evolución de nuestra situación tecnológica y las acciones que, con carácter inmediato, hayan de adoptarse para poder colocar a España en lo que es un buen reto industrial más, que es hacer frente a una revolución tecnológica en los tiempos inmediatos, que afecta de modo sustancial no sólo a la generación de nuevas industrias, sino a toda la política de transformación de las industrias actuales y de la reconversión industrial en la que estamos rigurosamente comprometidos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El debate subsiguiente a la declaración del Gobierno que acabamos de escuchar queda pospuesto para ulterior convocatoria, según la propuesta efectuada en la Junta de Portavoces acordada por la Mesa. Concluye así el punto cuarto del orden del día.

CONOCIMIENTO DIRECTO DEL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— PROPOSICION DE LEY DE EXPEDICION DE CERTIFICACIONES E INFORMES SOBRE CONDUCTA CIUDADANA.

El señor PRESIDENTE: Punto quinto del orden del día: Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados. Proposición de ley de expedición de certificaciones e infor-

mes sobre conducta ciudadana, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 30 de octubre pasado.

No se han presentado enmiendas a esta proposición de ley dentro del plazo que al efecto se señaló, por lo que se ha procedido a su inclusión directa en el orden del día del Pleno de la Cámara.

Como es sabido, procede —si a ello están dispuestos y es su voluntad— la intervención de un portavoz por cada Grupo Parlamentario. ¿Portavoces de Grupos Parlamentarios que deseen intervenir? *(Pausa.)*

En consecuencia, ha de someterse a votación, si no hay inconveniente en ello, pudiendo tratarse conjuntamente la proposición de ley de que se trata —valga la redundancia y perdón por la repetición—, y si tampoco hay objeción en ello, se puede estimar por aprobada por asentimiento de la Cámara. *(Asentimiento.)* Así se declara.

En consecuencia, queda aprobada la proposición de ley de expedición de certificaciones e informes sobre conducta ciudadana.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISION DE JUSTICIA E INTERIOR EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LAS CAUSAS DE SEPARACION MATRIMONIAL.

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto sexto del orden del día: Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

En primer lugar, el de la Comisión de Justicia e Interior, en relación con el proyecto de ley por el que se determina el procedimiento a seguir en las causas de separación matrimonial, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 15 de este mes de noviembre.

Este proyecto se tramita por el procedimiento de urgencia.

Se han formulado diversos votos particulares a este proyecto de ley. Ausente el señor Presi-

dente de la Comisión correspondiente, requiero al Vicepresidente, señor Marco Tabar. *(Pausa.)*

Por la Comisión se designó como expositor del dictamen al Senador don Acenk Galván, que puede hacer uso de la palabra.

El señor GALVAN GONZALEZ: Señor Presidente, Señorías, el acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre asuntos jurídicos, y en general las circunstancias políticas y legislativas que han protagonizado estas Cortes Generales hacían necesario determinar el procedimiento a seguir en las causas de separación matrimonial, y a ese fin responde el proyecto remitido por el Congreso y que ha dictaminado la Comisión de Justicia e Interior de esta Alta Cámara.

Su contenido no puede tener más sencillez, e indudablemente responde a las exigencias de brevedad y economía que todos esperamos.

El proyecto, tal como se recibió del Congreso, se limitaba en esencia a expresar que los procesos de separación conyugal, cualquiera que fuese la clase de matrimonio, serían del conocimiento de los Jueces de Primera instancia, y se tramitarían por el procedimiento regulado en la Ley de Enjuiciamiento Civil por el procedimiento de los incidentes, con el añadido o la modificación de que el período de proposición y práctica de prueba había de ser de treinta días; añadiendo, además, que el Ministerio Fiscal sólo participaría en estos procesos cuando existieran menores, ausentes o incapaces, eliminando la situación de tacha de testigos al estimar que, por circunstancias especiales que concurran en los cónyuges y en sus relaciones, no era fácil el abundar en una prueba testifical, haciendo una alusión, a su vez, a las medidas provisionales que en toda causa de separación conyugal es necesario tomar, y que están previstas en el artículo 68 del Código Civil y en el artículo 1.886 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Remite, pues, el proyecto, en cuanto a procedimiento, a que el mismo seguirá las normas que nuestra ley procesal civil establece para los incidentes; y ha hecho muy bien, porque dentro de lo mucho bueno que tiene nuestra vieja Ley de Enjuiciamiento, está ese sencillo y breve procedimiento de los incidentes, que es generalmente aplaudido por todos los especialistas procesales por su sencillez, por su fluidez, por su economía de tiempo, y por ello ambas Cámaras

han estimado en esencia ese procedimiento adecuado, tanto la Cámara de Diputados, como esta Cámara, en los dictámenes que se han emitido, precisamente en base a esa sencillez y fluidez que nos da el procedimiento de incidentes.

Concedido el correspondiente plazo para la presentación de enmiendas, sólo fueron presentadas ocho: una del Grupo Cataluña Democracia y Socialismo, otra del Senador señor Zabala, cinco del Grupo Parlamentario Socialista y una de la señora Senadora Pinedo.

La del Grupo Parlamentario Cataluña Democracia y Socialismo en esencia consistía en modificar la denominación del título al pretender que se hiciera alusión a las causas de separación. Tanto la Ponencia, como después la Comisión, estimaron que debía atenderse a esta enmienda debido a que obedece a un sentir sustantivo cuando estamos en presencia de una ley procesal.

En igual sentido se pronunció al respecto la casi totalidad de las enmiendas del Grupo Socialista, porque, en definitiva, querían introducir dentro del proyecto de ley las causas que estimaban necesarias, o ampliar las causas de separación previstas en el Código a otras que estimaban necesario incorporar a este proyecto de ley. Y tanto la misma Ponencia como la Comisión consideraron que no eran atendibles estas enmiendas, no sólo por lo que pudieran tener de contenido más o menos práctico, sino simplemente porque eran enmiendas encaminadas a transformar esta ley procesal y, por tanto, esta ley adjetiva en una ley sustantiva, y además, porque en el Congreso de los Diputados ya se está discutiendo una ley que modifica el Código Civil, que atiende a las causas de separación, que atiende a estas relaciones matrimoniales, y por tanto, ése debe ser el cauce, ése debe ser el momento en que se estudien esas situaciones sustantivas, esas situaciones que deben estar enmarcadas dentro del Código Civil, dentro de ley sustantiva y no dentro de la ley procesal.

Tampoco se atendió la enmienda del señor Zabala, porque, en definitiva, lo que quería era que se suprimieran de la situación prevista en el artículo 160 del Código Civil las situaciones de amistad íntima y amistad manifiesta, o las de interés directo o interés indirecto en el asunto.

No se atendió esta enmienda porque se enten-

dió que es necesario dar amplitud a la libertad de prueba en estos procedimientos matrimoniales, porque normalmente no es fácil la prueba y, en consecuencia, deben darse todas las posibilidades que las partes puedan tener, y que después sea el juzgador quien decida cuál es la postura más conveniente y cuál es la veracidad de los testigos que presentan las partes.

También se desatendieron las enmiendas de las señoras Pinedo y Raposo, porque, en definitiva, lo que pretendían era introducir como una de las posturas procesales que pudieran atenderse dentro del procedimiento la del allanamiento del demandado, y se estimó que no eran atendibles, no porque el allanamiento no pueda ser una actitud procesal, sino porque se pensó que, en definitiva, el allanamiento, en cierta forma, lleva consigo una situación de consenso, de convenio entre las partes que intervienen en el pleito, entre las partes que inician este proceso matrimonial.

Y sabemos perfectamente que el artículo 1.814 del Código Civil prohíbe estas situaciones de transacción, y también porque fue el parecer de la mayoría de los miembros de la Comisión que esta situación de mutuo acuerdo entre los cónyuges no es conveniente y no debe ser, por tanto, parte integrante del articulado de este proyecto de ley.

En consecuencia, se reprodujo en todo su contenido el texto remitido del Congreso, pero con unos añadidos a virtud de enmiendas presentadas «in voce» en la Comisión de Justicia, enmiendas que estimamos han mejorado el proyecto de ley, porque, en definitiva, con ellas se introducía al articulado la posibilidad de que el demandado pueda formular la reconvencción, de la que se dará traslado al actor por término de seis días para que pueda contestarla; y, a su vez, en el artículo 2.º, respecto a las medidas que en el mismo se mencionan, se añadió que también será competente para entender de las cuestiones derivadas de la ejecución de la sentencia y, en su caso, de la reclamación de alimentos y de la liquidación de la sociedad de gananciales, el mismo Juez que tuviera conocimiento de la causa principal, y de la separada a que se refieren los aludidos artículos.

Estimamos que estamos en presencia de un proyecto de ley atendible, sencillo, que va a dar fluidez al procedimiento, en el que van a ser los plazos breves, donde va a existir para las partes

una situación económica conveniente, y por todas estas razones la Comisión así lo entendió y, en tal sentido, solicitamos el voto favorable de esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Señores Portavoces que deseen intervenir. (*Pausa.*) Tiene la palabra el Senador Nadal Company.

El señor NADAL COMPANY: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, desde luego no soy un experto en Derecho Internacional, pero es comúnmente sabido que en cuanto a la aplicación de los Tratados existen dos soluciones, definidas la una como dualista y la otra como monista. La primera es de aplicación simultánea inmediata; la segunda requiere una normativa interna que haga posible su aplicación.

El Código Civil, en el número 5 del artículo 1.º, dice que no podrán aplicarse los Tratados de manera directa. En cierto modo, la Constitución, en el párrafo primero del artículo 96, resuelve el problema y parece que se inclina por la primera de las fórmulas, es decir, la dualista, cuando indica que los Tratados serán aplicables a partir de su publicación. Es decir, transcurridos los veinte días de «vacatio legis» establecidos en el párrafo primero del artículo 2.º del Código Civil. Pero en el mismo artículo, párrafo tercero, ya se establece la irretroactividad de la ley, aunque sea publicada.

Pues bien, señores, el Concordato con la Santa Sede de 4 de diciembre (yo no estaba presente, pero creo que el canje de instrumentos es del 5 de diciembre) es publicado en el «Boletín Oficial» de 15 de diciembre y, por consiguiente, transcurridos los veinte días, entra en vigor el día 1 de enero de 1980. Entretanto, en 29 de diciembre se publica el famoso Decreto-ley. En este famoso Decreto-ley, que me parece que no convenció ni a tirios ni a troyanos, resulta que como solución se acuerda transformarlo en proyecto de ley, y en esto estamos; pero, mientras tanto, hemos hablado de la irretroactividad, nos hemos encontrado con una serie de situaciones de desigualdad, de tal manera que los más avisados, cuando se enteraron del Concordato y corrieron a pactar, encontraron una solución. Los que no fueron bien aconsejados o perdieron la oportunidad se encuentran ahora en la posición en que se

encuentran todos los matrimonios separados. Entonces, solución: este Decreto-ley elevado a ley. ¿Solución que se da aquí? El recurso al artículo 105 del Código Civil. El artículo 105 del Código Civil, en el que se recogen las causas de separación civil, se podía resolver ya antes mediante un contencioso, una mayor cuantía, un ordinario, como es sabido. Ahora, en virtud de la aplicación del Concordato, se establece un vacío, porque es bien claro que el Código Civil, en el artículo 75, remite la solución de las causas de separación al Código de Derecho Canónico; pero en cambio, de acuerdo con el Concordato, el Código de Derecho Canónico ya queda sin acción, queda sin área, sin cancha. Entonces, el problema es un problema tan complejo, nos ha creado un laberinto jurídico de tal manera que ha dejado perplejos no solamente a los que tienen que recurrir a la ley, que tienen que recurrir a los jueces, sino a los mismos jueces. Tanto es así que vemos que en unos partidos judiciales se aplica el Derecho Canónico, en otros se recurre al artículo 105, en otros se queda a la expectativa, a ver cómo termina todo esto, y entonces nosotros, que estamos aquí para dar soluciones, ¿qué soluciones damos? Soluciones de orden práctico. Pero soluciones de orden práctico, ¿cuáles hay? En la Junta de Jueces de Barcelona —me lo he dejado, como no tengo costumbre de llevar papeles, en mi sitio— llevaba un acta de la reunión entre los Jueces de Barcelona que decía: No, señores, es imposible aplicar el Derecho Canónico, no puede aplicarse el Derecho Canónico. Entonces, ¿a cuál hemos de recurrir? Forzosamente al artículo 105. ¿Y qué significa recurrir al artículo 105? Recurrir a una normativa arcaica, prácticamente en desuso, que alguien ha adjetivado de obsoleta; pero prácticamente en desuso porque el propio Derecho Canónico, en su dinámica, había rebasado holgadamente el artículo 105 del Código Civil, admitiendo incluso el mutuo consentimiento, de tal manera que bastaba que dos señores se pusieran de acuerdo, firmaran un documento, acudieran a la Curia, se establecía una diligencia y se daba por bueno aquello, y aquel pacto no sé lo que suponía, qué garantía procesal tuviera, y en cierta manera significaba que algo había avanzado, incluso dentro de la Iglesia, tan reacia a todo lo que supone, aunque sólo sea separación en el Orden Canónico.

Ahora, señores, hay que entrar en conflicto,

deben pelearse, y deben pelearse de verdad marido y mujer; no basta que no puedan convivir, es necesario que, además, acudan ante el Tribunal y se digan todo lo que no interesa realmente que la sociedad sepa, o de lo contrario se nos da como fórmula el allanamiento. Pero, señores, ¿dónde estamos? ¿Cómo puede darse la fórmula del allanamiento? Si se trata de Derecho de Personas, que no se puede transigir, lo dice muy claro el artículo 1.814, de manera que ni por sistema de jurisdicción voluntaria, ni acudiendo al artículo 460 en el orden procesal, encontramos la solución, porque tropezamos con el imperativo legal. No hay solución de ninguna de las formas propuestas por ustedes con la mejor voluntad, porque creo que ustedes están debatiéndose en una confusión y tratan de encontrar salida.

La salida hubiera sido no ir tan apresuradamente con el Concordato, haber esperado a tener las cosas del Derecho de Familia, todo el Título cuarto del Libro primero del Código Civil resueltas, y, una vez resueltas, vayamos al Concordato, compaginando una salida con una entrada. Pero no dejemos en punto muerto una situación que tanto perjuicio está creando en el orden civil, en el orden público, incluso, porque estas cuestiones son de orden público, y sobre todo dentro de la dinámica de los Juzgados.

Creo, sinceramente, que con buena voluntad esto se pudiera solucionar. Es más, creo que una junta de oficiales de los Juzgados lo hubiera resuelto mejor de lo que me temo vamos a resolverlo nosotros.

Se nos dirá que es una ley provisional, que vamos a conectar inmediatamente con otra legislación que está en el Congreso y, por consiguiente, va a sustituir a esta situación y prácticamente no se producirá solución de continuidad. En este país, desgraciadamente, las provisionalidades terminan por hacerse normalidades, y esto es lo preocupante. Pero, además, puede ocurrir otra cosa: imagínense ustedes que por conveniencias de las que sean se les ocurre a ustedes disolver las Cámaras. Entonces, ¿qué pasa? ¿Cómo habremos dejado este problema? Porque este problema no crean ustedes que es sencillo. Es un problema que afecta a marido y mujer, pero también afecta a los hijos. Es un problema, por consiguiente, de orden público que exige una solución inmediata, que no permite aplazamientos, y lo que ustedes están

generando es un aplazamiento, y un aplazamiento que puede resultar dramático.

Créanme, señores del partido del Gobierno, les hablo a corazón abierto; les hablo con la mejor voluntad. Si fuera electoralista, me gustaría que cayeran en la trampa y que se aprobara esta ley como se va a aprobar, porque, en definitiva, quienes vamos a quedar bien vamos a ser nosotros, que nos hemos opuesto y que, además, hemos dado soluciones; porque en esto sí que no se nos puede decir que los socialistas no tenemos soluciones, y las verán a través de las enmiendas que pondrán esta ley en condiciones de funcionamiento, pero no en funciones de provisionalidad. Si quieren ustedes, en función de una funcionalidad provisional, pero no por eso menos funcional, y lo que interesa es que la justicia avance, que la justicia progrese, y establecer unas bases para que la convivencia a todos los niveles sea cada día más posible.

El señor PRESIDENTE: El Senador Ojeda, del grupo Socialista Andaluz, tiene la palabra.

El señor OJEDA ESCOBAR: Señor Presidente, Señorías, en realidad, después de la intervención de mi compañero el señor Nadal, muy poco me resta que decir. Yo creo que ha sido brillante y exhaustivo en la argumentación y en fijar la posición de los socialistas respecto a este proyecto de ley.

Pero me van a permitir Sus Señorías unas precisiones, unas matizaciones al hilo del debate, porque yo creo que este proyecto de ley tiene su importancia y, sobre todo, va a tener su trascendencia.

En primer lugar, quiero insistir en un punto para que quede clara la posición de los socialistas, que no es nuestra intención anticipar un debate que tendrá lugar en su día en esta Cámara, cuando llegue, si llega (porque por lo visto hay rumores de que este proyecto de ley que trata de modificar el Título IV del Libro I del Código Civil, lo que vulgarmente se conoce como proyecto de ley sobre separación y divorcio, puede retrasarse); pero, en fin, si ese proyecto de ley ve la luz en el Congreso y llega a esta Cámara, creo que entonces será la ocasión y tendremos la oportunidad para discutirlo en profundidad y para ver qué posiciones mantiene cada grupo político.

Pero, además, hay que tener en cuenta que

nosotros, yo creo que ni ahora ni antes, tampoco lo haremos probablemente cuando llegue ese proyecto de ley. Bien por boca de otros Senadores, o bien por mí, hemos hecho constar ante esta Cámara que no volveremos a guerras de religión, que no queremos volver a disputas teológicas y, sin embargo, se nos está respondiendo, desde sectores responsables de la Iglesia, de otra manera. Nosotros seguimos en nuestra posición de defender la concordia y la paz civil.

Este proyecto de ley, que tiene su origen en el Real Decreto-ley de 29 de diciembre de 1979, es consecuencia de los Acuerdos entre la Santa Sede y el Estado español. Acuerdos que fueron ratificados en esta Cámara y que fueron también ratificados por el Gobierno mediante el cambio de instrumentos de ratificación. Y al silenciar el artículo 6.º del Acuerdo, relativo a asuntos jurídicos, las causas de separación matrimonial, y al decir que únicamente serían competencia de la Iglesia las causas de nulidad de matrimonio, el privilegio pontificio sobre el matrimonio rato y no consumado, obligó al Gobierno a dictar y publicar este Real Decreto-ley de fecha 29 de diciembre de 1979.

Nos encontramos con la siguiente situación, y quiero ser preciso, claro y explícito, para que vean Sus Señorías la razón de ser, vean el peso que tienen las enmiendas socialistas. La situación que se produce a partir de la entrada en vigor de este Real Decreto-ley, que ahora se está tramitando como proyecto de Ley en vía ordinaria, es la siguiente: Las causas de separación que antes de los Acuerdos entre la Santa Sede y el Estado eran competencia de los Tribunales Eclesiásticos pasan a ser competencia de la jurisdicción civil, de la jurisdicción ordinaria, y las causas de nulidad y el privilegio pontificio, al que antes me he referido, siguen siendo competencia de los Tribunales Eclesiásticos.

Pues bien, tenemos el problema en este proyecto de ley, en su origen Real Decreto-ley, que al silenciar las causas de separación nos encontramos con los siguientes problemas que ya el Senador Nadal ha expuesto con brillantez y suficiencia, y que voy yo a apuntar por la experiencia, por el trato y por las relaciones que mantengo con muchos jueces en distintas partes del territorio nacional.

Hay quien dice que al matrimonio civil se le aplica el artículo 105 del Código Civil, que establece las causas de separación, y al matri-

monio canónico (el otro día nos lo decía el Presidente de la Comisión de Justicia del Senado, señor Villar Arregui) se le aplican las normas canónicas, y aducía como argumento el artículo 75 del Código Civil, y creo que una de las primeras normas, si no recuerdo mal, venía del mismo Cuerpo legal. Aun admitiendo que esta posibilidad sea así, nos encontramos que aplicar el Derecho Canónico, sin recepcionar formalmente, este derecho es anticonstitucional, porque estaríamos ante la siguiente situación. Resulta que a los españoles que se casen civilmente se les aplica el artículo 105, como ha dicho el Senador Nadal, artículo obsoleto, arcaico, cuyas causas de separación están basadas en la culpabilidad de uno de los cónyuges, contrario al espíritu de la Constitución; mientras que al que se haya casado con arreglo a las normas de la Iglesia, es decir, haya celebrado matrimonio canónico, se le aplican las causas de separación del Derecho Canónico, que son mucho más amplias, y que admiten, incluso, la separación personal.

Por lo tanto estamos introduciendo una discriminación prohibida por el artículo 14 de la Constitución, prohibición ratificada por el artículo 17, que prohíbe que se establezcan, entre los españoles, discriminaciones por razones religiosas, ideológicas, de raza, sexo, o cualquier otra causa.

Por lo tanto, queremos llamar la atención, aunque creo que nuestra llamada de atención va a ser infructuosa, que no va a tener ningún resultado, pero esta llamada de atención la haría en un doble sentido. En primer lugar, trataría de convencer a los señores Senadores de UCD que votaran a favor de las enmiendas de los socialistas. Y si ello no es posible, que el Gobierno presente en el Congreso de los Diputados, para que sea tramitado por ambas Cámaras, un proyecto de ley donde se regule la situación transitoria y que establezca causas sustantivas de separación, puesto que los compañeros de UCD, tanto en Comisión como en Pleno, van a repetir el argumento de que no se pueden aceptar nuestras enmiendas porque se trata de una ley procesal, de una ley adjetiva, donde no es posible recoger causas sustantivas de separación del derecho matrimonial.

Este es un argumento, por lo menos para mí como jurista, inaceptable. Entre las distintas clasificaciones de las leyes es cierto que se

recoge la de leyes adjetivas o procesales y leyes sustantivas o materiales, pero estos dos tipos nunca se presentan en la realidad jurídica como tipos puros. Es decir, hay normas procesales que recogen algún derecho sustantivo porque no tienen más remedio, igual que existen normas sustantivas que recogen algunos aspectos procesales. Me puedo referir como ejemplo a la Ley Hipotecaria, que es una ley sustantiva que regula el derecho real de hipoteca, y regula otras figuras, como es la garantía real, así como otras normas procesales. Por supuesto, existen otros muchos ejemplos.

Por eso, los Socialistas entendemos que nuestras enmiendas persiguen subsanar ese vacío legislativo que existe, ese vacío normativo que hay que llenar. Basta leer las sentencias de numerosos jueces para ver cómo los fallos son contradictorios, cómo hay jueces que aplican el artículo 105 y cómo hay jueces que aplican el Derecho Canónico. Y lo hacen buscando argumentos porque, como saben Sus Señorías, los jueces tienen obligación de fallar, aunque exista una laguna legal en el Código; tienen que buscar, a través de los medios interpretativos que ofrece el Título Preliminar del Código Civil, las normas adecuadas, bien acogiéndose a la costumbre, a los principios generales del derecho o a la analogía, para fallar el asunto controvertido que tienen sometido a su conocimiento. Por esto, para evitar esta contradicción, para evitar esta dispersión de esfuerzos y para subsanar esta situación transitoria hasta que se apruebe la ley de separación y divorcio, es necesario que los españoles tengan una norma sustantiva donde claramente se diga cuáles son las causas de separación matrimonial.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo de Unión de Centro Democrático, tiene la palabra el señor Porta.

El señor PORTA VILALTA: Trataré de ser muy conciso y muy breve porque prácticamente los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra han planteado todos los aspectos del problema, y, además, habrá que volver sobre ellos cuando se defiendan los votos particulares.

Ha sido el Senador Ojeda el que ha dado la razón fundamental por la que el Grupo de UCD va a oponerse a los votos particulares de las

minorías de la oposición; y la razón fundamental —yo no quisiera ahora entrar en problemas de detalle ni en citas legales— es que vivimos unos momentos legislativos enormemente confusos, yo diría faltos de ritmo, con graves procesos de alcance y de retraso. Si no queremos hacer una legislación que a la vuelta de un año o dos nos avergüence —y perdón por la expresión— no tenemos más remedio que sujetarnos a principios jurídicos que yo trataría con un poco más de rigor de lo que se ha hecho en las anteriores intervenciones.

Este rigor exige que no pueda aprovecharse una ley adjetiva que tiene como título algo tan expresivo como «proyecto de ley por el que se determina el procedimiento a seguir en las causas de separación matrimonial». Por muchas que sean las exigencias del cuerpo social, a las que nosotros somos enormemente sensibles, no es bueno incorporar normas sustantivas en leyes puramente de procedimiento, ni al revés, incorporar normas de procedimiento indiscriminadamente en normas sustantivas por esta exigencia de rigor en momentos en que las prisas y el deseo de dar respuesta a las exigencias del cuerpo social obligan al Gobierno, y a veces a la Oposición, a plantear problemas que luego han de venir resueltos —aquí se ha dicho, y es verdad— en leyes de mucha mayor importancia.

Por ello es por lo que, ante el tema que hoy nos ocupa, hemos de sentir nosotros la exigencia —y así lo defenderemos— de no tratar aquí más que de un problema de procedimiento. Y eso sí, tratar de que, en cuanto a procedimiento, no queden lagunas, ni queden vacíos legislativos, ni queden procedimientos dilatorios, que ya sabemos que han ensombrecido no pocas causas de separación matrimonial.

Aquí se ha dicho también que, al socaire de una situación un poco sorprendente, ya hubo una serie de parejas que se ampararon en una situación a la que ya no han tenido acceso las que han venido después.

Yo me atrevería a decir que algo que también debemos evitar es que ahora, a lo largo de un año o de un año y medio, una serie de matrimonios puedan estar sujetos a circunstancias especiales, como ocurrió a tantos infortunados estudiantes de nuestro país que estuvieron sujetos a planes diversos, tanto de Primera Enseñanza como de Enseñanza Universitaria, habiéndole complicado luego durante toda su

vida las evoluciones docentes que después se han pretendido.

Tratemos de evitar que se produzcan separaciones matrimoniales amparadas en diversos estatutos jurídicos, todos ellos provisionales, todos ellos apresurados, todos ellos opinables. Y la manera de evitarlo es que, si discutimos una ley pura y exclusivamente de procedimiento, nos limitemos a eso, a una ley pura y exclusivamente de procedimiento.

Por tanto, con nuestra posición tanto en Ponencia, que, en principio, reprodujo íntegramente el texto remitido por el Congreso de los Diputados, como después en la Comisión, con una discusión a fondo, con una discusión abierta y constructiva, se perfeccionó —me atrevo a decir que considerablemente— el texto que nos había enviado el Congreso de los Diputados. Y se hizo sin incurrir, a mi juicio, en el pecado de sustituir una ley por otra, o de introducir preceptos sustantivos en una ley puramente adjetiva.

Quiero llamar la atención sobre este problema. Nuestra Cámara puede tratar de perfeccionar una ley que nos manda el Congreso de los Diputados. Lo que no puede hacer es cambiarla. Lo que no puede hacer es que nos manden una ley de procedimiento y devolvamos una ley sustantiva.

Por otra parte, también nos ha preocupado enormemente —y nos preocupa siempre— que se intente poner sobre la mesa de los jueces demasiados documentos que operen automáticamente.

Nosotros nos resistimos a obligar a los jueces a desempeñar un simple papel de sanción de algo hecho y organizado al margen de toda actuación judicial, y que el juez no tenga más remedio que refrendarlo sin incorporar su sentido investigador y sancionador. Y esto precisamente en problemas jurídicos en que cada caso —aquí sí—, cada caso, repito, es totalmente distinto del caso anterior y del caso posterior.

En fin, no quiero alargarme más. Este es el sentir, yo diría de tipo general pero fundamental, de nuestro Grupo, y por eso, ya desde ahora, digo claramente que votaremos de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

del cual hay un voto particular del Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo, enmienda número 1, que propone una redacción diferente para el mismo.

El portavoz de dicho Grupo, señor Nadal Company, tiene la palabra, por tiempo de cinco minutos, para la defensa de dicho voto particular.

El señor NADAL COMPANY: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, vamos a poner las cartas sobre la mesa. Yo creo que es más sencillo. Lo que a ustedes realmente les preocupa es que nosotros establezcamos el presupuesto de consenso para la separación, y que esto sirva de precedente cuando se discuta el divorcio. No hay más que esto en el fondo. No hay otra cuestión. En lo demás estamos totalmente de acuerdo. Para qué nos vamos a engañar.

Señores, si ahora no discutimos el divorcio, si esto no es el trailer, ya vendrá la película. Yo comprendo que el trailer despierta un cierto interés, pero la película vendrá después. Lo que estamos discutiendo ahora es el problema de la separación. No tengan esta preocupación, no tengan tanto miedo. No intentamos sorprenderles. No se trata de un golpe de mano para romper un frente y establecer una punta de lanzas; no, señores. Se trata sencillamente de una cuestión de orden práctico que hay resolver para la práctica jurídica de cada día.

Ustedes están diciéndome que una ley adjetiva no puede transformarse en una ley sustantiva. Y esto, ¿por qué? ¿Por qué ese horror a esa transformación? Esto no es un juego de manos. De lo que se trata es de hacer una ley que sirva para algo, no una ley que sirva para entretener a los juzgados más de lo entretenidos que están con todo este problema de las separaciones que se les ha venido encima.

Fijense bien, de leyes sustantivas que son a la vez adjetivas y de leyes adjetivas que son a la vez sustantivas está lleno todo nuestro entramado jurídico. En el Código Civil tenemos parte procesal. En la Ley de Enjuiciamiento Civil tenemos parte sustantiva. En el Código Penal, otro tanto. Lo mismo ocurre en la Ley de Enjuiciamiento Criminal; en casi todas las leyes administrativas; en las leyes de arrendamientos rústicos y en las de arrendamientos urbanos,

Título de la ley

El señor PRESIDENTE: Se entra seguidamente en el debate del articulado del dictamen. Hay que empezar por el título de la ley, respecto

sobre todo, en las de arrendamientos urbanos encontramos toda una normativa procesal.

Mi querido amigo el señor Ojeda —como todo Notario está muy encariñado con la Ley Hipotecaria— nos acaba de sacar a relucir la Ley Hipotecaria. Lo mismo ocurre en el Reglamento Hipotecario. Y en el Código de Justicia Militar sobre el que el otro día discutimos durante bastante tiempo. Pues bien, el Código de Justicia Militar es un Código sustantivo y adjetivo a la vez. Por lo tanto, ¿para qué este horror?

Por eso he dicho que vale la pena poner las cartas sobre la mesa. Si nosotros hacemos una ley viable que sirva para algo y no sirva para nada, entonces no queda más remedio que introducir en el título de la misma la expresión «causas y procedimientos». Indudablemente, si se hace referencia a las causas —yo no las voy a defender—, al artículo 105, no se hace referencia al artículo 106 porque éste habla del cónyuge inocente, lo cual sería dar la razón al que ha presentado la demanda. El artículo 105 habla de ruptura entre los cónyuges; habla de las graves desavenencias, de las sevicias, etcétera, pero todo esto debe ser muy continuado de tal manera que induzca al juzgador a esta conveniencia. Por eso he calificado esta ley de obsoleta, de una ley en desuso.

Nuestra idea es que se propongan cuatro causas muy claras. El 105, ¿por qué no? La ruptura entre marido y mujer, ¿por qué no? La grave situación de los hijos, ¿por qué no? Y, posteriormente, el mutuo consentimiento, y en esto está todo.

Señores, no hay ningún problema. Si ustedes piensan que solamente discutimos la separación y no discutimos el divorcio, yo creo que las diferencias entre ustedes y nosotros han terminado también, sobre todo en este asunto.

El señor PRESIDENTE: Turno a favor. *(Pausa.)* Turno en contra. *(Pausa.)* Turno de Portavoces. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Uribarri.

El señor URIBARRI MURILLO: Señor Presidente, muy brevemente para oponernos al voto particular formulado de contrario.

En primer lugar, yo tendría que decir que nosotros siempre hemos creído en la buena fe de los Partidos de la Oposición y que, por lo tanto, no hemos creído de ninguna manera, como ha

dicho el Senador señor Ojeda, que con esta ley venía a sorprenderse al Partido del Gobierno. Por tanto, lo que está sobre la mesa es precisamente lo que está sobre la mesa y no hay nada oculto. A eso nos tenemos que circunscribir y discutir.

El voto particular se circunscribe exclusivamente al título de la ley. Y verdaderamente aquí sí que se sorprende al Partido del Gobierno cuando se defiende este voto particular sobre la modificación del enunciado de la ley y no viene correspondido por una modificación, que sería lo correcto, por el Senador proponente de las causas que deben dar origen a la separación matrimonial. Porque si el enmendante ha pretendido modificar la ley de acuerdo con unas causas, y así se especifica en el título, debió proponerse posteriormente cuáles serían las causas que a él le parecerían procedentes para que el matrimonio se separara, cosa que hace el Partido Socialista Obrero Español, y que cuando llegue su momento las defenderá y nosotros exponremos los argumentos que tenemos para decir nuestra opinión al respecto a esos votos particulares.

Lo que parece incongruente es proponer una modificación de un enunciado y no seguir, consecuentemente, con el contenido del enunciado que se nos propone.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el voto particular del Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo que corresponde con la enmienda número uno y que afecta al título y enunciado de la ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 53; en contra, 98.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo.

Sometemos a votación el título que para el proyecto de ley propone el dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 94; abstenciones, 53.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el título de la ley según el dictamen de la Comisión.

Artículo 1.º

El artículo 1.º no es objeto de votos particulares. Procede, por tanto, someterlo directamente a votación.

¿Se aprueba por asentimiento de la Cámara? *(Pausa.)*

Queda aprobado el artículo 1.º

Pasamos al voto particular del señor Galván González correspondiente a una enmienda «in voce».

El señor GALVAN GONZALEZ: Renuncio, señor Presidente.

Artículo 2.º

El señor PRESIDENTE: Artículo 2.º Voto particular del Grupo Socialista correspondiente a la enmienda número 3. El defensor del voto particular, señor Irizar, tiene la palabra.

El señor IRIZAR ORTEGA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en primer lugar solicito de la Presidencia el correspondiente permiso para agrupar todas las enmiendas del Grupo Socialista en una sola intervención.

El señor PRESIDENTE: ¿Señores Portavoces que se quieran manifestar sobre el particular? *(Pausa.)* ¿Hay algún inconveniente? *(Pausa.)*

¿Necesita más tiempo de los cinco minutos?

El señor IRIZAR ORTEGA: Quizá. No mucho más.

El señor PRESIDENTE: Tiene diez minutos para defender todos los votos particulares del Grupo.

El señor IRIZAR ORTEGA: Señor Presidente, Señorías, realmente en este debate ya se ha hecho, por las intervenciones de los distintos portavoces de los Grupos, un planteamiento general de cuál es la posición de cada uno de ellos.

Antes de entrar en el contenido específico de las enmiendas, yo quisiera hacer una pequeña valoración de lo que puede significar que no estén recogidos estos preceptos de Derecho sustantivo en el proyecto de ley que se nos somete a discusión esta tarde. No es excesivo decir que el que no estén recogidos los preceptos de Derecho sustantivo en esta ley, eminentemente procesal, desde luego —porque así ha sido presentado y ha sido dictado el Decreto-ley—, es

una gravísima irresponsabilidad del Gobierno, al no tener el valor suficiente para llegar con un Decreto-ley a todos los puntos y lugares donde había que llegar con un Decreto-ley en esta materia, cuando era verdaderamente urgente.

Los Decretos-leyes están previstos en nuestra Constitución para legislar sobre materias urgentes, que sea necesario pronunciarse de forma urgente por parte del Gobierno, sin necesidad de que en principio tengan que pasar por estas Cámaras, aunque después, como es este caso, se puedan tramitar como leyes.

El Gobierno, después de la firma de los Acuerdos con la Santa Sede —que se ratificaron aquí unánimemente por todos los Grupos Parlamentarios—, después de estos Acuerdos se encuentra con que tiene que llenar un vacío legislativo hasta que ese proyecto de ley, que se conoce como proyecto de ley de divorcio, termine en su tramitación y sea una ley aplicable. Y resulta que se pone a llenar este vacío legislativo y lo hace a medias; tan a medias que solamente llena la parte procesal, pero no la parte sustantiva.

En este momento resulta que nos encontramos con que no sabemos qué Derecho sustantivo aplicar. Hemos pasado de un Derecho sustantivo, más o menos aceptado, más o menos bueno, pero que era un Cuerpo con el que todo el mundo sabía a qué atenerse —era el Derecho Canónico, eran las causas de separación del Derecho Canónico, eran, en definitiva, los Tribunales Eclesiásticos— y pasamos a encontrarnos con que no sabemos más que tenemos que dirigirnos al Tribunal Civil, pero no sabemos qué derecho tenemos que aplicar en este Tribunal Civil.

Se nos da un Derecho procesal que, si realmente se va a aplicar estrictamente este Derecho procesal, no puede aplicarse. Y no puede hacerse porque no hay Derecho sustantivo que aplicar a este Derecho procesal; y se deja ahí, a todos los jueces del país, para que a su buen albedrío apliquen el Derecho sustantivo que estimen oportuno. Unos aplican el Derecho sustantivo Canónico y otros el Derecho sustantivo Civil; y hasta ha habido algún juez que ha dicho que no procede la separación porque no hay verdaderamente causas de separación en nuestro Derecho Civil; hay un juez que lo ha dicho y hay sentencias en este sentido.

Realmente, no hay nada más penoso que ir a

un despacho de un abogado en este momento, al que alguien llega a separarse y tiene verdaderas causas de separación, y al que hay que decirle: pues no lo sé, depende de lo que el juez opine, porque si estima que el Derecho Canónico es de aplicación podremos llevar el asunto adelante pero si no opina eso no lo podremos llevar adelante.

En este momento nos estamos encontrando con que hay un vacío legislativo, con que no sabemos qué aplicar. Esa es la razón de las enmiendas, y por lo que el Grupo Socialista defendió en el Congreso, y ahora nuevamente en el Senado, unas enmiendas que llenan este vacío, que crean un Derecho transitorio perfectamente posible y válido hasta que esa Ley de Divorcio, como se la viene llamando, sea un cuerpo legal de aplicación a los ciudadanos.

Las causas ni son revolucionarias, ni son unas causas que no vayan a estar después, al menos tal como sabemos que van los debates en la Comisión o en la Ponencia correspondiente del Congreso, recogidas de forma más solemne reformando el Código Civil en la medida que haga falta por este proyecto de ley que se está debatiendo en el Congreso.

Como hemos dicho, simplemente se trata de llenar este vacío para que los jueces sepan a qué atenerse, cuando dicten sentencias sepan qué Derecho aplicar para que, en definitiva, conozcan qué leyes les hemos dado nosotros, que somos los obligados a darlas para que la Justicia las aplique.

Entonces, las causas que se decían en la enmienda número 3, hoy elevada a voto particular, son, en definitiva, unas causas, como decimos, que posteriormente van a ser recogidas por nuestro Código Civil en la reforma que se está realizando.

Se nos ha alegado de contrario con excesiva profusión en Ponencia y en Comisión, y esta tarde en el Pleno, que no es una forma correcta de legislar introducir en un Decreto-ley, en este momento elevado a proyecto de ley procesal, causas sustantivas, Derecho sustantivo; pero realmente, aun estando de acuerdo con la base de esta argumentación con que no es una buena forma de legislar, habría que ver cuáles son las características de este Decreto-ley. Desde luego no es bueno legislar introduciendo causas procesales en el Código Civil o cuestiones sustantivas en una ley de procedimiento; pero cuando se

viene a regular una institución de una forma transitoria, una institución como en este momento es la separación matrimonial en un derecho transitorio para un tiempo breve, mientras existe otra ley que evidentemente va a ser una ley sustantiva, aunque también habrá que buscar posiblemente, y de hecho se busca, un procedimiento de separación, mientras tanto es perfectamente posible, es buena técnica legislativa que un Decreto-ley mezcle unas cosas y otras, puesto que la vigencia de este Decreto-ley va a ser breve, concisa, hasta que exista la legislación correspondiente.

Se han citado aquí ejemplos, y otros ejemplos podrían citarse, de distintas leyes vigentes en nuestro ordenamiento jurídico que al regular algo concreto, como la Ley de Arrendamientos Urbanos —la Ley de Arrendamientos Rústicos que en este momento está en la Cámara también mezcla preceptos sustantivos con preceptos adjetivos—, que al regular, en definitiva, instituciones concretas mezclan unas y otras cosas y las regulan en su conjunto. No es un argumento de peso suficiente el decir que la técnica legislativa no es buena, aunque evidentemente, quizá, en principio no lo sea.

El único argumento que existe y que realmente puede dar el Partido del Gobierno en este momento es que ha habido miedo indudablemente por parte de este Gobierno de entrar en un terreno resbaladizo, en un terreno que, desde luego, es resbaladizo, en un terreno conflictivo: el de legislar por Decreto-ley las causas de separación, aunque sea de modo provisional. No han sabido o han tenido miedo a la crítica de unos y de otros. De unos, porque se iban a pasar, y de otros, porque se iban a quedar cortos, y han preferido, ante este dilema, dejarnos ahí, sin legislación, con un vacío legislativo que dura ya casi un año y que puede durar otro año más; dejarnos con un vacío total de cuáles son las causas de separación matrimonial hoy en España. Esta es la verdadera responsabilidad que debe de asumir el Gobierno, puesto que él ha sido quien no se ha atrevido a legislar, y el partido que lo sostiene, porque, en definitiva, con su apoyo mayoritario y favorable a este Decreto-ley está sosteniendo esta misma tesis.

Esta es una responsabilidad clara que hay que explicar a aquellos que en este momento se encuentran con el problema de su separación matrimonial, aquellos que acuden a un despacho

profesional, y hay que decirles: pues yo no sé; no sé qué hacer, porque no sé qué me va a decir el juez, porque no tengo nada que aplicar. Esta experiencia personalmente la he sufrido yo en numerosos casos, porque según al Juzgado que acuda, el juez me va a decir una cosa o me va a decir otra, y así me ha ocurrido: unos jueces me han dicho una cosa y otros me han dicho otra, porque no tienen a qué acogerse, porque no tienen realmente qué aplicar.

Esta es la defensa de la enmienda primera, número 3, elevada a voto particular. Las demás se defienden al defender ésta y, naturalmente, si esta enmienda es rechazada no tiene sentido alguno votar las otras, puesto que son un desarrollo de ésta y, en definitiva, las argumentaciones que han sido expuestas para la defensa de esta enmienda pueden servir para la defensa de las otras que son el desarrollo de la enmienda primera. Espero que se piense sobre cuál es la situación, y hay muchos letrados en ejercicio en el Grupo de UCD. Yo podría contar incluso una experiencia personal de que en mi despacho profesional, y especializada en Derecho matrimonial, tengo una militante, y más que militante, del partido de UCD, que lleva todos los asuntos de mi despacho sobre este tema y que realmente se encuentra verdaderamente desesperada con la legislación que se nos está dando.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor? (Pausa.) ¿Turnos en contra? (Pausa.) ¿Turnos de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Uribarri para el turno de portavoces. Dispone de diez minutos. Senador Uribarri. Senador Uribarri, por tercera vez. Para el turno de portavoces e impugnar los votos particulares, diez minutos, si esa es su posición.

El señor URIBARRI MURILLO: Señor Presidente, ruego disculpas a la Presidencia por haber tenido que llamarme la atención por tres veces.

El señor PRESIDENTE: No tiene importancia.

El señor URIBARRI MURILLO: Señorías, poco tengo yo que añadir a lo que el Portavoz de mi Grupo ha expuesto con anterioridad, y los

argumentos que voy a esgrimir van a ser, quizá, una repetición, con una voz nueva, de lo dicho por él y de lo que hemos manifestado en la Comisión en la discusión de este proyecto de ley que hoy se somete a la consideración de Sus Señorías.

En primer lugar, querría agradecer, en cierta manera y sin, por eso, ofender, porque no es ese mi ánimo, el implícito reconocimiento que de nuestra tesis, en cierta medida, se ha hecho por el Senador que me ha precedido en el uso de la palabra, al reconocer las dificultades técnico-jurídicas que lleva el incluir normas de carácter sustantivo en leyes de carácter procedimental y al contrario. Aunque ha sido de pasada, agradezco, en la medida en que se ha producido, el reconocimiento de estos argumentos, porque ellos son la base de nuestra oposición.

También quiero decir que nosotros creemos que no estamos ante una ley de carácter transitorio. Es una ley de carácter procedimental que se va a aplicar al Derecho sustantivo que esté vigente en el momento oportuno, pero que no tiene por qué nacer esta ley con ese carácter de transitoriedad con que aquí se la ha querido calificar. Y aunque así fuera, aunque naciera con este carácter transitorio, los legisladores debemos pensar que las leyes nacen y tienen una vida propia y que se escapan a nuestra propia voluntad una vez que ellas aparecen a la vida y empiezan su andadura por el camino del Derecho.

Baste recordar aquí el carácter provisional con que se dictaron las leyes orgánicas del Poder Judicial y el gran período de tiempo en que han venido aplicándose entre nosotros.

También quería decir desde el principio que no nos hemos propuesto nosotros en la Comisión, ni nos proponemos aquí, examinar la bondad de las causas de separación matrimonial que se nos han propuesto en las enmiendas. Sencillamente no hemos entrado en el examen de las mismas. No decimos que son las adecuadas del momento. No decimos que sean las que está demandando la sociedad. Lo único que hemos expuesto reiteradamente, una y otra vez, es que aquí y ahora no deben ser examinadas, y no deben serlo por los argumentos —y voy a ser reiterativo— que anteriormente se han dado.

Efectivamente, esta ley es una ley exclusivamente procedimental. El ordenamiento jurídico, que es un todo y que compone una ciencia,

parece que rechaza de plano el que en una ley de carácter exclusivamente procedimental se vayan a determinar unas causas sustantivas que son el contenido del procedimiento al cual van a servir.

Esta es la razón fundamental que el Portavoz de mi Grupo ha expuesto y que yo, reiterada y machaconamente, expongo también a la consideración de Sus Señorías. Pero si eso no fuera decisivo para la oposición, yo sí que sometería a su consideración el que se preguntara si, efectivamente, es de la competencia de esta Cámara, con arreglo a la Constitución, el modificar una ley que nos ha venido del Congreso, de tal modo que llegue a legislarse sobre una ley totalmente nueva y a darse una ley de esta forma sin haber precedido el curso ordinario de su discusión en la Cámara Baja, porque estaríamos ante ese caso. Estaríamos discutiendo, si hubiéramos aceptado estas enmiendas, estos votos particulares, unas causas de separación matrimonial que no han sido examinadas ni discutidas en el Congreso de los Diputados, con lo cual devolveríamos a la otra Cámara una ley hecha por nosotros sin habernos ajustado a los cauces legislativos ordinarios previstos en la Constitución.

Si esa necesidad es sentida, habrá que utilizar las vías constitucionales para dar a nuestra sociedad, para incluir en nuestro ordenamiento jurídico, la ley que venga a atender y a regular esa necesidad social justamente sentida. También se ha puesto de manifiesto aquí la perplejidad que ha surgido durante el año en curso entre nuestra Magistratura respecto a cuál es la legislación aplicable en cada caso. Cabría preguntarse si ello es un argumento de tal categoría que, produciendo la alarma nuestra, vaya a hacer necesario utilizar este medio no ortodoxo para acallar esas perplejidades en los Tribunales.

Nosotros pensamos que, evidentemente, no debemos proceder así. Nosotros pensamos que es normal que en un Estado de Derecho se produzcan distintas interpretaciones en la aplicación de la ley por razones sencillas de la fiabilidad humana, puesto que no podemos dar un ordenamiento jurídico perfecto que venga a atender, evidentemente, cada caso concreto y, sobre todo, porque amparamos, y tenemos como principio elemental de la sociedad de Derecho en la cual nos movemos, la independencia de los Tribunales, dejándoles a ellos la

interpretación de las leyes que deben adecuar a cada caso concreto. Esto reporta que, efectivamente, haya sentencias en un sentido y en otro, según sea el Tribunal que haya juzgado; pero este defecto viene a corregirse, precisamente, por esa labor jurisprudencial a la que están llamados los Tribunales de Justicia, y por eso, evidentemente, siempre ha habido y habrá Jueces buenos y Jueces malos: Jueces buenos que pasan a la Historia, y se me viene a la memoria el recuerdo del buen Juez Baño que supo introducir en nuestro ordenamiento jurídico el llamado Estado de Derecho.

Sin negar, por tanto, que estamos ante un cambio de sociedad a la cual hay que regir a través de unas leyes, adecuando el momento concreto en el cual vivimos, entendemos que no es en este momento, que no es aquí y ahora, que no es en la discusión de esta ley, donde haya que subvenir a señalar cuáles son las causas de separación matrimonial y sí, exclusivamente, señalar cuál es el procedimiento que esas causas de separación determinada deben seguir ante los Tribunales de Justicia.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Voto particular del Grupo Socialista al artículo 2.º, enmienda número 3. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 54; en contra, 86.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular al artículo 2.º, enmienda número 3.

Ponemos a votación el texto que para el artículo 2.º propone el dictamen de la Comisión. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobado por asentimiento.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 2.º según el dictamen de la Comisión por asentimiento de la Cámara.

Hay un artículo 2.º bis que también debe ser sometido a votación. *(Pausa.)* Artículo 2.º bis

Efectuada la votación, fue aprobado por asentimiento.

El señor PRESIDENTE: También se declara aprobado por asentimiento de la Cámara.

Ahora, Senador Irizar, es cuando tenemos que seguir votando votos particulares. Tiene la palabra Su Señoría si es que va a hacer alguna observación al respecto.

El señor IRIZAR ORTEGA: Que se entiendan todos por retirados, puesto que al haber sido rechazado el anterior no tiene sentido defenderlos.

El señor PRESIDENTE: Retirados todos los votos particulares del Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo 3.º

Se somete a votación seguidamente el artículo 3.º según el texto del dictamen de la Comisión. ¿Se aprueba por asentimiento? (Pausa.) Queda aprobado por asentimiento de la Cámara.

Disposición derogatoria

La Disposición derogatoria, ¿se puede estimar también aprobada por asentimiento de la Cámara? (Pausa.) Así, pues, se declara aprobada por asentimiento y, por ello, tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas propuestas por el Senado al Congreso, para que éste se pronuncie sobre las mismas en los términos que proceda, en forma previa a la sanción del texto definitivo por Su Majestad el Rey.

— DE LA COMISION DE CONSTITUCION EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY ORGANICA SOBRE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 55.2 DE LA CONSTITUCION.

El señor PRESIDENTE: Sigue el dictamen de la Comisión de Constitución en relación con el proyecto de Ley Orgánica sobre los supuestos previstos en el artículo 55.2 de la Constitución (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie III, número 16, de fecha 17 de noviembre de 1980).

Recuerdo que también este proyecto de ley se tramita por procedimiento de urgencia, así como que se han formulado diversos votos particulares al mismo.

El señor Presidente de la Comisión, Senador Iglesias Corral, tiene la palabra para defender el dictamen.

El señor IGLESIAS CORRAL: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el problema es grave y hondo. Ocupa el cerebro y el corazón de España, pero no es razón para que yo emplee largas singladuras verbales, sino que quisiera lograr la austeridad posible, porque no es el caso para preocupar a nadie respecto a la estética de un discurso, sino simplemente de la moral de su contenido.

Cumplo un deber. La Comisión Constitucional del Senado somete a la Cámara el dictamen aprobado por mayoría, proponiendo la aprobación, según el texto enviado por el Congreso de los Diputados, de la Ley Orgánica sobre los supuestos previstos en el artículo 55,2 de la Constitución, que es uno de los cuatro en que se dividió el proyecto originario presentado por el Gobierno con el nombre de proyecto de Ley Orgánica sobre la seguridad ciudadana.

La ley no se propone para atacar el derecho de nadie, sino para atacar el antiderecho. El derecho concluye en cuanto el abuso comienza, o en cuanto amenaza el orden general. La ley no se propone para atacar la libertad de nadie, sino para purgar las escorias de la libertad. Se trata de afirmar la seguridad jurídica que, para ser firmísima, ha de tener como soporte un orden público de no inferior firmeza.

Dice Nervo: «Madre, los muertos no vuelven más.» En vista de que los muertos no vuelven más, evitemos que mueran por segunda vez, lo que ocurre si olvidamos su tragedia, que es nuestra tragedia.

¿Necesita justificación de algún orden una ley que sale para ponerse «al lado de las víctimas»? La ley es la voluntad del Estado, en tanto que el Estado viva a compás de la voluntad del pueblo. Esta ley la quiere, la impone, la exige, la necesita el pueblo.

Como toda reunión de hombres necesita respirar el aire, toda sociedad necesita respirar justicia, y si no la tiene, si le falta, se ahoga. El pueblo que no goza de la potestad de imponer la justicia es un pueblo cautivo. No se pueden negar a la justicia los medios de llegar a la espelunca en donde se cobija y se oculta el espíritu dañino.

Cuando se dicta una ley, y sobre todo una ley de excepción, es preciso que el interés colectivo sea la cuestión dominante, no en el sentido de una sumisión vil a puras contingencias, sino en el de una insurrección atrevida frente a los ataques al orden social.

Un impulso telúrico hace brotar y fermentar este jugo jurídico en la superficie de las muchedumbres, como el sudor de la piel. Para el pueblo todo queda reducido a esto: desterrar la violencia y el desorden, y no existe la posibilidad de una actitud negativa. En ello va, por otro lado, el prestigio de los Tribunales. Declararlos inoperantes a este objeto sería, no proclamar la imposibilidad del ejercicio de la potestad por el pueblo, sino el deshonor de la Magistratura, a la que por eso no se le pueden hurtar los medios indispensables.

Es innegable que el pueblo desconfía irónicamente, temiendo que la Justicia resulte débil, escéptica o burlona. Por eso hay que advertir que si en el doloroso y sangriento conjunto de nuestro mundo nuevo no se le garantiza un solo día de justicia frente a la tiranía de la violencia invasora, ¿qué le restará?

No estamos en el Olimpo de la democracia, sino trabajando como obreros en la conquista de los derechos necesarios para configurarla. El crecimiento jurídico tiene sus jalones precisos, biológicos. De un golpe no se puede cambiar el derecho de un pueblo. Una conquista lenta. A los legisladores toca el cumplimiento de un estrecho deber. La base sobre la que descansa nuestro derecho ha de apoyarse en nuestros propios esfuerzos. Si le somos fieles, nada nos derrotará.

Nuestro propio poder creador es eso. No es una victoria fácil, sino una lucha dura y acerba, porque los derechos de la democracia no subsistirán si adoptamos una conducta de no reconocimiento de nuestro deber. Esto significa luchar, vencer, trabajar, acudir allí donde las dificultades son mayores. La fidelidad al deber es el camino mejor retribuido.

Neutralizar los antiderechos que infectan a la democracia: eso es la ley. La tragedia de la democracia es que no logra su expresión real por sus enemigos, por el resentimiento de los que odian al pueblo y a la libertad, por la marea de barbarie anticristiana y de esclavitud que clama por algún golpe que los liquide. Hay en ello común acuerdo entre los hombres honrados.

La ley que se propone observa los principios que la Constitución, razonablemente, exige para estos supuestos. Intervención judicial clara, directa, responsable, sin limitación alguna para el Juez. Control parlamentario, instado, pero de dinámica automática también y, en fin, cauces

de responsabilidad señalada a todos los niveles de las personas y de los órganos públicos que intervengan en su ejecución. La intervención de un «juez competente», con capacidad de acción en todas las fases del procedimiento, está absolutamente clara. No se puede detener a nadie sin que el Juez lo conozca, sin conocimiento del Juez, que, en todo momento —se dice—, puede informarse, conocer personalmente, revocar la detención... La acción del Ministerio Fiscal está salvaguardada; no es preciso entrar en el detalle.

La autoridad judicial asume funciones de control y decisión. Los jueces son eso, guardianes de la ley. Ese es su título, su fuerza inmensa, su glorificación o su envilecimiento. Hay que tener confianza en los jueces, porque sin ello no hay confianza en el Derecho, y el pueblo tiene que tener confianza en su Derecho y defenderlo con el mismo valor con que se defendían las murallas de la ciudad. El imperio del Derecho, por grandes que sean las pruebas que sufre, no puede ser destruido.

El control parlamentario queda con el camino abierto para toda la penetración necesaria. El Gobierno ha de informar cada tres meses o antes si se lo interesa un Grupo Parlamentario.

Por último, la ley previene las responsabilidades constitucionales, penales y civiles, no sólo de los organismos y agentes que intervengan en su acción, sino la del propio Estado en su caso.

La ley faculta expresamente la acción de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. El Estatuto vasco, artículo 17.1, lo establece así también. Naturalmente, no significa que un policía autónomo o cualquier particular no pueda contribuir a la acción de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Sobra decir que más allá de todo escrúpulo la índole penal de estas disposiciones asegura una interpretación restrictiva y que, por otro lado, las disposiciones de esta naturaleza exigen aquella dignidad punitiva que es condición «sine qua non» para servir la causa de la sociedad.

Se encierra todo en un cuadro de un esfuerzo colectivo, al lado de los organismos públicos, del Gobierno, de los Tribunales y sus agentes, para la defensa del hogar y de la calle.

Está claro: este instrumento legislativo es una pieza indispensable hoy para la seguridad jurídica, para la vigencia de los derechos y de las libertades naturales. Por eso confiamos en que obtenga la aprobación de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Al existir votos particulares, procede turno a favor, turno en contra y turno de Portavoces.

El señor UNZUETA UZCANGA: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: ¿Para turno a favor, en contra o de Portavoces?

El señor UNZUETA UZCANGA: Señor Presidente, para una doble cuestión de orden. En primer lugar, para decir que algunos votos particulares son retirados, y si el señor Presidente lo desea indicaré ahora la numeración de ellos, o si se lo comunico a los señores Letrados. Y, en segundo lugar, y creo que esto es lo más importante, puesto que la relación de estos votos particulares es muy análoga entre todos ellos, solicito de la Mesa tenga a bien acceder a que se defiendan de una manera agrupada. Creo que el debate puede agilizarse sin perder su eficacia.

El señor PRESIDENTE: Se toma buena nota de esas observaciones, pero antes hace falta conocer si hay turno a favor, turno en contra y turno de Portavoces en cuanto a la totalidad. *(Pausa.)*

Ahora le agradecería al señor Unzueta que lea los votos particulares que van a ser objeto de debate.

Señor Unzueta, ¿quiere relacionar los votos que van a ser retirados o que son ya retirados?

El señor UNZUETA UZCANGA: En la relación de Secretaria que yo tengo figuran con los números siguientes.

El señor PRESIDENTE: Es mejor que lo diga por la relación del número de enmienda.

El señor UNZUETA UZCANGA: Enmiendas números 8, 3, 1 y 12. Se mantiene el resto.

El señor PRESIDENTE: Quedan retirados los votos particulares correlativos a las enmiendas números 8, 3, 1 y 12.

Señor Unzueta, ¿la enmienda «in voce» y el voto particular se mantienen?

El señor UNZUETA UZCANGA: Sí, señor Presidente, se mantienen.

El señor PRESIDENTE: Señores Portavoces, ¿alguna objeción que hacer en cuanto a la pretensión del señor Unzueta de defensa conjunta o acumulada de los votos particulares subsistentes? *(Pausa.)* Ninguna observación en cuanto a la defensa conjunta.

Señor Unzueta, comience, por consiguiente, la defensa de los votos particulares, todos del Grupo de Senadores Vascos, me parece recordar.

¿Cuánto es el tiempo prudente que necesita para la defensa de los votos particulares que mantiene?

El señor UNZUETA UZCANGA: Un cuarto de hora o veinte minutos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay algún inconveniente a que el Senador Unzueta disponga de ese tiempo? *(Pausa.)* Vamos a ser generosos. Puede hacer uso de la palabra por un tiempo de veinte minutos.

El señor UNZUETA UZCANGA: Señor Presidente, señores Ministros, y, por supuesto, señoras y señores Senadores, si el tema de que voy a hablar es difícil, de por sí o por la naturaleza de las cosas, el Senador Iglesias en algún modo me lo ha puesto aún peor, porque sus palabras han sido, no un discurso sino una bella oración que nos ha trasladado a un libro o a un tratado de paz, de justicia y de la bondad del hombre.

A mí me cabe ahora el triste papel de referirme a supuestos que no son precisamente ejemplo de la bondad del hombre, a supuestos que motivan serias preocupaciones y que, en todo caso, obligan a que mis palabras no sean tan bellas, pero que —y esto lo quiero decir de antemano— van a tener con las del Senador Iglesias dos cosas en común: el deseo de corregir los errores y la sinceridad.

Y dicho esto, paso a defender de forma agrupada las enmiendas, como acabo de señalar, con el evidente presentimiento, que casi es ya una realidad, que estas enmiendas van a decaer porque Sus Señorías no las van a aceptar; y no las van a aceptar más por razones políticas que técnicas. Por ello, yo habré de referirme a esos dos aspectos, a los aspectos técnicos de la ley, que son los que justifican

estas enmiendas, y a las valoraciones políticas inherentes a la situación en que vivimos.

En lo político, abordamos el planteamiento o el examen de esta ley bajo la presencia del hecho terrorista que a todos nos agobia; una presencia que requiere, sin lugar a dudas, una acción clara y eficaz. Por otro lado, abordamos la ley con la preocupación de no estar convencidos de si ésta va a ser o no de verdad útil para los fines de erradicación del terrorismo, que todos deseamos.

Desde esta doble vertiente, y desde la profunda convicción que tenemos de que hemos sido elegidos y estamos en esta Cámara para aportar algo para el bien del país, y no para limitarnos a decir «amén» o «así sea» a lo que desee el Poder Ejecutivo, es como deben entenderse las palabras del Grupo Parlamentario que represento. Nosotros asumimos la cuota de responsabilidad que nos corresponde, y en esta lealtad y en esta defensa de la dignidad humana y de la democracia deben entenderse exclusivamente nuestras palabras, y, por favor, que nadie se crea legitimado para ver en ellas otros fines u otras interpretaciones distintas de las que expresamente voy a decir.

Quiero hacer también una advertencia. Como Sus Señorías saben, en nuestro Grupo hay unos Senadores catalanes que afortunadamente no tienen la problemática de orden público que nosotros estamos padeciendo, y, por supuesto, mis palabras nunca comprometerán sus puntos de vista al respecto.

Hablo, pues, en nombre del Grupo de Senadores Vascos, y concretamente en nombre de los ocho Senadores vascos.

Conforme a lo dicho, hablaré, en primer lugar, de dos enmiendas que se refieren al artículo 1.º, párrafo primero de la ley.

Por un lado, el texto legal que acabo de citar configura el campo de aplicación o los supuestos en que puede privarse a una persona de los derechos constitucionales reconocidos en la Constitución vigente. El texto legal hace o permite esta privación de derechos a dos clases de personas; es decir, lo hace bajo una doble vertiente: en primer lugar, para quienes estén integrados o incorporados —integrados es la palabra del texto— a las actividades terroristas que más adelante se citan. Nada tenemos que decir a este respecto, pero la relación de personas que pueden verse privadas de derechos

constitucionales, bajo otra vertiente, queda ampliada a quienes —dice el texto— estén relacionadas con elementos terroristas. Y aquí sí que estamos seriamente preocupados, y nos preocupa la ambigüedad que supone la expresión «relación», sin ninguna otra matización posterior, porque el Diccionario de la Lengua dice que relación es todo trato o comunicación de una persona con otra.

Si la aplicación de la ley puede llevarse a cabo por la mera existencia de una relación cualquiera, sin más matizaciones —como decía—, esto va a permitir incardinar en esta grave ley —porque hay que decirlo así: es una ley muy seria—, va a permitir incardinar en la ley a los padres del terrorista, a los hermanos, a los cuñados, por supuesto a su mujer, a los vecinos, los amigos, los compañeros de trabajo, etcétera; porque todos y cada uno de ellos tienen una relación con el terrorista; estamos en algún modo configurando un tipo penal y esto es extraordinariamente grave, y es grave por las consecuencias sociales que enseguida voy a expresar.

Nosotros decimos que toda persona relacionada con el terrorista sea castigada si así lo merece, pero que, en el delicado momento en que se produce la privación de derechos constitucionales, no se autorice a que la mera relación —sin más matizaciones— permita la privación de tales derechos. Lo que pedimos en nuestra enmienda es que la relación sea con el terrorista por razón de los hechos objeto de la represión antiterrorista.

Este es el sentido de nuestra enmienda, y la gravedad del texto radica en las consecuencias sociales que vienen avaladas por una experiencia que desgraciadamente hemos vivido desde hace mucho tiempo. Y es que en este texto legal la decisión de privar a una persona de derechos constitucionales está en manos de un simple funcionario de la Policía que, en definitiva, acaba teniendo unas facultades que ni la Constitución reconoce al propio Gobierno en pleno.

Obsérvese —y éste es un detalle curioso— que la ley no exige que la decisión de privar de derechos constitucionales quede atribuida a un funcionario policial de determinada categoría, porque, si así lo hiciera, al menos la preparación profesional y el sentido de responsabilidad policial de ese funcionario podía constituir en esos momentos iniciales una primera garantía de

bien obrar o bien hacer. Tal como va a quedar —según me sospecho— aprobada la ley, una simple patrulla, una pareja de la Guardia Civil, quedan autorizadas a realizar actuaciones que suponen una privación de derechos constitucionales. Y a pesar de que el señor Senador Iglesias nos ha dicho que viene el control judicial, desgraciadamente ese control judicial viene configurado de una forma que, de verdad, lo sentimos extraordinariamente, porque es una fórmula absolutamente imperfecta. Y, no nos engañemos, esa vieja experiencia a la que he aludido demuestra hasta la saciedad la realidad práctica de numerosísimas detenciones en las que después de aplicar los rigores de la Ley Antiterrorista o incluso de estar en la cárcel con autos de procesamiento, se producen libertades por falta de cargos.

Esto, señores, es extraordinariamente grave. Se ha detenido, y presumo que se va a seguir deteniendo, a familiares que no militan ni remotamente en la ideología o activismo de un terrorista o de un grupo de terroristas. Y lo que digo de familiares se puede decir de compañeros de trabajo, de vecinos, etcétera.

¿Están Sus Señorías dispuestos a creer que constituye una acertada política legislativa que cualquier funcionario de las Fuerzas de Orden Público, incluso el de la más mínima categoría y preparación profesional, quede convertido en árbitro de los derechos constitucionales? No me digan, por favor, Sus Señorías que hay que potenciar a los Cuerpos de Seguridad en la lucha contra el terrorismo, y no me digan, por favor, este argumento, porque nosotros estamos convencidos de que esto tiene que ser necesariamente así, y porque estamos hartos de proclamar que ni creemos ni queremos una sociedad basada en el terror. Pero es que lo que aquí estamos planteando, Señorías, no es el potenciar la efectividad de la lucha contra el terrorismo, sino una cosa bien diferente. Estamos hablando de si esta ley debe tener necesariamente, en bien de todos, la redacción que ahora se le quiere dar; si esta ley, tal y como está redactada, defiende de verdad la democracia o si realmente va a evitar las acciones terroristas que todos deploramos, y nosotros, con esa lealtad (yo no sé si estaremos equivocados o no) que he proclamado al principio de la intervención, decimos solemnemente en esta Cámara que por este camino no vamos bien.

Este artículo 1.º tiene también otra enmienda muy breve sobre la que también diré unas palabras, por los conflictos que crea, y me refiero al encubrimiento. El encubrimiento es una figura tradicional del Derecho Penal, y las situaciones de encubrimiento deben ser castigadas; esto no lo discute nadie. Pero la experiencia, los casos vividos día a día, demuestran que con frecuencia y en los momentos iniciales de las diligencias policiales se presentan con apariencias de encubrimiento situaciones que no tienen luego absolutamente nada de encubrimiento; aplicar los rigores de esta ley a quien es inocente, por una apariencia que luego se demuestra, hasta la saciedad, que es equivocada (y basta leer algunas veces el periódico, y no precisamente periódicos vascos), provoca también unas consecuencias sociales gravísimas. Yo me pregunto: ¿Es encubridor terrorista el pacífico y anciano matrimonio en cuya casa un hijo tiene escondida en un bolso una pistola y este matrimonio lo ignora?

Yo no diré una sola palabra para que el rigor de la ley no se aplique a quien tiene aquella arma cuyo destino es segar vidas humanas o, en todo caso, potenciar situaciones de violencia, pero que aquellas otras personas, como la experiencia (y lo repetiré infinidad de veces) demuestra, padezcan los rigores de esta ley, produce resultados sociales gravísimos.

Yo tengo la tentación de citar nombres y hechos concretos, pero creo que, en definitiva, no resolveríamos nada, y los veinte minutos que he pedido al Presidente del Senado se convertirían en muchos más.

Ciertamente, situaciones como la que he citado, que son muy corrientes, no suponen nunca un delito de encubrimiento y al final los Tribunales acaban constatándolo así, pero un indiscriminado y precipitado tratamiento policial consigue perseguir, fustigar y humillar a personas que nunca en su vida han hecho nada de lo que tengan que avergonzarse.

Nosotros en este sentido proponemos un límite a la ley: que se castigue al encubridor, pero, ¡jojo!, que cuando se vaya a privar de derechos constitucionales a una persona, no cualquier apariencia de encubrimiento sea acreedora a esta situación; que se trate de situaciones que, evidentemente, demuestren un conocimiento, una voluntariedad, una participación activa en esa situación de encubrimiento.

Paso ahora a referirme a las enmiendas a los artículos 3.º, 5.º y 7.º; todas ellas hacen referencia al problema del control judicial que, inexcusablemente, exige la Constitución. Es verdad que ya no se habla de jurisdicciones especiales, pero también creo que hay que decir que estamos haciendo una configuración legal en que estamos rozando el larguero de las jurisdicciones especiales, aunque las llamemos competencias especiales. Estamos potenciando hasta la saciedad un modelo de justicia centralizada que no es, precisamente, lo que yo entiendo por espíritu de la Constitución de las Autonomías.

Pero no va a ser aquí donde incida más en mi argumentación, sino en otro problema de garantía de derechos, y es que en esta ley toda la presencia judicial queda centralizada en la Audiencia Nacional y en su correspondiente Juzgado que, como Sus Señorías saben, radica exclusivamente en Madrid. Y esto significa, con el texto de la ley en la mano, si Sus Señorías la aprueban como está, que todas las privaciones de derechos constitucionales que efectúen los cuerpos policiales serán contadas por estas unidades policiales a sus superiores; por éstos, a los Jefes Superiores de Policía o a los Gobernadores Civiles; por éstos, al Director General de Seguridad que, a su vez, lo contará al señor Ministro, que tendrá a bien extender el oportuno oficio para comunicárselo al juez situado en Madrid, con competencia, sobre todo el Estado, en esta materia.

Y ahora vamos a ser realistas: ¿Conciben Sus Señorías que sea control judicial un control burocrático, despersonalizado, a 400 kilómetros de distancia? En absoluto; cuando esta documentación fría, que no será más que un expediente burocrático, llegue al juez, los hechos serán viejos y las situaciones de injusticia se habrán podrido con todas las consecuencias sociales que ello supone, y esto generará un caos de comunicaciones, que lo hemos vivido y sigue existiendo. ¿Es esto control judicial? En absoluto. ¿Y cuando a alguien se le ocurra ejercitar el derecho de «habeas corpus» que en algún modo configura el artículo 17.4 de la Constitución, ¿a dónde va a ir este señor a contar al juez que quiere ejercitar ese derecho constitucional? ¿Qué va a pasar en aquellas situaciones en que se produzcan inhibiciones de competencias, y se producen en cantidad de ocasiones, porque los

jueces discrepan de quién es el responsable de asumir las diligencias? ¿Y qué va a pasar con las remisiones equivocadas, que también se dan? Todas estas situaciones, que se han vivido día a día, la ley las ha ignorado; y una ley que pide unos poderes tan excepcionales no ha hecho ningún esfuerzo —y esto me da pena decirlo como abogado— para corregirlas. Porque todos hubiéramos deseado ver una ley que potencie la lucha antiterrorista, pero que, al mismo tiempo, no nos cree los problemas que ésta, desgraciadamente, nos va a crear; estas imperfecciones técnicas, señores, las vamos a pagar muy caras, y no nos duelen prendas al decirlo.

La ley está desde luego pensada para nuestra tierra, y esto es muy triste decirlo, y más desde la tribuna de esta Cámara, pero creo que hay que tener la cabeza fría, porque hay objetivos que son comunes a todos nosotros; se sabe que pertenecemos a una Comunidad Autónoma en una vieja lucha por conseguir un Estatuto de Autonomía, y que este Estatuto, en su artículo 17, ha establecido unas competencias para las policías autónomas, que todavía no está más que en el papel, pero establece unas competencias; y en esa Comunidad Autónoma hay un Gobierno, que ha sido elegido por una fuerza mayoritaria abrumadoramente, una fuerza democrática sin lugar a dudas, y existe por supuesto un Parlamento, etcétera. Pues bien, en la redacción de una ley que está pensada para situaciones que, desgraciadamente, suceden en mi tierra, el Gobierno central no ha tenido en ningún momento, no ya la ocurrencia, sino digamos el tacto —y lamento decirlo, pero lo digo delante del señor Ministro del Interior— de consultar con quien, por respaldo popular, tiene el Gobierno y la mayoría del Parlamento en aquel país. Más aún; ese Estatuto establece la existencia de una Junta de Seguridad que algo tendría que decir en tan delicado tema. Esa Junta de Seguridad todavía no ha funcionado y creo que nos vamos acercando al año de haber podido entrar en vigor o en funcionamiento, y no ha entrado quizá porque la voluntad del Gobierno central ha sido exactamente ésa. Dentro de ese triste y penoso esquema nos encontramos con que el artículo 4.º de la ley introduce una distorsión interpretativa legislativa al hacer referencia a Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Nosotros nos preguntamos —y así lo dijimos

en Comisión— si a los fines de esta ley la palabra «Estado» significa algo. No significa nada. Sin embargo, a nosotros nos da la triste sensación de que volvemos a las andadas y que lo que se estableció en el Estatuto de Autonomía se pretende desdibujar, rebajar o contrainterpretar por medio de leyes orgánicas. Esto es muy cansado de decir, porque no es la primera vez que lo hacemos, pero hay que hacerlo. (*Se enciende la luz roja.*) Señor Presidente, termino rápidamente.

Así las cosas, la situación es exactamente como sigue. En primer lugar, somos víctimas, estamos inmersos en una acción terrorista implacable que desgraciadamente es eficaz desde sus puntos de vista, una acción terrorista que amarga la existencia de una sociedad que mayoritariamente rechaza la violencia.

En segundo lugar, nos encontramos con que un Gobierno desde hace tiempo intenta algún tipo de acción para resolver este grave problema que tiene frente a él y que tenemos todos frente a nosotros, pero a juzgar por los hechos no encuentra el camino. Un Gobierno que no ha sabido o no ha podido (no es el caso entrar en estas disquisiciones) encontrar unas estructuras policiales eficaces, como lo han hecho otros países. El nuestro no lo ha podido hacer. Un Gobierno que probablemente se va a tener que seguir valiendo de estas mismas estructuras policiales, en un futuro próximo.

En tercer lugar, y frente a esta dramática situación, se quiere poner todo el énfasis de la acción antiterrorista en un mero texto legal que no hace más que consagrar prácticas legales que ya se venían haciendo hasta ahora y que, como demuestra la realidad, son ineficaces. Un texto legal en el que, por el contrario, se propone una preocupante restricción de derechos fundamentales de la Constitución, además, con carácter de Ley Orgánica y, como digo, manteniendo graves defectos de actuación.

En cuarto lugar, nos encontramos ante una situación en la que una constante experiencia demuestra hasta la saciedad cuáles son las graves consecuencias sociales que produce la abundante e indiscriminada aplicación de normas legales de contenido análogo al que se pide que aprobemos en este momento. Y tenemos que volver a decir que el terrorismo no terminará, aunque todos los terroristas estén en la cárcel, mientras por una serie de circunstancias

existan grupos o personas que estimen necesario defender sus ideas por medio de la lucha armada. Y tenemos que decir que leyes como la presente en su aplicación, que presumiblemente va a ocurrir, como lo hemos dicho, van a constituir una de las causas (no digo todas) de perpetuación de esa situación. Y esto lo decimos, Señorías, con preocupación y con miedo, porque también lo tenemos.

Y no sólo somos nosotros quienes decimos esto, sino que preparando esta intervención el otro día leía unas declaraciones del Secretario General del Partido Socialista, Felipe González, en una revista que todas Sus Señorías conocen. Y se le formula esta pregunta al señor González y me van a permitir que lea este párrafo.

El señor PRESIDENTE: Pero ya será para terminar, señor Unzueta. La luz roja hace tiempo que se encendió.

El señor UNZUETA UZCANGA: Dice el señor González: «Esta es la eterna pregunta. Creo que hay base legal suficiente para combatir el terrorismo, pero se trata también de cómo han de aplicarse estas medidas. A veces se cometen errores tan claros como detener a personas conocidas para ponerlas en libertad inmediatamente, o de detener a personas un poco indiscriminadamente para que el Juez, a los cuatro o cinco días, las ponga en libertad sin ningún cargo. Esto es funesto en la lucha contra el terrorismo, porque produce efectos negativos y graves. No hay más remedio que comprender que en la lucha contra el terrorismo un elemento básico es la información. Si no se dispone de una información previa, perfectamente depurada y decantada con un grado de acierto muy elevado, no se puede operar más que a palos de ciego.» Y sigue haciendo consideraciones.

A nosotros, hasta este momento, se nos pide la aprobación de una ley, sin que hayamos oído la voz del Gobierno diciendo taxativa y concretamente qué elementos de actuación, qué instrumentos va a poner en marcha para que todos los errores acumulados por actuaciones policiales, que todos lamentamos, no se vuelvan a producir.

El texto legal no nos da, desgraciadamente, ninguna garantía de ello, y la voz del Gobierno, hasta este momento, ha sido el silencio.

Frente a este problema, frente a unos destina-

tarios, que en algún modo somos nosotros, nuestra comunidad ha sido absolutamente desoída. Nuestro Gobierno vasco, la Junta de Seguridad prevista en el Estatuto, han quedado completamente marginados en este planteamiento.

No creemos que esta obra gubernativa sea ni acertada ni constitucional, pero ha sido así. El Gobierno ha tomado esta decisión y él sabrá por qué. Pero lo que a nosotros nos interesa decir es que, a partir de una actuación así, por favor, que cada uno cargue con sus culpas y no se nos eche a nosotros ninguna, cuando ninguna intervención hemos podido tener.

Y no se hable del control parlamentario (con ello termino definitivamente) porque el control parlamentario, curiosamente, en esta ley queda remitido a la aquiescencia o consenso de dos Grupos Parlamentarios y yo, señores Senadores, no creo en casualidades. No es casualidad que en esta ley se pida el acuerdo de dos Grupos Parlamentarios para llevar a cabo el control político parlamentario de las actuaciones del Gobierno.

Nosotros creemos que las recetas democráticas pueden fallar, porque hay muchas personas que están interesadas en que la democracia no funcione. Pero también puede fallar, porque aquellos que tienen vocación democrática no la utilizan en debida forma. Como un famoso Juez constitucional americano, nosotros creemos que cuando la democracia flaquea o está enferma, el único remedio es más democracia, y esta ley, señores, lo sentimos mucho, pero no potencia la democracia. Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Turnos a favor o en contra? (Pausa.) ¿Turnos de portavoces? (Pausa.)

El Senador señor Monge, del Grupo Mixto, tiene la palabra para fijar la posición de su Grupo en relación con todos los votos particulares que ha dejado vigentes el titular de ellos, el Grupo de Senadores Vascos.

El señor MONGE RECALDE: Señor Presidente, señores representantes del Gobierno, Señorías, la aprobación de una ley que restringe o limita, aunque sea con carácter excepcional, los derechos y libertades fundamentales del ciudadano supone una decisión que, evidentemente, no puede ser afrontada con entusiasmo, ni

siquiera con satisfacción. Hay en esa opción un poso de amargura, de desencanto, nacido de la íntima convicción de que algo muy importante ha fallado en la convivencia, y por ello ha de ser el sentido de la responsabilidad, ha de ser la necesidad de asumir un deber ineludible, la que nos determine y guíe hacia el objetivo de implantar, por encima de todo, la paz, el respeto y la exigencia de que la sociedad no puede subsistir si dentro de ella ciertos grupos desprecian y pisotean, día a día, el sagrado derecho a la vida y la integridad personal, convirtiendo en un hábito ya puntual el saldo macabro de tres o cuatro asesinatos semanales.

Nosotros vamos a asumir esa decisión partiendo de tres puntos que, a nuestro modo de ver, constituyen verdades con categoría de postulados.

Primero, entendemos que el problema más grave que hoy día tiene planteado nuestro país es el terrorismo. Evidentemente que existe la tragedia del paro. Evidentemente que estamos inmersos en una crisis económica poco común, pero, al margen de la posible interdependencia que exista entre esos fenómenos, nosotros creemos que el terrorismo presiona con tal intensidad y en forma tan demoledora sobre la sociedad, que su onda expansiva va poco a poco penetrando en todas las capas sociales hasta destruirla. Por ello, Señorías, o asumimos esta primera verdad o no acertaremos jamás a aplicar el tratamiento adecuado que el momento y el problema exigen.

Segundo punto. Pienso que la Historia ha de juzgarnos a nosotros, los políticos de hoy, con gran dureza, y creo que los argumentos en los que podamos atrincherarnos no han de ser tenidos demasiado en cuenta, aunque contengan una gran parte de verdad, porque la existencia de un Gobierno débil y acoquejado, la falta de visión de Estado que el mismo demuestra, o tal vez pudiéramos mejor decir su ineficacia ante el desmoronamiento progresivo de la confianza y de la fe en el futuro de nuestro país son, desde luego, hechos constatados, pero que no van a exculparnos de la cortedad y de la insuficiencia de la actuación que nosotros hemos desarrollado desde estas Cámaras, porque entiendo que cuando se arruina, paso a paso, pero en forma progresiva y desgraciadamente eficaz, por un lado, la convivencia dentro del respeto y, por otro lado, la fe misma en el sistema democrático

es que, señoras y señores Senadores, está fallando, tanto el marco de vida política que los españoles elegimos libremente, como el alma o el espíritu que le alimenta y le sostiene. Por ello entiendo que nuestro deber inexcusable como miembro de esta Cámara debe concretarse y manifestarse, día tras día, en la presión y en la exigencia al Gobierno para que asuma su responsabilidad y ejerza las facultades que el pueblo, repito, que el pueblo le otorga.

La tercera gran verdad es nada más que una síntesis o conclusión de las dos anteriores.

Señoras y señores Senadores, hay que terminar con el terrorismo, sí; pero hay que acabar con él desde la democracia; y es tarea urgente, y debemos todos empeñarnos en ella, destruir ese convencimiento que poco a poco va empapando de una forma peligrosa la conciencia de los ciudadanos y que se concreta en afirmar que la democracia nos ha traído todo esto, porque nosotros afirmamos que la democracia no es igual a debilidad; que la democracia no es igual a dirigentes políticos pusilánimes e ineficaces; que la democracia no es, desde luego, el cargar sobre los ciudadanos el peso total de los problemas acuciantes, sino el colocar a esos ciudadanos en una situación de seguridad tal desde la que puedan, con su libre conducta, construirla y consolidarla.

Y nosotros no tenemos nostalgia de otras épocas o de otros sistemas ya periclitados, porque seguimos teniendo fe en el proceso democrático, porque entendemos que la democracia tiene resortes y mecanismos suficientes para salir de esta situación en que nos encontramos, aunque, naturalmente, para ello sea una exigencia el que los rectores de ese proceso sean hombres, desde luego más responsables, desde luego más enérgicos, desde luego más resolutivos que los de hoy.

Y termino diciendo que vamos a apoyar el dictamen de la Comisión, pero sin demasiado entusiasmo, porque aquí, en esta Cámara, y ahí, en la calle, y en todo el país, va a seguir flotando un interrogante, y ese interrogante no es, ni más ni menos, que la pregunta que me hizo el taxista cuando me trajo hace un par de horas a esta Cámara: «¿Y de qué van a tratar ustedes esta tarde, Señorías?» «Pues de una serie de temas» —contesté yo— «entre los que está la Ley de Seguridad Ciudadana.» Y este hombre, que es una personificación de muchos ciudadanos me-

dios españoles, se sinceró conmigo y me dijo: «¿Ya servirá para algo esto?» Esta es la cuestión, Señorías. Porque las leyes son fundamentales, son esenciales en un proceso democrático, pero hoy, en el momento actual, tan esenciales como esas leyes son los hombres encargados de cumplirlas y de hacer que se cumplan.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Andréu y Abelló, de Cataluña, Democracia y Socialismo, tiene la palabra.

El señor ANDREU Y ABELLO: Señor Presidente, Señorías, esta sesión es una de las más dramáticas a las que yo he asistido en mi larga vida política. Quiero decir con ello que voy a hablar muy preocupado y muy emocionado.

El amigo Iglesias Corral ha hecho una pieza oratoria magnífica. Ha hablado del imperio, del derecho de la Ley. Pero él y yo tenemos demasiados años para desconocer que, en nombre de la Ley y del Derecho, en nuestro país se han hecho las más grandes atrocidades. Y eso es lo que preocupa mi ánimo en estos momentos.

He escuchado muy atentamente todas las manifestaciones que ha hecho el representante del Partido Nacionalista Vasco, muchas de ellas —no debo negarlo— me han impresionado. Celebro que hoy el Partido Nacionalista Vasco esté otra vez integrado en el Senado. Quizá la mente que haya estado ausente tanto tiempo, sin dejar oír su voz, cuando ocurrían hechos terroristas día a día a lo largo de meses, y a lo largo de años.

Evidentemente, no negamos que esta ley da unas facultades excepcionales al Gobierno para combatir el terrorismo y para prescindir de ciertas garantías constitucionales con respecto a los ciudadanos que viven en una democracia y que están amparados por una Constitución.

No obstante, comprendo —y así lo he reclamado una y mil veces— que hay que acabar con el terrorismo. Que este es el mal más grave que sufre el país, por encima del paro y por encima de los conflictos políticos que tengamos entre todos los partidos. La gravedad nos la da el terrorismo. Lo que amenaza con acabar con la libertad, con la democracia de la España de las autonomías, es, evidentemente, el terrorismo.

Por eso nosotros sentimos en el alma tener

que hacer una ley excepcional que permite hacer un buen uso de la misma o, a través de la exageración, realizar un mal uso de esta ley.

Yo he vivido momentos dramáticos y de terrorismo durante la guerra civil, y supe lo difícil que es combatir la violencia y, por tanto, tengo mucho respeto por el señor Ministro de la Gobernación, porque sé que ha de sufrir no solamente durante las horas del día, sino también cuando se va a dormir, la preocupación del terrorismo y de esta lucha que por el destino le ha tocado dirigir.

Yo quisiera decirle al señor Ministro que no pierda nunca la serenidad, que luche para acabar con el terrorismo. Adelanto que el Grupo Catalán votará la ley; votaremos todos la ley. Pero yo, que conocí por primera vez ayer al señor Ministro de la Gobernación y que desde aquel momento le considero un amigo, le pido desde el fondo de mi corazón que no tengamos que arrepentirnos nunca de haberle dado esas facultades.

Nada más. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, en nombre del Grupo Socialista Andaluz, el señor Ojeda.

El señor OJEDA ESCOBAR: Señor Presidente, Señorías, creo que la misma preocupación y la misma inquietud que embargó a la Comisión Constitucional de esta Cámara al tener que enfrentarse con este proyecto de ley, planea aquí esta tarde en esta sesión plenaria. Y es lógico y es natural que todos nos sintamos preocupados ante el hecho de tener que votar una ley que para nosotros, los socialistas, sería mejor que no existiera, pero tenemos que reconocer que el fenómeno terrorista y su supresión están ahí y de alguna forma hay que combatirlo.

Se ha dicho aquí esta tarde que esta ley es consecuencia de un desglose de una de las cuatro partes que tiene su origen en la Ley 56, de 4 de diciembre de 1978. En esta ley, ya en el Congreso de los Diputados, hubo necesidad de llegar a un acuerdo para perfilar y para mejorar el texto que había salido de la Comisión Constitucional del Congreso, y se perfilaron detalles que nosotros, los socialistas, consideramos fundamentales y me van a permitir Sus Señorías que esta tarde resalte y destaque.

En primer lugar, me interesa destacar la

importancia del hecho de que se reconozca la asistencia de letrados al detenido o preso, pero es necesario que esta asistencia letrada, que en el proyecto de ley está simplemente insinuada, legalmente reconocida, tenga ese desarrollo cuanto antes de la forma más rápida posible.

Tengo que destacar también que, si bien no como nosotros deseáramos, se reconoce el control judicial, se reconoce la responsabilidad de la Administración, la responsabilidad del Gobierno, en línea con lo que determina el artículo 55.2 de la Constitución. Pero, sobre todo, me interesa destacar el control parlamentario, que se recoge en el artículo 7 de este proyecto de ley. Y siento discrepar de mi compañero de Cámara el Senador Unzueta, porque en el artículo 7, no solamente se reconoce un derecho a la información que pueden pedir exactamente dos Grupos Parlamentarios, sino que en el primer inciso se dejan a salvo los medios, los sistemas de control parlamentario que pueden estar reconocidos en la Constitución o en los reglamentos de ambas Cámaras.

A mí me interesa destacar que en esta Cámara, que debe tener como objetivo fundamental el controlar la acción del Gobierno, el vigilar la acción del Gobierno, se constituyó, en su día, una Comisión especial de Terrorismo y Orden Público que, desgraciadamente, no ha funcionado; y no ha sido por culpa de los Socialistas. Precisamente los Ponentes Socialistas presentamos un plan de trabajo elaborado que permitiera a esta Comisión desarrollar una labor, un trabajo que yo creo que hubiera sido importante, aun dentro de sus propias limitaciones.

Estamos ante un proyecto de ley excepcional. Se ha dicho aquí ya reiteradas veces. Estamos ante un sistema de protección extraordinaria del Estado. Y es que el Estado democrático, no solamente en este país, sino en otros países de nuestra área cultural y política, el Estado democrático, la convivencia ciudadana está sufriendo ataques feroces del terrorismo de uno y otro signo. Y es lógico y natural que el Estado se arme; que la sociedad espera del Estado que se la defienda, y es natural que se adopten estas medidas excepcionales.

En España podríamos citar, como precedente ya lejano, la ley de Defensa de la República, tan maravillosa y magistralmente defendida por Azaña en el Congreso de los Diputados. Y el derecho comparado nos ofrece múltiples ejem-

plos de defensa de protección extraordinaria del Estado. Porque objetivo común del terrorismo, de uno y otro signo, es atacar a las instituciones democráticas; es atacar a la sociedad pluralista; es atacar la convivencia pacífica de los ciudadanos. Y por ello, ante este ataque, es natural que el Estado y la sociedad se defiendan.

Nosotros, el Grupo Socialista Andaluz del PSOE, vamos a votar a favor de esta ley. Hay aspectos que no nos satisfacen, pero reconocemos que ante una situación excepcional es necesario responder con medidas excepcionales. Vamos a votar. Pero ahora es el Gobierno, y concretamente el señor Ministro del Interior, quien tiene la responsabilidad, quien tiene la obligación de aplicarla y de procurar aplicarla con la mayor eficacia. Con la mayor eficacia en el sentido de que la Policía actúe eficazmente, de que el ciudadano medio se vea protegido, que el ciudadano vea y compruebe que esa lucha policial tiene eficacia. Porque a veces la ineficacia de los Cuerpos de Seguridad del Estado hacen que cunda el desánimo entre los propios ciudadanos.

De todas las enmiendas que ha presentado el Partido Nacionalista Vasco, nosotros únicamente vamos a votar favorablemente la enmienda número 6, que trata de suprimir en el artículo 4 del proyecto del Gobierno la expresión de «el Estado». Y la apoyamos en el sentido de que esta expresión no añade ni quita nada al proyecto de ley. No significa contradicción con lo que nuestros compañeros socialistas votaron en el Congreso de los Diputados. La única razón que nos ha llevado a votar a favor de esta enmienda es la siguiente: son necesarias medidas policiales, medidas de seguridad para luchar y combatir eficazmente el terrorismo. Pero estamos cansados de repetir y reiterar que también son imprescindibles medidas de tipo político, y la expresión del Estado en este texto puede introducir un criterio interpretativo distorsionador, restrictivo, del número 1 del artículo 17 del Estatuto Vasco.

Ahí se consagra la existencia de las Policías Autónomas y es necesario que leyes sectoriales, que leyes orgánicas no introduzcan estos elementos distorsionadores en lo que consideramos esencial: la profundización y desarrollo de los Estatutos de Autonomía, para que las distintas comunidades que integran España puedan auto-

gobernarse y puedan tener las competencias y facultades necesarias para su autogobierno.

Como decía, de ahora en adelante, una vez que esta Cámara apruebe este proyecto de ley, será responsabilidad exclusiva del Gobierno y del Ministro del Interior aplicar eficazmente esta ley. Y en torno a la eficacia que hasta ahora ha demostrado el Gobierno, me gustaría hacer unas breves consideraciones.

En primer lugar, resulta extraña la falta de contundencia, la falta de fuerza que el Gobierno muestra con nuestro país vecino, con Francia, donde está demostrado y comprobado que los terroristas tienen sus bases y desde donde cometen sus atentados terroristas; y es necesario, como decía hace unos días aquí en Madrid el Secretario del Partido Socialista de Euskadi, que el Gobierno español, de una vez, tome una decisión fuerte, tome una decisión firme y plantee con toda crudeza este problema al Gobierno del país vecino, utilizando para ello los medios de que dispone.

Es también lamentable que el Presidente del Gobierno, el señor Suárez, a pesar de la promesa que hizo al líder de la Oposición con ocasión del voto de confianza, no entre más en contacto con el pueblo, no haya visitado todavía el País Vasco y no muestre esa solidaridad, esa sinceridad con los problemas de la calle, compartiendo la convivencia ciudadana.

También me interesa resaltar, a pesar de la intervención e ignorando la actitud que en la votación va a adoptar el Grupo Vasco, que en el Congreso el Grupo Vasco se abstuvo en la votación de esta ley. Por tanto, puede uno pensar que, en principio, no la rechaza frontalmente, que ve algunos elementos positivos, y esa idea es una pequeña confianza, aunque, como digo, pequeña.

Pero es que además, señoras y señores Senadores, al Partido Nacionalista Vasco —y hay que decirlo con claridad y con firmeza— es a quien, después del Gobierno, incumben mayores responsabilidades en este tema, puesto que es, con todas las limitaciones que se hacen, con todas las faltas de competencias que se quiera, quien tiene la mayoría y quien está gobernando en el País Vasco. La ambigüedad que ha mantenido, que ha demostrado en ciertas actitudes, parece ya afortunadamente superada.

Es un hecho que ante fenómenos terroristas todas las fuerzas políticas están de acuerdo en

condenarlos y rechazarlos. Todas las fuerzas políticas estamos de acuerdo en que el Gobierno cuente con medios eficaces para luchar contra el terrorismo y erradicarlo. Yo, para terminar, únicamente diría que espero que estas nuevas medidas, con las que el Gobierno va a contar, sean más eficaces y que el señor Ministro del Interior tenga toda clase de éxitos para erradicar el terrorismo y para terminar de una vez con este cáncer que puede acabar con nuestra democracia.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Socialista del Senado, tiene la palabra el señor Arbeloa.

El señor ARBELOA MURU: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señores Ministros, no voy a añadir una jota a la prieta y esplendente exposición jurídica de mi compañero Antonio Ojeda, y sí solamente hacer una breve reflexión política en torno a la ley, nacida de la experiencia cotidiana —dramática, sí, señor Andreu i Abelló—, que es desde donde solemos hablar en general los socialistas.

Pienso que la primera dificultad que va a tener esta ley va a ser la misma ley; la ley, que ya están llamándola antiterrorista, instrumento del terrorismo del Estado y de los Grupos del consenso que apoyamos el terrorismo de Estado...

Lo primero que hay que dejar bien claro es que estamos ya lejos de las interminables disquisiciones decimonónicas en este Senado y en el Congreso en 1869, en 1871 o en 1873. El maestro de juristas y de filósofos del derecho, Recasens Siches, también el parlamentario de las Constituyentes por Galicia, en 1931, lo resume magistralmente. «No debe haber libertad contra la libertad», escribe él. «Los liberales del siglo XIX incurrieron en un tremendo error, en admitir que las libertades individuales, y sobre todo las libertades democráticas y los derechos políticos básicos, podían ser ejercidos en cualquier sentido, en cualquier dirección, al servicio de cualquier fin, sin limitación de ninguna especie y que, por lo tanto, el ejercicio de tales derechos y libertades debía ser permitido y garantizado, incluso, a quienes luchaban por la supresión de esos derechos y libertades (...). Esto no sólo constituirá una lamentable candidez, sino que, además, representa un absurdo lógico

(...). Hay que prohibir y reprimir, a toda costa, que ningún individuo ni ningún grupo use sus libertades y sus derechos fundamentales para destruir las libertades y derechos del hombre.»

Los liberales republicanos de 1931, un poco jacobinos todos ellos, habían aprendido ya algo. Y en ese 21 de octubre que citaba mi compañero, con motivo de la discusión de una ley excepcional, debatida y aprobada en un solo día, excepcionalmente, el presidente del Gobierno, don Manuel Azaña, a quien todo el mundo canta en estos momentos, enfrentándose con unas intervenciones muy moderadas de hombres tan de la derecha independiente como Osorio, Alba, Royo-Villanova y de aquel jacobino federal señor Barriobero, les decía: «¿Violencia? Ninguna» (...) «Yo creo, señores Diputados, que esta ley tiene, en primer lugar, la ventaja de hacer creer, de hacer saber al país, que es posible una República con autoridad y con paz y con orden público.» Y todo el mundo le coreaba: «Muy bien.» Y cuando luego, a renglón seguido, repetía que la ley no iba a tener más enemigos más que los enemigos de la República, la inmensa mayoría de la Cámara, entre ellos los socialistas, le volvían a gritar: «Muy bien.» Y eso que aquella ley, señores Senadores, consideraba nada menos que como actos de agresión a la República cosas como ésta: «Toda acción o expresión que redunde en menosprecio de las instituciones u organismos del Estado.» O «la falta de celo y la negligencia de los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones».

Yo ya sé, porque lo he estudiado, que esta ley se aplicó demasiadas veces y se aplicó mal, y que se tardó casi dos años en traer a las Cortes una nueva y ansiada ley, querida por todos, cuando ya la República estaba desbordada por todos los lados y estaba ya yéndose al traste.

Se ha dicho por ahí que los socialistas hemos aprobado o estamos aprobando esta ley a regañadientes. No es cierto. Lo que sí es cierto es que a los que hemos sido hace muy poco tiempo víctimas de esta triple suspensión de derechos, absolutamente injusta, nos duele tener que volver a aplicar a otros esa suspensión de derechos constitucionales. Por eso hemos querido hacer una ley que es necesaria, impuesta esta vez no ya por el Ministro del Interior, sino por un terrorismo que nos asola y nos desola. Y

hemos buscado las garantías judiciales y parlamentarias que mejores nos han parecido.

No voy a entrar aquí, señores Senadores, en una reflexión global política, a hablar de los remedios que nos van a traer sus frutos dentro de veinte años. Eso lo hicieron muy bien los intelectuales vascos en un manifiesto reciente, en el que hablan de soluciones no solamente políticas, sino sociales, culturales y hasta medicinales. Ni voy a hablar tampoco de causas más o menos remotas, que, especialmente en el País Vasco, nos han traído estos lodos y que, sin embargo, habría que recordar de vez en cuando, como es la pérdida del régimen foral; las frustraciones políticas, tales como el hundimiento del carlismo, hundimiento y a veces desmantelamiento por el poder; la frustración cultural y religiosa; el hundimiento de valores religiosos y morales, que suelen dejar el alma vacía y el corazón amargo; o la pésima, o máxima, según se entienda, asimilación del marxismo-leninismo-maoísmo. Vengamos de menos lejos y vayamos más cerca.

Señores Senadores, señor Presidente, yo, que aquí no he subido a salirme por la tangente, ni para hacer el bufón retórico, quiero decir, en un momento realmente dramático, que esta ley no va a servir para nada, o va a servir para muy poco, si no fortalecemos la Comunidad Autónoma vasca no solamente desde el punto de vista político, sino social y económico, a los que se ha referido Mikel Unzueta y que tantas veces se ha dicho, y también la Comunidad Foral de Navarra, que acaba de aprobar las Bases de su inmediato futuro político y que va a negociarlas inmediatamente con el Gobierno del Estado.

Pero, señores, esto no basta, y hay que subrayarlo enérgicamente. Porque, si solamente nos quedamos en esto, puede parecer, o puede ser, una hábil coartada, porque, como vamos viendo, las solas soluciones políticas no nos traen la paz, hasta, en buena medida, si no hay algo más, pueden llevarnos de nuevo a una campaña de terror.

Esta ley servirá de bien poco, si no nos planteamos —y mi compañero Ojeda lo ha dicho muy bien— en serio unas nuevas relaciones con Francia, santuario de terroristas y extorsionadores, como valientemente lo ha explicado en Estrasburgo el Senador por Alava, Marco Tabar. «Hay que arreglar este asunto», decía Txiki Benegas, anteayer, en el Club Siglo XXI, «por

las buenas o por las malas». Y cuando un político demócrata dice «por las malas» quiere decir por las malas, políticas o democráticas. Porque siempre, señoras y señores Senadores, señores Ministros, será mucho mejor una actitud enérgica, bien que inteligente, que asistir a cien funerales nuevos, llevando cien coronas nuevas, llevando cien medallas póstumas y pronunciando cien homilias brillantes, cien brillantes oraciones fúnebres.

Y la ley servirá de bien poco, si no potenciamos, o creamos, un auténtico servicio de información que prevea el crimen, el secuestro y la extorsión, antes de tener que lamentarlos cada día.

La ley servirá de poco si las Fuerzas de Seguridad no son renovadas (a veces las personas que protegen a ciertos demócratas son las mismas que los detuvieron hace años), seleccionadas, entrenadas, equipadas, acogidas, apoyadas, como deben serlo las Fuerzas de Seguridad en un país acosado por la guerrilla. Y si estas Fuerzas de Seguridad no son capaces de aprehender alguna vez y entregar a la justicia, para que los castigue con rigor, a los asesinos del llamado Batallón Vasco-Español o de otras organizaciones similares, cuyas acciones y reacciones son cada día más denigrantes y más absurdas. Y si no se ahuyenta de las comisarias, cuartelillos y cuarteles cualquier sombra de malos tratos y torturas, admitidos por «Amnesty International» y, por lo menos en un caso, por el señor Ministro del Interior; torturas que cada día se denuncian más y que casi nunca se rechazan con fuerza moral ni con fuerza jurídica suficiente.

Y esta ley será una ley mojada, si los partidos políticos y las centrales sindicales no somos capaces de salir a la calle, como lo hicimos en Pamplona el 2 de septiembre 40.000 navarros, y luego lo han hecho en Donostia, en San Sebastián, y en otros pueblos guipuzcoanos, para demostrar a todos que existimos y que no desistimos, y que podemos devolver al pueblo la confianza que nos dio en las urnas, en la lucha fundamental por la vida y contra la muerte.

Y si, señoras y señores Senadores, los políticos, los intelectuales, los profesionales de la enseñanza, los periodistas, los hombres de la Iglesia —muchos de ellos casi siempre tan comodones, tan lejanos, tan mudos y tan sordos— no somos capaces de responder y hasta de

adelantarnos, en una guerra ideológica sin cuartel, a cualquier apología, frequentísima, de la violencia en escuelas, en ikastolas, en universidades, en mitines, en conferencias, en medios de comunicación, en calles, en muros, en fiestas y hasta en liturgias.

Y esta ley nos servirá nuevas frustraciones si algunos partidos y algunos políticos no dejan de hacer guiños, por un lado, a los pactos con el débil Gobierno de Madrid y, por otro, a la alternativa KAS. Si no dejan de animar, o de apoyar por lo bajo, ese repugnante chantaje político, que consiste en amenazar de continuo a los navarros con la violencia permanente, con la devastación a sangre y fuego, si no nos rendimos a ciertas pretensiones, quíerose o no imperialistas, y si no confesamos en alta voz ciertos dogmas nacionales independentistas desde ahora y para siempre. Si algunos partidos y políticos prestigiosos e importantes en el País Vasco siguen dividiéndonos en buenos y malos, en *abertzales* y en *españolistas*, en vascos de verdad, en vascos auténticos o en vascos de segunda categoría o en vascos traidores a la causa vasca y al pueblo vasco, y si a los primeros se les regalan alcaldías, concejalías o cargos importantes en las instituciones forales, a la hora de la verdad. Si seguimos afirmando que «no estamos de acuerdo con los muchachos de ETA (moral abstracta), pero nos servimos de ellos» (moral concreta). Si proclamamos a todas horas que la Constitución de Euskadi es el «*Gora Euskadi askatuta*». O si, mientras quema la palabra «España» en los labios, se repite a cada momento que el ideal y el objetivo próximos es Navarra libre en Euskadi libre y Euskadi libre en la Europa libre, Euskadi libre en la Europa de las patrias. Porque, señores Senadores, amigos y compañeros, en circunstancias normales esto no tendría ninguna importancia, esto es perfectamente, teóricamente, válido, decible, democrático, pero en circunstancias enfermizas, gravemente enfermizas, en circunstancias agónicas, unos sueñan, otros definen, otros presionan y otros disparan. (*Muy bien*). Todos o casi todos, perdónenme el tono, somos un poco responsables de lo que allí está aconteciendo. Estamos demasiado acostumbrados a echar la culpa a otros; eso no es serio. No supimos preverlo a tiempo. No supimos valorarlo políticamente. A veces hemos ayudado a encender la hoguera, que ahora no podemos apagar. Fuimos

miedosos, cobardes y hasta cómplices. Por ignorancia, por comodidad, por mala conciencia franquista o por mala conciencia izquierdista, ¡qué más da! Y ahora tenemos la realidad de un pueblo a quien le cuesta despertar y que, en gran parte, todavía está dormido y embriagado por la violencia y por las ganas de matar o por el gozo cuando otros matan.

Vemos ahora con diafanidad, con claridad, perdónenme, el tremendo error que cometieron quienes no aprobaron ni defendieron en su día la Constitución Española, y todavía más aquellos que la atacaron y la insultaron, y la atacan y la insultan, y nos atacan y nos insultan a cada paso llamándonos «vendidos a Madrid», «españolistas» y «españoles» como supremo insulto. (*Aplausos*.) Cuando sabemos que la Constitución —y lo supieron bien los padres nacionalistas José Antonio Aguirre y Leizaola en septiembre de 1971, cuando aprobaron los capítulos que eran mucho peores que los actuales— ha sido el Frente, el mejor Frente por la Paz que hemos tenido en España durante cincuenta años.

No saben Sus Señorías cuánto me apena decir todo esto. A mí y a otros como a mí, a muchos, a miles, se nos pueden aplicar aquellos versos del pobre Miguel Hernández: «Umbrio por la pena, casi bruno, / porque la pena tizna cuando estalla. / Pena con pena y pena desayuno. / Pena es mi pena y pena mi batalla.»

No saben Sus Señorías cuánto les agradecemos los que vivimos allí la intención, el interés, la preocupación constante que tienen ustedes por nosotros y por lo que allí hacemos. Y no hacemos nada del otro mundo, porque nos hemos pasado nuestra vida hablando de paz y de libertad, y hablando de justicia, fraternidad..., y no nos vamos a arredrar ahora, a la hora de la verdad, cuando hay que probarlo ante el pueblo y ante la gente que nos mira y que espera de nosotros. No hacemos nada de más. Lo hemos aprendido de nuestros maestros socialistas, de nuestros maestros humanistas, de nuestros maestros masónicos, o de nuestros maestros cristianos. O de todos ellos.

Bastaría simplemente el horror de haber visto morir y agonizar a compañeros y amigos nuestros para que nos hayamos prometido dedicar toda nuestra vida política y toda nuestra vida, con muerte incluida, para defender la vida y la libertad de las personas.

Bastaría haber visto a muchas pobres familias de los pueblos más pobres de España acudir, en una madrugada fría, al cuartelillo de la Guardia Civil o al cuartelillo de la Policía Armada y ponerse a abrazar, a lágrima viva, los cadáveres de los suyos que no han podido ni siquiera ver. Son escenas, queridos compañeros, que jamás se nos van a olvidar, para que no procuremos evitar con todas nuestras pobres fuerzas, las lágrimas, el luto y el dolor, y cualquier otra muerte.

Nos da vergüenza que de los pueblos más pobres de España, los hijos, las madres, parientes y amigos, nos puedan apuntar un día como a los pueblos y a las ciudades que mataron a sus padres, a sus hermanos, a sus hijos o a sus amigos. ¡Sería espantoso! Y algo se quebraría en la vida de la España real en que todos creemos.

En fin, sé muy bien —el Senador Monge, amigo mío, lo ha dicho muy bien— que algunos están cediendo a la tentación de buscar soluciones más «eficaces», soluciones que unos llaman turca, griega o hispánica. En medio de este torbellino, en medio de este horror, nosotros somos políticos democráticos, que no podemos proponer más que medios democráticos y retarnos a nosotros mismos para hacerlos más activos, más imaginativos, más eficaces. Apenas hemos hecho más que empezar a utilizarlos, y ya pensamos en cambiarlos y buscar otros medios.

¡Y, para terminar, nada de oraciones fúnebres ni coronas de flores retóricas!

Señor Presidente, señores Senadores, yo les aseguro a ustedes, en nombre de los socialistas vasco-navarros, que vamos a seguir defendiendo, junto con otros muchos, claro está, Euskadi y Navarra, nuestras lenguas y nuestras culturas, nuestros derechos y nuestros deberes. Que vamos a seguir defendiendo el nombre y la realidad de la España democrática. Que vamos a seguir defendiendo la Constitución española.

Que vamos a seguir defendiendo, resuelta y esperanzadamente, la democracia, la libertad y la vida de los hombres. Porque la vida de los hombres, si no es la única cosa importante, sí que es la más importante.

Muchas gracias. *(Grandes y prolongados aplausos, y el Grupo Socialista, singularmente lo hace puesto en pie.)*

El señor PRESIDENTE: Del Grupo de UCD recibo nota en la que se me notifica que, reservada en principio la palabra, como Portavoz, al Senador Pérez Crespo, la cede, al mismo título, al Senador Marco Tabar.

Tiene la palabra el Senador Marco Tabar, por el Grupo de UCD.

El señor MARCO TABAR: Señor Presidente, Señorías, efectivamente ha sido así; yo no tenía pensada esta intervención, puesto que, como todos ustedes saben, he estado durante toda la semana ausente, en Estrasburgo, con el mismo tema que hoy aquí nos ocupa, quizá con el mismo tema que a mí hoy aquí me ocupa, aun cuando quizá también el contenido que motiva mi intervención fuera de distinta índole.

Tengo que empezar por decirle a mi amigo Arbeloa que quizá yo aquí ya estaba de sobra, porque suscribo todas y cada una de las palabras que tú has dicho; las suscribo íntegramente y las suscribo con el mismo calor que tú las has dicho.

Quiero decirselo también a mi amigo García Oliva, que me acompañó —estuvimos juntos en Estrasburgo— y sentimos exactamente igual, porque lo que yo dije es lo que él decía, y viceversa; y lo mismo a Txiki Benegas que, posteriormente, desde el Partido Socialista, ha cogido el testigo y ha dicho exactamente las mismas cosas que hoy aquí se han dicho y que yo voy a decir. Quiero decirles a todos ellos muchas gracias; yo, personalmente, muchas gracias; de nada; porque todos estamos en el mismo carro.

Yo siento al subir a esta tribuna una enorme responsabilidad, y una sensación de angustia, porque yo lo dije, lo digo y lo diré: no me tengo por una persona de conceptos valientes, una persona de energía valiente, pero quizá fruto de mi propia angustia es por lo que, reiterada y constantemente, como tema monográfico, he cogido el tema del terrorismo, de ese azote cruel de nuestra tierra vasca.

En Estrasburgo se trataba también del tema del terrorismo, pero se trataba de este tema desde un punto de vista frío y aséptico. Allí estábamos reunidos veintitantos países, representados por ciento y pico personas, y aquella reunión, aquella Conferencia, discurría, como no discurre ésta, con un tono de frialdad que

difícilmente era compatible con el tema del que se estaba tratando.

Yo allí pretendí únicamente dar mi propio testimonio, mi vivencia personal, mi sentir respecto a este problema; lo que todos los vascos y muchos españoles están sintiendo, estamos sintiendo, dentro de nuestros propios corazones, al notar ese zarpazo del miedo constantemente como compañero insustituible a nuestro lado. Creo que ese calor y ese sentir allí fue eficaz, y Dios quiera que la visita de nuestro Ministro a París, a pesar del tono pesimista que refleja la prensa, haya podido tener éxito y mi pobre intervención, nuestras pobres intervenciones, hayan podido servir para algo en este tema tan importante.

Mi intención era, al subir a esta tribuna, el traer también aquí el calor de la vivencia y el testimonio personal de los que allí estamos, y por eso digo que mi presencia quizá resultara inútil, puesto que con creces lo ha expresado mi amigo Arbeloa.

Quise dar allí mi testimonio personal de miembro de un partido, evidentemente, pero sobre todo mi testimonio personal de español y de vasco, porque muchas veces cuando en este mismo foro se habla de vascos —y perdónenme mis compañeros vascos del PNV— parece que se polariza más públicamente ese sentimiento en dicho Partido, y yo os afirmo que eso no es cierto, que, quizá desde distintos puntos de vista, somos muchos los que allí estamos que nos sentimos tan vascos como el que más, con la única diferencia de que unos nos sentimos más españoles que otros. (*Muy bien.*)

Se ha hablado aquí de que es difícil traer palabras de entusiasmo —lo ha dicho mi amigo José Luis Monge— al tratar de una ley que va a limitar los derechos humanos de una serie de personas. Precisamente yo quiero traer aquí este entusiasmo para tratar de esta ley que va a limitar, repito, los derechos humanos de ciertas personas, porque estos son los medios democráticos que nuestra Constitución pone en nuestras manos para luchar contra la lacra del terrorismo.

Quisiera traer aquí algo que también en Estrasburgo estuvo flotando y que en distintas intervenciones de diversos miembros de varios países, y fundamentalmente a través de uno de nuestros representantes, Carlos Calatayud, se ponía de manifiesto, y es que estamos en una

situación terrible de lucha contra el Estado democrático. Cuando unos estamos intentando construir este Estado democrático, otros están intentando destruirlo.

En este Estado democrático, como en todos, hay unas instituciones que tienen que velar por la seguridad de todos nosotros, instituciones que son democráticas y que han de tener en principio la misma presunción que tiene toda persona de inocencia hasta que sea declarada culpable; la misma presunción han de tener, repito, estas instituciones democráticas, nuestra Policía, nuestros Cuerpos de Seguridad del Estado, a los que constantemente, de una manera u otra, se está atacando, se está poniendo en duda su honestidad, se está poniendo en duda, no ya su eficacia, que es muy difícil de medir sobre todo en este tema, pero sobre todo, y fundamentalmente, su honestidad.

Quiero decirles a todos y a toda España que tenemos que tener, por de pronto, una confianza plena, absoluta, en estas instituciones; que sin esta presunción, «sine qua non», no podrán actuar estas fuerzas democráticas para protegernos a todos. Y si no tenemos esa confianza en estas fuerzas democráticas, es que esto no es un Estado democrático.

Esto no es óbice para que si existen, como pueden existir, transgresiones a esta confianza, que sean perseguidas, y así se lo pido al señor Ministro, con la máxima energía.

Quisiera decirle a mi amigo Mikel Unzueta que he encontrado mucha más comprensión en el señor Abelló que en él con respecto al tema del terrorismo, y lo lamento porque sabe mi afecto personal y sincero. Pero creo que en este tema estamos utilizando con demasiada sutileza, con demasiadas matizaciones, los conceptos jurídicos. Estamos de acuerdo en que las observaciones que ha hecho el señor Unzueta son observaciones plenamente válidas, pero son observaciones plenamente válidas en una situación normal, no en una situación anormal.

Yo iba a caer en la tentación de intentar analizar las enmiendas del Partido Nacionalista Vasco, pero no voy a hacerlo. Creo sinceramente que la mayor parte de ellas están fundadas en dos motivos concretos; las referidas al concepto de Estado, al hablar de las Fuerzas de Seguridad, tendrán su tratamiento, cuando se discutan en la Junta de Seguridad, que, indudablemente, se creará, en cuanto a cuáles son las

competencias de estas Fuerzas Autónomas y, en ningún momento, van a estar limitadas en sus competencias.

Terminaba yo mi disertación en el Consejo de Europa de la misma manera que lo voy hacer aquí, porque si no, no sería consecuente con lo que allí dije.

Si allí quise dar un testimonio, y lo quiero dar aquí, lo mismo que dije allí, lo voy a decir aquí, referido a nuestro Gobierno. Y decía que en España, y a mi regreso, yo exigiría a quien puedo exigir, a mi Gobierno, al Gobierno de España, la intensificación de la acción diplomática precisa para conseguir un cambio en la actitud del Gobierno francés, consciente de que ésta ya se viene realizando, pero consciente también de que se viene realizando con bastante inutilidad, y añadiendo, además, que si esta acción diplomática no tiene frutos, yo, personalmente, preconizaré, incluso, la medida máxima de ruptura de las relaciones diplomáticas. Nada más. Muchas gracias. (*Grandes aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación los votos particulares y, en su oportunidad, el texto del dictamen de la Comisión, artículo por artículo. (*El señor Ministro del Interior pide la palabra.*) ¿Desea hacer uso de la palabra en este instante o después de la votación, señor Ministro?

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Rósón Pérez): Si es posible ahora, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Rósón Pérez): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, a mí, que soy gallego y, por tanto, también con un cierto sentimiento autonómico, tienen que permitirme, en primer lugar, tratar con templanza un tema que, realmente, es difícil.

El Ministro del Interior que les habla hubiera deseado no tener que hablar sobre esta ley ni en el Congreso ni en esta Cámara. La culpa de esta ley no es, evidentemente, ni del Ministro del Interior, ni de las fuerzas democráticas que aquí concurren o concurren en la otra Cámara. La culpa de esta ley tiene nombre y apellidos, y

esos nombres y apellidos son todos los terroristas.

Es muy difícil asumir y sintetizar todo lo que aquí de importante se ha dicho, incluso en las contradicciones que se han expuesto.

Permitanme iniciar la intervención por un emocionado reconocimiento a la Ponencia y muy singularmente para mí —que les repito soy gallego— hacia esta figura magistral —como ha sido su intervención— del Senador Iglesias Corral.

Es preciso, señores, si queremos una democracia estable, hacer lo que él decía: desterrar la violencia y el desorden. Es preciso que cada uno de nosotros asuma su deber y es preciso en estos momentos que este Senado, que esta Cámara, que todos y cada uno de los Senadores, reflexionen sobre cuál es su deber hacia cada uno de los ciudadanos y hacia este conjunto que es España, que integramos todos nosotros.

El ejemplo del taxista que ha sido expuesto por uno de los Senadores tiene que hacernos reflexionar sobre lo que el pueblo quiere y sobre aquello en lo que el pueblo confía, y el pueblo confiará en nosotros en la medida en que seamos capaces de solventar este problema, y confiará en ustedes, señores Senadores, en la medida en que ustedes sean capaces de dotar al Ejecutivo del derecho que éste necesita para combatir al terrorismo.

Respeto incluso en sus discrepancias y en mis propias discrepancias hacia él, todo cuanto aquí ha expuesto el Senador Unzueta por el Grupo de Senadores del Partido Nacionalista Vasco, y tengo que decir que acaso la pregunta no sea si esta ley es útil o inútil, sino que hay que preguntarse si esta ley es o no imprescindible. Yo diría que sí, y le pediría que desde lo más profundo de su corazón se respondiera, en estos momentos, a sí mismo si existe o no existe el respeto a la dignidad humana en las provincias vascas y en Navarra, si existe o no existe un clima de libertad.

El texto legal puede tener alguna imprecisión —y sobre él, esta Cámara va a tener que pronunciarse—; efectivamente puede tenerla, y porque puede tenerla y puede dar lugar a algún posible abuso yo tengo que decir, y antes de mí alguien lo ha dicho, que hay un artículo 8.º con una absoluta precisión, y que en ese artículo 8.º recuerdo que el apartado 1 dice que «la utilización injustificada o abusiva de las facultades

contenidas en la presente Ley producirá la responsabilidad prevista en el último párrafo del artículo 55.2 de la Constitución», y luego, en los apartados 2 y 3, enuncia el modo de producirse esa exigencia de responsabilidad.

Acaso en esta ley el Senador Unzueta no ha hecho el análisis jurídico que yo estoy seguro que por su capacidad puede hacer. No es un funcionario cualquiera el que determina la aplicación de la Ley Antiterrorista, ni existe un agobio de casos, porque, afortunadamente, aunque sean muchos, son unos cuantos centenares sobre los cuales las más altas autoridades del Ejecutivo pueden juzgar en cada momento. No se trata, por consiguiente, de que un policía nacional o de que un guardia civil o un inspector de Policía decreten automáticamente la aplicación de la Ley Antiterrorista; eso no lo dice la ley, no lo dice esta ley que se somete hoy, ni siquiera se ha practicado con la legislación anterior.

Tengo que recordar que la mecánica de la aplicación de estas leyes restrictivas exige una decisión concreta, permanentemente, del propio Ministro del Interior que, en esta ley, sólo puede delegar, en casos muy excepcionales, en el Director General de la Seguridad del Estado. Esas son las autoridades que son responsables de la aplicación de la Ley y son responsables única y exclusivamente por tres días, porque, en el tercer día, el Juez tiene que decretar si está bien aplicada la Ley o no.

Efectivamente, existen errores en la aplicación de toda legislación, no sólo de una legislación que de un modo o de otro reduzca lo que son los derechos reconocidos en la Constitución, pero yo tengo que decir que, en la mayoría de las ocasiones, no se trata de errores policiales, porque esto es bien sabido dentro de lo que es la táctica habitual del más peligroso de los terroristas, que es el terrorismo etarra; en lo que es la táctica dilatoria para evitar, justamente, que por la vía de la revelación de sus datos se pueda completar la acción policial y, con demasiada frecuencia, en las declaraciones aparecen personas que luego resultan ser inocentes, pero que la Policía no tiene más remedio que llamar, que la Policía no tiene más remedio que exigir su presencia, porque están involucradas por alguien a quien la Policía ya ha demostrado su relación directa y su participación en hechos terroristas.

Digo que hay errores —tengo que reconocerlo— pero también tengo que advertir claramente que en la mayoría de los casos este es un ejemplo más del modo de comportarse del terrorismo etarra.

Yo contemplo con el máximo respeto todas y cada una de las observaciones que Su Señoría ha planteado, pero yo debo pedirle también que, en conciencia, se responda a sí mismo sí, hoy por hoy, podemos decir claramente que los Jueces o los Fiscales tienen libertad en las Provincias Vascongadas o en algunos de los Municipios o distritos judiciales de Navarra. El tema de esta ley, efectivamente, debía haberse hablado con todos aquellos representantes legítimos de las provincias donde, dramáticamente, va a tener que ser más aplicada; pero tengo que recordar que, a lo mejor, no es culpa del Gobierno ni de ninguna de las Cámaras, porque esta ley lleva más de un año en el Congreso.

Las ausencias, a veces, se pagan y en este caso ha habido mucho tiempo para haber hablado sobre esta ley pero, es más, tengo que decir que Diputados en el Congreso por el Partido Nacionalista Vasco han podido defender sus tesis y se les ha podido aceptar algunas de sus tesis en el diálogo previo a la aprobación de la ley en el Congreso.

Yo quisiera equivocarme y quisiera que no fuera cierto lo que yo he percibido en la intervención que ha tenido lugar en representación de los Senadores del Partido Nacionalista Vasco, que es, de nuevo, la ambigüedad, porque esta no es una ley del Gobierno de UCD, ni es una ley de los partidos políticos que no son el Partido Nacionalista Vasco; esta es una ley de todos y cada uno de los españoles, porque es una ley para defender a todos y a cada uno de los españoles.

Comprendo las ciertas palabras de amargura y desencanto del Senador señor Monge, que ha hablado en nombre del Grupo Mixto. Yo tengo que decir que este es un momento de reflexión, para salir de esta reflexión con la esperanza precisa para implantar en España la ley y el respeto a los demás, que es lo fundamental de toda convivencia pacífica.

No hay pasividad, tengo que decirlo, frente al terrorismo. Hay mayores o menores éxitos, hay mayores o menores esfuerzos. Lo que sí tengo que decir es que no se puede, legítimamente,

exigir si previamente no se dan armas para un combate, y las armas son armas legales.

Me ha emocionado, y agradezco esa intervención, el Senador Abelló, y yo confío y hago propósitos de que no tenga que arrepentirse, ni él ni ninguno de los señores Senadores ni el Ministro del Interior, de nada.

Esta es una ley imprescindible, decía antes, y porque es imprescindible vamos a aplicarla en la defensa de la convivencia de los españoles, que es lo que está realmente en riesgo.

Comprendo la preocupación del Senador Ojeda. Comprendo la preocupación y, si me permite, desde la amistad que le profeso, le diría que acaso las exigencias de la problemática andaluza le han hecho abandonar un poco el estudio del Estatuto vasco. Efectivamente, en el artículo 17, párrafo primero, del Estatuto vasco, se establece el modo de constituir la Policía Autónoma y se marcan los fines para los que tiene que ser la Policía Autónoma del Gobierno vasco, cuyo poder supremo descansa justamente en el Gobierno vasco. Pero yo tengo que decir que en ese artículo 17.1 se señalan tres clases de servicios policiales: el servicio comunitario, el servicio extracomunitario y el servicio supracomunitario. Quedan para la Policía Autónoma, según ese texto, los servicios de carácter comunitario.

¿Es realmente un servicio única y exclusivamente de dentro de la Comunidad el terrorismo o, por el contrario, es un servicio que rebasa el marco de la Comunidad? Cuando aquí se ha afirmado que la base terrorista está —como es cierto— en otro país, en Francia; cuando recientemente ha habido dos acciones del terrorismo etarra fuera del territorio de las tres provincias vascongadas; cuando el terrorismo etarra actúa con frecuencia en Navarra; cuando actúa en el resto del territorio nacional, como este año en el litoral mediterráneo, ¿podemos decir que éste es un problema de la comunidad vasca?

Pero, por otro lado, es cierto que sí tiene que haber una coparticipación, una corresponsabilidad, y esa corresponsabilidad no se niega, y yo tengo que recordar (y al señor Ojeda no puedo hacerle ningún reproche, porque él es un gran Jurista y yo soy un mal economista) que las Fuerzas de Seguridad del Estado actúan supletoriamente como Fuerzas de Seguridad del Gobierno vasco, como actúan las del Gobierno de la Comunidad Autónoma catalana y como

pueden llegar a actuar, como Fuerzas de Seguridad, las del próximo Gobierno de la Comunidad Autónoma andaluza.

Es difícil expresar y recoger el torrente de amargura, desde la cordialidad y desde la españolidad, del Senador Arbeloa, y es difícil recogerla porque ninguno de nosotros podemos suplantarle en su vivencia diaria, como no podemos suplantar tampoco, en su vivencia diaria, al Senador Marco Tabar. Y eso es lo que dicen los navarros y eso es lo que dicen los vascos, porque también son vascos los Senadores de UCD nacidos en territorio vasco.

Yo quisiera que el de hoy fuera un día nuevo, de ésos que incitan a pensar que España se construye cada día; y quisiera, aun con la amenaza latente de que esta nueva sesión pueda en algún momento producir alguna víctima, porque ése es el lenguaje de quienes son terroristas, afirmar que con ocasiones como éstas es como se va construyendo cada día la España que todos deseamos. Esa España en donde hoy le toca singularmente jugar un papel esencial —y eso es malo— a las Fuerzas de Seguridad del Estado, que cometerán errores, porque todos nosotros los cometemos, y el primero que los comete es el Ministro del Interior, pero que, en todo caso, están en la brecha, están autoperfeccionándose, están mejorando sus procedimientos, y están en primera línea, dramáticamente, dejando, como decía el señor Arbeloa, para que germine allí una nueva España, ese abono, que es la propia sangre, en las Provincias Vascongadas y en Navarra.

Señoras y señores Senadores, su aprobación por la práctica unanimidad del Congreso de Diputados ha propiciado el envío al Senado de este proyecto de ley. Yo quisiera destacar que, por encima de todo, en este proyecto de ley van contenidos unos conceptos claros: el espíritu colectivo, la conciencia nacional y la indefectible voluntad mayoritaria por acabar, de una vez y para siempre, con el terrorismo. Esta ley, decía antes, es una ley imprescindible, desgraciadamente, para todos los que estamos aquí, porque sin esta ley es imposible salvaguardar los más elementales de los derechos humanos: la vida y la libertad. La vida, que se pierde con demasiada frecuencia en España, y la libertad, que no existe en algunas de las provincias españolas como consecuencia de la acción del terrorismo.

No voy a hacer aquí la glosa de la ley, porque

no quisiera enturbiar en absoluto la magistral explicación de este hombre singular que para todos los gallegos es el Senador Iglesias. Lo que si quiero significar es que esta ley es indispensable. No sé si será la ley suficiente, pero es el mínimo sin el cual es imposible llevar adelante la lucha antiterrorista. No voy a hacer relato de las cifras de muertos o heridos o extorsionados durante el último año por ETA; de todos son conocidas, y los datos y las estadísticas se mueven casi, casi, permanentemente. Y digo ETA porque esta ley, que sirve para todos los terrorismo, tiene que ser más eficaz justamente en el terrorismo más peligroso que hoy tenemos, aunque tenga que erradicar todos y cada uno de los demás. ETA es el peligro real y a él hay que darle la batalla desde la dimensión que ustedes y el Ejecutivo representamos, que es la dimensión del Estado.

Efectivamente, el Estado ha demostrado su fuerza y tiene algún balance no excesivamente negativo en su lucha contra ETA. Pero ETA, pese al enorme y espectacular incremento de las detenciones, por ejemplo, que se han realizado, sigue matando, hiriendo, secuestrando, robando, sometiendo al chantaje y al terror a los ciudadanos, y privando, en definitiva, de la libertad a muchos ciudadanos que comienzan a emigrar por los imperativos criminales de ETA.

Está claro que el problema de ETA no se resuelve exclusivamente en el marco de esta ley ni desde la aplicación por el Ejecutivo de esta ley. Está claro que es un problema más complejo, que exige desde la actividad diplomática hasta un desarrollo de todo el contenido del Estatuto de Autonomía Vasca. Y está claro que hay que hacer gestiones (hoy ha regresado de Francia el Ministro de Asuntos Exteriores), que cada día tienen que ser más influyentes para modificar actitudes incomprensibles por parte de otros países. Pero yo diría que esta ley es, en cambio, imprescindible para ese frente que es la lucha policial, un frente que hay que acometer con serenidad, con prudencia y con paciencia, porque no hay soluciones mágicas para el fenómeno terrorista, pero ésta es una solución que debe empezar a apuntar soluciones.

Yo estoy seguro, y en este sentido me separo de lo que decía el señor Unzueta, de que en la aplicación de esta ley el Gobierno de España y el Gobierno del País Vasco van a tener que ir, inexorablemente, cogidos de la mano. Porque,

inexorablemente, el problema terrorista tiene unos componentes adicionales que no se solventan única y exclusivamente por la vía de la actuación del Gobierno de Madrid.

Tengo que decir esto porque no quisiera que quedara, tras esta sesión, el equívoco de lo que es ETA. Es una organización, diría, seriamente montada; una organización que ha conseguido infiltrarse con engaños en el tejido social vasco. Y desde esta constatación es necesario actuar, y mucho más tendrá que actuar allí el Gobierno Vasco, que corresponde al Partido Nacionalista Vasco, porque ETA tiene aún apoyo, aunque minoritario; hay sectores de la población que dan cobertura a la actuación de ETA.

Y, en este sentido, está claro que, según el programa de actuaciones de ETA, han cumplido su estrategia. Las acciones políticas, culturales, económicas, sociales, laborales, psicológicas, que han venido desarrollando durante años sobre la comunidad de las provincias vascas, han encontrado allí el clima adecuado y han permitido propiciar ese ámbito de terror que hoy existe en las Provincias Vascongadas y en Navarra.

Es conveniente decirlo así, porque es conveniente pensar que ETA, en su raíz, puede haber sido lo que haya ido, pero en su presente es un movimiento revolucionario marxista-leninista, que tiene, entre su filosofía (y leo textualmente el informe de 1976 de la dirección de ETA), «la necesidad de modificar las condiciones de vida del pueblo vasco, porque la gran mayoría de la población vasca vive demasiado bien». Esto lo dice la dirección de ETA en un documento de 1976, que, supongo, igual que lo conoce el Ministerio del Interior, lo conocerán los partidos que operan en las Provincias Vascongadas. Y desde 1976 aquí, decenas de miles de personas han sido víctimas, en acciones colectivas o individuales, de un proceso de auténtica degradación. Y esto tiene una autoría, y esa autoría se llama ETA; no se llama nada más que ETA.

No voy a leerles el contenido de lo que son los comandos informativos. Simplemente, recordarles que, merced a esas docenas de comandos informativos que existen, hay a todos los niveles de la sociedad vasca un clima de terror, no sólo general, sino individualizado.

Me pregunto cómo se persigue a una organización terrorista que, entre otros cuestionarios, difunde a todos sus comandos el que les leo:

«Describir detalladamente: nombre del caserío, de sus dueños u ocupantes. Situación. Situación económica. Condiciones políticas. Accesos. Viabilidad. Si se puede ir en coche. Distancia que hay a los próximos puntos. Aspecto exterior. Si se puede contar con ellos para cualquier acción.» Esto lo dicen, y estos son documentos públicos de ETA.

Si vamos a otra publicación, les recuerdo el famoso libro de «Insurrección de Euskadi». Esta es la filosofía: «Para el gudari militante, comprometido en cuerpo y alma en la guerra revolucionaria, engañar, obligar, extorsionar y matar no son actos deplorables, son actos necesarios.»

Ni tampoco digo cómo han intentado y desarrollado su labor de penetración en el tejido social. Simplemente resumo. «Para empezar, este sostén moral debe consistir en no oponerse, en no ser hostil a nosotros; luego hará falta que simpaticen, a continuación será necesario que nos admiren; finalmente, que nos apoyen, que nos respeten y que nos teman.»

Es una ley esta que trata de articular, dentro de la suspensión de unos derechos, un conjunto de garantías. Hay que prever todo. En este sentido, el «Kemen 21» (no hace falta que les diga que el «Kemen» es el órgano de comunicación entre los integrantes de comandos etarras) afirma lo siguiente, por ejemplo: «Una vez hecha la declaración, te la dan para que la leas y la firmes si estás conforme. Cuando ya han terminado contigo, te devuelven tus cosas personales, te llevan al Juzgado con una buena escolta y allí el Juez te dice si conoces la declaración que has firmado y si quieres que te la lea; tiene obligación de hacerlo. Y si te ratificas en lo dicho. Aquí (y esto es muy importante, todo esto es una lectura literal) hay que negarlo todo, aduciendo que se ha firmado debido a torturas y presentando la consabida denuncia.»

Esto es, señoras y señores Senadores, el modo en que una organización terrorista se burla cinicamente de la legalidad de un Estado democrático.

No voy a decirles tampoco, muy ampliamente, lo que hace ETA para incitar a la violencia. Hay folletos que distribuyen, en donde se explica claramente lo que es la fabricación casera de explosivos.

La filosofía no es otra —leo también literal-

mente— «que la de armar al pueblo de los conocimientos más elementales del aspecto defensivo de toda lucha popular, lucha que en Euzkadi se establece en el camino hacia el establecimiento del socialismo». Evidentemente es el socialismo de ETA, que no tiene nada que ver, por fortuna para nosotros, con el socialismo.

Quiero hablarles de lo que son las conductas de ETA a través de las indicaciones a sus militantes, porque creo que es ilustrativo. En las normas de seguridad distribuidas a todos y cada uno de los integrantes de los comandos se dice lo siguiente: «Si le pasas algún escrito al abogado llévalo en la boca o en las partes» —perdón para las señoras—; «si inicias un trabajo lleva cuidado y pásalo pronto via abogado.» Evidentemente, se trata de los abogados (¿por qué no decirlo!) de la organización, que los tiene.

Esto es ETA, señoras y señores Senadores: una organización terrorista con una calculada estructura criminal, con soportes políticos, económicos, laborales, informativos, culturales y jurídicos. Es, en definitiva, una mafia, porque ¿qué otra cosa es una organización que se dedica a la extorsión, al asesinato o a la eliminación de la resistencia ciudadana? Señoras y señores Senadores, no habrá paz, entendámoslo bien, mientras una sola metralleta de ETA continúe disparando.

Hay que decirlo, hay que explicarlo claramente aquí: ETA y sólo ETA es la responsable de la situación del país vasco y de parte de la provincia navarra. Es la única responsable del abandono de los empresarios, de la degradación de los medios productivos, del clima de miedo y confusión, de la politización asfixiante de la sociedad de las Provincias Vascongadas, de la falta de libertad de expresión, de la importación ficticia de modas de vivir, que son absolutamente extrañas a lo que es la venerable tradición del pueblo vasco. Sólo el torpe fanatismo de los terroristas ha permitido llegar hasta una situación donde a veces se les trata como interlocutores normales.

No es ésta, sobre la que tienen que decidir los señores Senadores, una ley excepcional con unos poderes omnímodos hacia el ejecutivo; es una ley incluso moderada dentro de lo que son las leyes que en este orden de cosas hay establecidas en los países que tienen el grave

drama del terrorismo. No se ha pedido aquí, por ejemplo, ninguna de las facultades que contempla la legislación inglesa, donde cualquier policía puede arrestar, sin autorización judicial, a cualquier persona por el simple hecho de ser sospechoso de ser terrorista, donde existe una ley de internamiento, donde ni siquiera hay la puntualidad que aquí se consagra del control parlamentario.

Señoras y señores Senadores, el terrorismo es un problema muy grave. Ya se ha dicho aquí. Sólo por la vía de un pacto nacional se puede resolver el terrorismo. Porque no es ni el tema del Gobierno de UCD, ni el tema de unos partidos de unas condiciones determinadas. Es el tema de todos y cada uno de los ciudadanos españoles.

El sistema democrático propicia y exige, para ocasiones como la presente, una respuesta de todos, porque sólo siendo de todos es una respuesta eficaz.

El pueblo, como el Gobierno, hoy esperan de esta Cámara que la preocupación de toda España se traduzca en la resolución que ustedes, según sus conciencias, adopten.

Pero entendámonos bien. Sólo es posible combatir el terrorismo si cada español siente suya la necesidad del sistema democrático y ve en cada terrorista un enemigo no sólo de sí mismo, sino del propio sistema; si cada español se siente más próximo a los aparatos y a los hombres que componen esos aparatos de las Fuerzas de Seguridad del Estado; si cada español deja de ser, a veces, cómplice con su silencio; si cada español hace suyo el drama de muchos de sus conciudadanos y, por encima de su propia tranquilidad, pone al servicio de la convivencia pacífica su grano en el esfuerzo solidario por erradicar el terrorismo.

Muchas gracias, señoras y señores Senadores.
(*Aplausos en los bancos de UCD.*)

El señor PRESIDENTE: Voto particular del Grupo de Senadores Vascos. Enmienda «in voce» formulada en Comisión al artículo primero, párrafo primero.

El señor UNZUETA UZCANGA: Si Su Señoría me permite una breve intervención desde el escaño por alusiones...

El señor PRESIDENTE: No es posible, señor

Unzueta. Han sido aludidos todos los intervinientes.

El señor UNZUETA UZCANGA: He sido aludido en dos ocasiones, nada menos que por el Ministro del Interior, para que en el fondo de mi corazón haga un análisis. Y yo me creo obligado a dar una respuesta muy breve, repito, pero creo que una alusión de esa naturaleza es, digamos, una superalusión.

El señor PRESIDENTE: Le concedería dos minutos, si no hay inconveniente por parte de los restantes portavoces.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, no hay inconveniente.

El señor VILLODRES GARCIA: Por nuestra parte tampoco hay inconveniente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En ese caso, tiene Su Señoría dos minutos.

El señor UNZUETA UZCANGA: Muchas gracias, señor Presidente y señores Portavoces.

En los dos minutos —y espero no salirme del tiempo— diré que se me ha dicho que diga si en el País Vasco hay o no libertad, y que diga —es el segundo requerimiento— si los Jueces del País Vasco son o no libres.

El tema de cuándo un hombre es o no libre es viejo, largo y difícil. Y el tema de la judicatura en el País Vasco ni siquiera tiene su origen en el franquismo, viejo recurso para achacar muchos males. Es un tema muy viejo.

Pero yo sí quiero decir aquí —y esto va para Jueces y Magistrados, de los que conozco excelentes personas allí— que nunca han pedido el traslado, y sospecho que jamás lo pedirán. Que el problema de la libertad en el País Vasco es el problema del valor. Y que los hombres valientes son siempre libres, y los hombres libres son siempre valientes. Y cuando además se ocupa un puesto de responsabilidad pública, se permanece en el mismo con todas sus consecuencias.

Ese es el verdadero patriotismo en estas dramáticas circunstancias.

Es muy fácil pedir cambios de destino invo-

cando temor, etc., etc., y de esto también se podrían dar muchos nombres.

Seremos libres en la medida que seamos conscientes de que queremos ser libres.

Porque hay algo que está muy claro, señor Ministro y señores Senadores: la sociedad vasca —y lo he dicho al principio de mi intervención— es mayoritariamente libre, justa, benéfica y pacífica; y padecemos un mal que nos duele mucho más que lo que pueda doler a Sus Señorías. Y me refiero a todas Sus Señorías vascas. No somos monopolistas de la voz vasca.

Nosotros aquí, señor Ministro, hemos hecho una cosa muy sencilla. Se nos ha presentado una ley y hemos dado nuestra opinión. Y lo hemos hecho en virtud de un testimonio que es muy breve y que aparece en el «ABC» del día 9 de este mes. Es un artículo que examina todo el planteamiento antiterrorista en Europa. El artículo dice lo siguiente: «Pero la espectacular eficacia que viene demostrando el Gobierno alemán en la lucha abierta contra los terroristas no se debe, fundamentalmente, a la existencia de una normativa jurídica oportuna, una normativa que es menos dura que la de Italia, Inglaterra o España, por ejemplo.» Y sigue diciendo «ABC»: «Los extraordinarios resultados obtenidos en este país se deben, sobre todo, al rigor de una Policía excelentemente preparada.»

El señor PRESIDENTE: Señor Senador Unzueta, ha terminado su intervención, por favor; además, está leyendo un texto y tendría que haber pedido, según el Reglamento, autorización a la Presidencia para que la misma viera el documento que iba a leer. Siéntese, por favor, señor Unzueta; ha terminado su intervención.

El señor UNZUETA UZCANGA: Señor Presidente, si me permite, desearía terminar.

El señor PRESIDENTE: Lo lamento, señor Unzueta.

Artículo 1.º

Vamos a someter a votación el voto particular del Grupo de Senadores Vascos al artículo 1.º, párrafo primero.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, seis; en contra, 142.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular presentado por el Grupo de

Senadores Vascos al artículo 1.º, párrafo primero.

A continuación, vamos a someter a votación el texto comparativo con referencia a dicho artículo, según lo propone el dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 142; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 1.º, según el texto que propone el dictamen de la Comisión.

Al artículo 2.º hay presentado un voto particular del Grupo de Senadores Vascos, que se corresponde con la enmienda número 2, y que afecta al número 2 de este artículo.

Artículo 2.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, seis; en contra, 140.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo de Senadores Vascos presentado al artículo 2.º

Seguidamente, vamos a proceder a la votación del texto que para el artículo 2.º propone el dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 142; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto que para el artículo 2.º propone el dictamen de la Comisión.

Al artículo 3.º hay un voto particular del Grupo de Senadores Vascos, enmienda número 4, que se refiere al número 1 de dicho artículo 3.º.

Artículo 3.º

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, seis; en contra, 142.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo de Senadores Vascos, enmienda número 4, respecto al número 1 de dicho artículo 3.º.

Vamos a proceder a la votación del texto que para el artículo 3.º propone el dictamen de la Comisión.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 142; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 3.º, según el texto que propone el dictamen de la Comisión.

A continuación, hay presentado un voto particular del Grupo de Senadores Vascos, enmienda número 5, que postula la adición de un nuevo número 4 al mismo artículo. Vamos a proceder a su votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, seis; en contra, 142.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo de Senadores Vascos, que se corresponde con la enmienda número 5.

No es necesario votar el texto, puesto que se trata de un texto nuevo de adición.

Artículo 4.º Al artículo 4.º hay un voto particular del Grupo de Senadores Vascos, que se corresponde con la enmienda número 6, y que afecta al número 1. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 55; en contra, 88; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo de Senadores vascos al número 1 del artículo 4.º, enmienda 6.

Segundo voto particular del Grupo de Senadores Vascos, que se corresponde con la enmienda número 7, y que afecta al número 2 del artículo 4.º. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, seis; en contra, 142.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo de Senadores Vascos, enmienda número 7, al número 2 del artículo 4.º.

Se somete a votación el texto que para el artículo 4.º propone el dictamen de la Comisión. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 142; ninguno en contra; seis abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 4.º, según el texto del dictamen de la Comisión.

Para el artículo 5.º quedó vigente un solo voto particular del Grupo de Senadores Vascos. Enmienda número 9, que afecta al número 2 de este artículo. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, seis; en contra, 140.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo de Senadores Vascos, enmienda número 9 al número 2 del artículo 5.º.

Se somete a votación el texto que para el artículo 5.º propone el dictamen de la Comisión. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 143; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 5.º, según el dictamen de la Comisión.

En el artículo 6.º hay un voto particular del Grupo de Senadores Vascos, enmienda número 10. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, seis; en contra, 142.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 10 del Grupo de Senadores Vascos.

Se somete a votación el texto que para el artículo 6.º propone el dictamen de la Comisión. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: a favor, 142; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 6.º, según el texto que propone el dictamen de la Comisión.

Voto particular al artículo 7.º del Grupo de Senadores Vascos. Enmienda número 11. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, seis; en contra, 149.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo de Senadores Vascos. Enmienda número 11 al artículo 7.º.

Se somete a votación el texto que para el artículo 7.º propone el dictamen de la Comisión. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 142; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 7.º según el dictamen de la Comisión.

Artículo 8.º y
Disposición
adicional

El artículo 8.º y la disposición adicional están limpios de votos particulares. Señores Senadores vascos, ¿se pueden aprobar conjuntamente?

¿Se pueden votar conjuntamente el artículo 8.º y la Disposición adicional? (*Asentimiento.*) Se someten a votación conjunta el artículo 8.º y la Disposición adicional. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 142; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados el artículo 8.º y la Disposición adicional, según el dictamen de la Comisión.

Se somete a votación el voto particular del Grupo de Senadores Vascos (enmienda número 13) que postula la inclusión de una nueva Disposición adicional.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, seis; en contra, 142.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el voto particular del Grupo de Senadores Vascos (enmienda número 13) que postula la adición de una nueva Disposición adicional.

Disposición
final

La Disposición final no ha sido objeto de votos particulares. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 149; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición final.

Queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de Ley Orgánica sobre los supuestos previstos en el artículo 55.2 de la Constitución. (*Rumores.*)

Señorías, pido un minuto de atención, por favor.

PROPOSICIONES DE LEY DEL SENADO:

— DICTAMEN DE LA COMISION DE REGLAMENTO EN RELACION CON LA

PROPOSICION DE LEY SOBRE MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 129 Y 139 DEL REGLAMENTO PROVISIONAL DEL SENADO.

El señor PRESIDENTE: A continuación sigue el dictamen de la Comisión de Reglamento, que necesita aprobación a su totalidad por mayoría absoluta. Espero que este debate sea prácticamente inexistente, pero me permito suplicar a Sus Señorías que no abandonen sus escaños, porque, si no, nos encontraremos con que este dictamen no puede ser aprobado.

Se trata de una proposición de ley, como conocen Sus Señorías, que pretende modificar los artículos 129 y 139 del Reglamento provisional vigente.

Hay un texto, sin votos particulares, propuesto para el número 1, del artículo 129, y un texto presentado por los Grupos Parlamentarios de la Cámara para el artículo 139.

En virtud de las normas dictadas por esta Presidencia, ¿hay algún señor Senador que quiera intervenir en este debate, siquiera sea para presentarlo? (*Pausa.*)

¿Conocen Sus Señorías el texto de los artículos 129 y 139? (*Asentimiento.*)

¿Se entiende aprobado por asentimiento? (*Asentimiento.*) Así se declara.

Pasamos a la votación de totalidad, que ha de ser por mayoría absoluta.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 146.

El señor PRESIDENTE: Por 146 votos, que significa mayoría absoluta, por encima de los 107 exigidos, queda aprobado el texto propuesto de modificación parcial del Reglamento provisional y, aprobada esta reforma, se procederá a su publicación en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales».

Vuelvo a reclamar la atención de los señores que inician su salida porque es importante que conozcan lo siguiente.

El próximo viernes, día 21 de noviembre, termina el plazo de presentación de enmiendas a las proposiciones de Ley Orgánicas de modificación del párrafo cuarto, del artículo 8.º de la Ley Reguladora de las distintas modalidades de

referéndum, y de sustitución en la provincia de Almería de la iniciativa autonómica.

De presentarse enmiendas en tiempo y forma, y dado que ambas proposiciones de ley han sido declaradas urgentes, la Comisión de Constitución será convocada para la próxima semana, con objeto de que pueda dictaminar, con o sin informe previo de la Ponencia. Los dictámenes serían incluidos en la sesión plenaria que comenzará el 2 de diciembre, pues a ello nos obliga el plazo previsto en el artículo 90 de la Constitución, que finaliza en estas leyes orgánicas el día 7 de diciembre.

De no presentarse enmiendas a alguna o a las dos proposiciones de ley, se procederá a la directa inclusión en el orden del día del Pleno ya anunciado para el próximo día 2 de diciembre.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— DEL GRUPO CATALUÑA, DEMOCRACIA Y SOCIALISMO, SOBRE ERRADICACION DEL ANALFABETISMO.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto octavo del orden del día, proposiciones no de ley, del Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo, sobre erradicación del analfabetismo, que fue publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 10 de octubre.

¿Turno a favor? (*Pausa.*) El señor Ferrer tiene la palabra.

El señor FERRER I GIRONES: Señor Presidente, señoras y señores Senadores —los que quedan en la sala.

Iniciamos este turno a favor de la proposición no de ley con una síntesis de nuestros objetivos, por si alguna de Sus Señorías no los hubiera leído cuando fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes», y así tengan ustedes un exacto conocimiento de cuáles son nuestras pretensiones.

Son así: «Que, con independencia de las previsiones del Gobierno, en materia de educación permanente de adultos, sean dictadas las normas jurídicas oportunas para que se actúe, con carácter prioritario, en la línea de erradicar el analfabetismo en las áreas y grupos donde residan mayor número de analfabetos censados;

se dispongan partidas presupuestarias suficientes, y con una movilización social generalizada se luche de forma coordinada.»

Habitualmente se considera analfabeta aquella persona mayor de diez años que no sabe leer ni escribir. En la definición que dio el censo de 1975 era aquella persona que no es capaz de leer ni escribir, comprendiéndola, una sencilla y corta frase relativa a hechos cotidianos.

Otra concepción antigua de la UNESCO decía: «Analfabeto es aquel que no es capaz de escribir una carta, leer la prensa y atender las leyes fundamentales de su país.» Ultimamente, la UNESCO ha descrito otra definición que dice así: «Analfabeto es aquella persona que carezca de los conocimientos suficientes para cumplir las funciones esenciales de la vida en común.»

Si quisiéramos aplicar, de forma radical, esta última definición deberíamos estar muy pesimistas en la España de hoy. Las estadísticas disponibles han censado los analfabetos pero con criterios muy benevolentes, y, a pesar de ello, en el Estado español se dispone de una tasa del 7 por ciento. Es decir, el doble de la media que existe en los países europeos, lo cual en cifras absolutas quiere decir que tenemos un total de 2.069.000 personas que no saben leer ni escribir.

Es cierto que esta tasa ha descendido en los últimos años, ya que en 1960 era el 11,2 por ciento; en 1970, el 8,9 por ciento, y en el 75, el 7 por ciento.

A pesar de este descenso hemos de decir que este 7 por ciento es aún muy importante y especialmente si lo contemplamos a partir de determinados sectores, como el de las mujeres, de la población agraria, de zonas suburbanas, de ciudadanos gitanos, que casi llegan a un 70 por ciento de analfabetismo.

Pero es aún más escalofriante y aberrante saber que hoy existen personas comprendidas entre diez y diecinueve años que están sin alfabetizar. Ello nos recuerda que no se han resuelto las causas del analfabetismo y que existen aún hoy día muchos jóvenes con fracaso escolar en la Educación General Básica. (*Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente.*)

Estos dos millones de personas que hemos dicho también se polarizan en zonas geográficas. Las de mayor intensidad son Andalucía, con 575.000 analfabetos; Castilla la Nueva, con 285.000; Cataluña, con 277.000; País Valen-

ciano, con 200.000; Galicia, con 171.000; Extremadura, 107.000; Murcia, 102.000; Canarias, 97.000, etcétera.

En algunas provincias el porcentaje de personas mayores de diez años que no saben leer ni escribir llega hasta el 12 ó 13 por ciento de la población. Este es un problema grave, y ésta es la situación.

Sobre el papel se quiere hacer creer que se está resolviendo. No hay duda que el analfabetismo y su lucha cuenta con un sinnúmero de declaraciones y manifiestos que consagran el derecho de los analfabetos a estar redimidos.

Tenemos las declaraciones universales de Derechos Humanos, que reconocen en sus artículos 26 y 27 el derecho de toda persona a la educación; las conferencias internacionales sobre educación de adultos auspiciadas por la UNESCO que se celebraron en Montreal, en 1960; en Tokio, en 1972, y en Nairobi, en 1976, en las cuales, además de ratificar estos derechos universales, se fijaron las finalidades de la educación permanente de adultos y se recomendó a los Estados miembros que procuraran la adecuada financiación de la lucha con recursos públicos.

La Ley General de Educación, en su capítulo IV, también recoge estas recomendaciones y establece que al Ministerio de Educación es al que corresponde impulsar, planificar y supervisar la Educación Permanente de Adultos. No obstante, después de los principios constitucionales, derechos universales, recomendaciones de organismos internacionales, convenios y la legislación positiva, el Estado español no ha llegado a plantearse seriamente el problema. Toda esta normativa queda, como diría Lowenstein, en palabras. Es una suma de palabras, pero nada más.

Las Resoluciones de la Conferencia de Nairobi obligan a España, y recomendaron que debía priorizarse la alfabetización, dentro de la formación permanente de adultos. La alfabetización es la piedra angular de la Educación Permanente de Adultos, pero, a pesar de todo ello, nuestro Gobierno aún no se ha planteado el problema seriamente. Y es que erradicar el analfabetismo es fruto de una voluntad política. Es necesario tener conciencia del problema y voluntad de resolverlo.

La educación es un tema colectivo y, para abordarlo, es necesario apoyarse en decisiones

de carácter político. Por carácter político queremos decir que la decisión debe adoptarse y comprometer a las instituciones políticas del Estado. Si no hay voluntad política en acabar con el analfabetismo, éste será un cáncer social que nunca se acabará.

Si alguna de Sus Señorías duda, ahora es el momento de preguntarnos: ¿Ha realizado el Gobierno de UCD un análisis de la realidad? ¿Tiene ya un diagnóstico del problema? Es decir, ¿tiene el Gobierno conciencia del problema?

El Senador que os habla formuló hace unos meses un ruego por escrito al Gobierno, y el Diputado señor Puig también presentó en el Congreso de los Diputados otro en el mismo sentido. En ambas respuestas el Gobierno dijo que para el curso 1980-1981 se señalaban como necesidades mínimas 4.320 profesores a «full time» y 3.774 profesores a tiempo parcial, es decir, un total de 8.094 profesores.

En principio, con este planteamiento y diagnóstico, aparentemente parecía que el Gobierno tenía conciencia del problema. Pero, con estos datos, podemos asegurar que existen graves contradicciones entre lo que el Gobierno dice y lo que luego hace.

Primera contradicción: respecto al profesorado. Los profesores que planifica el Ministerio de Educación para cubrir las necesidades en el momento de establecer las plantillas quedan reducidos sensiblemente. En estos momentos, a pleno tiempo, existen en toda España 777 profesores, y, en cambio, se habían programado 4.320. Por otra parte, debemos considerar aún en vigor la resolución del Ministerio de 6 de octubre de 1973, la cual asignaba más de mil profesores para la Educación Permanente de Adultos.

Con fecha 25 de junio pasado la Subsecretaría del Ministerio de Educación remitió a todas las Delegaciones provinciales una circular interior por la que se establecía una absoluta prohibición —éas eran las palabras— de incrementar las dotaciones de la EPA para 1981, y al profesorado que desempeñaba sus tareas en cursillos lo reinsertaba en centros docentes en horario regular, y a cambio se indicaba que se procurarían dotaciones de horas extraordinarias.

Estos profesores con prolongación de jornada (el Ministerio confunde prolongación, o sea, horas extraordinarias, con tiempo parcial), a pesar

de la altura del curso, aún no han empezado sus trabajos. Pero según noticias que hemos tenido, se estima que el Gobierno tendrá unas 6.500 dotaciones para toda España, las cuales, si las sumamos a las de pleno tiempo, tampoco llegan a lo programado ni, naturalmente, a las horas lectivas que se habrían dedicado si hubiera sido el total que se nos hubiera dado al contestarnos.

La segunda contradicción es respecto al presupuesto. En cuanto a los Presupuestos Generales del Estado, aquí también se observan unas drásticas reducciones y unas incoherencias entre lo que dice el Gobierno y luego lo que hace.

El desglose funcional de la Educación Permanente de Adultos establece la siguiente evolución: para el año 1979 se consignaban 2.188 millones de pesetas; en el año 1980 se redujo a 1.559 millones de pesetas, y para el año 1981 hemos podido ver que para la etapa EPA se dedican 1.794 millones, o sea, en tres años todo ha quedado sensiblemente rebajado.

Es decir, el Gobierno planifica un paulatino aumento de dotaciones de profesorado, pero en el momento de materializarlo en el presupuesto, en cambio, lo rebaja. Y este descenso en cifras absolutas, que tiene su importancia, también la tiene en importancia relativa. En el Presupuesto General del Estado representa solamente el 0,3 por ciento de las partidas dedicadas a educación.

Han de saber Sus Señorías que en los países desarrollados para la formación de adultos se dedica un 3 por ciento. Sabemos que en Suecia, concretamente, destinan el 10 por ciento de su presupuesto educativo. O sea, que otra vez podemos decir que la UCD no cumple; pero es que no cumple ni con las recomendaciones de la UNESCO; no cumple con las leyes sobre educación, y no cumple ni con las propias planificaciones y programaciones que sus propios funcionarios elaboran y que el Gobierno asume; y aún es más, no cumple tampoco con las plantillas de personal que ya tiene legalmente establecidas.

Al no tener turno de réplica no sabemos los argumentos que aportará el Senador de UCD que intervendrá en este debate. Pero anticipadamente intentaremos replicar a la oferta que para el curso 1980/81 ofrece el Ministerio de Educación.

El programa dice que será: crear centros especializados, disponer de dotaciones de profe-

sorado a tiempo parcial (horas extraordinarias) y la puesta en funcionamiento del Centro de Educación Básica a Distancia.

Sobre el primer punto, sobre centros especializados, podemos decir que no está mal que se pase de los veinte que hay en la actualidad a los veintinueve para toda España. Recuérdese que en el III Plan de Desarrollo estaba previsto ya un centro para cada provincia, cosa que no se ha cumplido.

Si estos centros solamente estuvieran integrados correctamente en zonas necesitadas y fueran núcleos dinamizadores de una red con círculos y aulas, podrían ayudar al progreso y fomento de la EPA. Pero si se priorizara el analfabetismo comprobaríamos que los analfabetos no residen en el centro de las ciudades, que es donde está prevista la ubicación de dichos centros; estas personas habitan en suburbios, por eso nuestra propuesta pretende atacar las bolsas de analfabetismo. Igualmente, sabemos que existen bolsas en las zonas rurales a las cuales se hace difícil llegar. En conclusión, a nuestro entender, está bien crear estos centros como base a partir de la cual se incide sobre las zonas, sobre los grupos sociológicos, pero ello no puede ser en ningún caso la solución definitiva al problema.

Respecto al segundo punto, que es la prolongación de jornada, es decir, el satisfacer unas horas extraordinarias a los que son profesores de EGB, sabemos que el Gobierno quiere programar 6.500 dotaciones. Ello conllevaría que los profesores de los centros de EGB normales de las poblaciones una vez terminadas sus clases dedicarían dos horas extraordinarias, en días alternos, desde el mes de noviembre hasta el mes de mayo.

Ello tampoco puede satisfacer nuestra demanda.

1.º Bastante más de la mitad de los analfabetos que tenemos en España son mujeres. El horario adecuado para las madres no es por las noches, que será cuando se impartirán esas clases, sino por la tarde, cuando precisamente dichos maestros están dando clases a sus hijos y las madres tienen a los niños en centros de EGB.

2.º El Ministerio, para estas dotaciones, ha suprimido ya en este curso a 769 profesores que existían a pleno tiempo. Una correcta metodología a estos niveles culturales es que las clases puedan impartirse diariamente, y en planes

acelerados, lo cual no se logrará con estas medidas.

3.º Un maestro de EGB no es un profesor de adultos. Si existieran los especialistas que dirigieran a los que desarrollan la prolongación de jornada, tendríamos un «ratio» excesivo, pues tendríamos a 700 especialistas que deberían controlar a 6.500 de los otros profesores que están actuando en horas extraordinarias.

4.º Este programa es un parche. Pero, además, en un momento de paro, con tantos profesionales sin trabajo, es paradójico que se quiera primar a los maestros que ya tienen faena, que ya están trabajando en EGB. Si estos profesores están en dedicación exclusiva, ¿por qué se les permite horas extraordinarias? ¿No habíamos oído siempre que estaba prohibido simultanear trabajos?

5.º Si para atender técnicamente a los alumnos de EGB es buena y óptima la dedicación exclusiva, ¿por qué tolera el Ministerio otras dedicaciones? ¿No será desnudar a un santo para vestir a otro?

Nosotros creemos que ello solamente lo podríamos admitir para zonas rurales difíciles de llegar a ellas, pero no en las bolsas de analfabetismo de los suburbios urbanos, ni para otros grupos sociales muy concretos.

Respecto al tercer punto, que es la educación a distancia, observamos que el Gobierno confunde la lucha contra el analfabetismo —que es lo que presentamos nosotros en nuestra proposición— con su política de adultos, lo cual nos confirma que no prioriza. A esta política del Gobierno la podríamos denominar como el 9.º curso de Básica, pero en ningún caso será la erradicación del analfabetismo.

El Servicio de Educación a Distancia peca de igual fallo. Se trata de educar a adultos por correspondencia, pero no a los analfabetos que no saben ni leer ni escribir, ni mucho menos a distancia.

Radio ECCA de Canarias y de Andalucía tiene aspectos muy positivos, pero no la podemos generalizar para todas las Comunidades Autónomas. Solamente la podemos aceptar como un apoyo, como un refuerzo para una red de educación de adultos ya existente.

Con todas estas contradicciones, a mí no me puede entrar en la cabeza que UCD pueda votar en contra de nuestra proposición, como parece —y así lo tengo entendido— que va a hacer,

seguramente porque la mitad o más de la mitad de Señorías de UCD en estos momentos no están presentes en la sala y no habrán oído ninguna de mis argumentaciones y votarán mecánicamente, así como el que va a defender a UCD habrá oído mecánicamente la voz anónima telefónica desde el Ministerio. El Poder Legislativo en este caso va a demostrar nuevamente que estamos totalmente como unos monaguillos del Ejecutivo.

No puedo comprender la actitud del Gobierno ni de los Senadores de UCD, porque en este curso se han suprimido a 769 profesores de adultos, de los 1.546 que ya existían, y cuando el propio Gobierno reconocía que como mínimo se necesitan 4.320.

No puedo entender tampoco la actitud del Gobierno, porque la implantación de horas extraordinarias no resolverá técnicamente el problema ni posibilitará la lucha contra las bolsas de analfabetismo, porque, en definitiva, nadie prioriza la lucha contra el analfabetismo, sino que es un parche provisional.

No entiendo la actitud del Gobierno, porque en esta situación tan decaída y fría —la situación política de España— nuestra proposición intentaba llevar a esa sociedad un aliciente, un estímulo, una ilusión. Sabemos que es una tarea difícil tratar con los analfabetos, pero precisamente a nuestra vida política le falta un ímpetu para vertebrar una campaña social amplia y profunda.

(El señor Presidente ocupa de nuevo la Presidencia.)

Desde los medios de comunicación, desde la televisión, hace falta incentivar al analfabeto y lograr que toda la sociedad vibre alrededor de estos grupos de marginados.

El señor PRESIDENTE: Señor Senador, ha terminado su tiempo.

El señor FERRER GIRONES: Muy bien, señor Presidente, es que he ido despacio, esperando que llegasen los Senadores de UCD.

No entiendo por qué el Gobierno quiere llevar este asunto con la misma inercia y la misma rutina de los últimos años, cuando el Ministro Julio Rodríguez afirmó que no había analfabetos en España.

No entiendo la actitud del Gobierno, porque hace falta iniciativa, ideas, imaginación para que la ciudadanía se interese por el problema y quede erradicado el analfabetismo de una vez para siempre. Que se encuentre finalmente una coordinación entre todos los organismos que son culpables de que aún hoy en España haya iletrados.

Voy a citar un ejemplo. En el último reemplazo militar —y es una lástima que también el señor Ministro de Defensa se haya ausentado en estos momentos— el 3,84 por ciento eran analfabetos. Yo le hubiera pedido al señor Ministro que se hiciera lo posible para que estos jóvenes que entran en el Ejército pudieran salir todos letrados.

Si no hay movilización general continuará todo igual y podremos decir, como aquel pedagogo, que «es más cómodo pedir una revolución que posibilitar día a día cultura para un pueblo».

El analfabetismo es el peor negocio del Estado. Todo lo que queremos ahorrar en educación lo tendremos que gastar en el Ministerio del Interior.

Señorías, espero que UCD demuestre que tiene voluntad política de resolver este problema del analfabetismo y espero que lo demuestre a través de sus votos afirmativos. Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra? *(Pausa.)* ¿Turno de Portavoces? *(Pausa.)*

El señor Pons tiene la palabra por el Grupo Mixto.

El señor PONS PONS: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, voy a intentar ser lo más breve posible, porque la sesión no ha sido maratoniana, pero sí ha sido lo suficientemente intensa.

Quiero participar porque es un tema que para mí es importantísimo; trasciende no solamente a las situaciones de estas bolsas de analfabetismo, a las que se ha referido el señor Ferrer, sino que afecta a todo el territorio nacional.

Históricamente, los sucesivos Gobiernos, y además bastante dispares, han tenido una especial sensibilidad hacia el tema del analfabetismo y de la formación de adultos. Desde la Ley Moyano de 1857, por la que se crean escuelas nocturnas y se aconseja que se dé una hora libre para que los trabajadores puedan asistir, pa-

sando por el Real Decreto de 1906, por el que se establecen las clases nocturnas en el sentido de que dichas clases pretenden formar ciudadanos amantes de la patria, laboriosos, instruidos, sobrios y respetuosos con la ley, con la propiedad y con el prójimo.

Es significativo que en 1911 se amplíe este Decreto para que también las mujeres tengan acceso a la formación de adultos, para satisfacer el plausible deseo que se advierte en la mujer española de capacitarse para obtener por sí misma una situación económica por medio de un trabajo honroso.

Sucesivamente van surgiendo leyes que aumentan la atención que los Gobiernos dan a la formación de adultos y a las tareas de alfabetización. El Patronato de Emisiones Pedagógicas se fundó en 1931 para difundir la cultura general, la moderna educación docente y la educación ciudadana en aldeas, villas y lugares, y en 1963, con la campaña nacional de alfabetización, se crean 5.000 escuelas de adultos. Pero a partir de 1968 se empieza a reducir la plantilla de maestros dedicados a estas tareas, hasta que por un increíble Decreto de 1973 se decide que en España ha terminado el analfabetismo y que, por tanto, ya no existen analfabetos ni hay por qué continuar con una campaña de alfabetización.

Es verdad también que en la misma fecha nace la educación permanente de adultos, pero los analfabetos no lo son por nacimiento, salvo casos concretos de subnormalidad, sino que los va produciendo sucesivamente el sistema escolar y el sistema social.

El sistema escolar, en cuanto que hemos atravesado unos años en los que la mayoría de las escuelas de nuestro país estaban sobrecargadas; el sistema social, porque en muchas zonas de nuestro país los niños han empezado a trabajar en edades precoces y porque ha habido unos movimientos migratorios que han producido la no asistencia de una gran cantidad de españoles.

La situación actual de educación permanente de adultos —no tengo los datos y, por tanto, no los voy a aportar—, a nivel nacional —conozco el documento que ha citado el Senador Ferrer—, les puedo asegurar que en lo que toca a Baleares se ha reducido, ya casi ha desaparecido.

Les diré más. La formación de adultos en las escuelas de Formación Profesional también ha

desaparecido. La lucha contra el analfabetismo debe ser constante y no solamente en nuestro país, a pesar de que el número de analfabetos sea superior al de otros países de Europa. En otros países de Europa que tienen la mitad del analfabetismo se sigue luchando contra él y aquí estamos obligados a luchar.

Yo creo que ha habido experiencias interesantes. No creo que sea únicamente el Gobierno el que debe tomar la iniciativa para solucionar el problema. Es verdad que ha habido experiencias de radioenseñanza, de Universidades populares, como puede ser el ejemplo de Recaldeberri, como el «Plan de Educación Popular» en los barrios de Madrid, como estos grupos neolectores de Barcelona, concretamente de Can Serra, etcétera.

Muchos Ministerios tienen actualmente departamentos para superar estos casos de analfabetismo o de baja formación cultural. Creo que también hace falta coordinar los esfuerzos para que no sea un poco la carrera de cubrir mínimamente una exigencia de tipo nacional.

De todas formas, con la solución de la actual educación permanente de adultos, no puedo estar de acuerdo porque no contempla los dos niveles de analfabetismo claros que hay. El primer nivel es de adquisición de las materias de los sistemas instrumentales, la escritura y lectura —antiguamente escritura, lectura y cuentas—, y la verdadera formación de adultos, que tiene ya conocimientos instrumentales, que pueden seguir programas específicos y que no tienen por qué ser paralelos con los niveles de enseñanzas normales. Pero cualquier sistema de educación permanente de adultos necesita instrumentos y sistemas específicos para acabar con la lacra del analfabetismo y poder elevar los niveles de conocimientos de educación; en definitiva, de ciudadanía.

Yo creo que la llave la tiene el Gobierno, y el partido mayoritario la tiene en sus manos. Creo que no sería un esfuerzo vano el proporcionar educación a los trabajadores, y esto no se puede hacer en horas extraordinarias del profesorado, porque, en definitiva, necesitan gente especializada. No se pueden trasladar los libros de texto de los niños de Educación General Básica a los adultos.

Es obvio que vamos a apoyar esta proposición no de ley que presenta el Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo porque creo que es un

deber y una necesidad. Creo que es un deber porque la situación social no puede ejercer de criba para quien quiere acceder a la educación y a la instrucción, y una necesidad porque la comprensión, el fortalecimiento, la participación en el sistema democrático pasa inexorablemente por la elevación del nivel de educación y de conocimientos de los ciudadanos.

El señor PRESIDENTE: El Senador García Ladrón de Guevara, del Grupo Parlamentario Socialista Andaluz, tiene la palabra.

El señor GARCIA LADRON DE GUEVARA: Señor Presidente, Señorías, sin entrar en la gravedad que representa para Andalucía concretamente el problema de un analfabetismo endémico, histórico, que se ha cuantificado esta noche aquí en cerca de 600.000 analfabetos para una población de poco más de 6.000.000 de habitantes, este Senador, en nombre y representación del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía— y me atrevo a decir que muy principalmente como Portavoz de esos 600.000 analfabetos andaluces— manifiesta su apoyo a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Cataluña, Democracia y Socialismo.

Naturalmente, existe una correlación evidente entre analfabetismo y paro. De ambas lacras —y digamos lacras por utilizar un eufemismo—, sociales y humanas, estamos, desgraciadamente, los andaluces a la cabeza de las estadísticas españolas.

Nosotros, los socialistas andaluces, estamos convencidos de que la libertad, la paz y el progreso material de un pueblo empiezan necesaria e ineludiblemente por su educación, y por ello, y teniendo en cuenta ese medio millón largo de analfabetos andaluces, no entendemos ni aceptamos la política del Gobierno referente a la erradicación del analfabetismo en España, y concretamente en Andalucía. Es una política que, en el mejor de los casos, puede considerarse regresiva y caótica; regresiva, porque se están reduciendo drásticamente y progresivamente los medios para combatirla —una reducción que en la actualidad supone para Andalucía un funcionamiento de 124 aulas, cuando en 1973 teníamos 320—, y caótica, porque mientras en Huelva, por ejemplo, aparece una sola plaza cubierta, o en Sevilla cuatro, en Málaga, sin embargo, tienen cuarenta.

Esta desproporción es, a mi parecer, irracional y explica elocuentemente cómo funciona el sistema, es decir, cómo no funciona el sistema.

Es un sistema que sitúa también preferentemente las plazas en las capitales, dejando abandonadas las zonas rurales, que es donde viven en Andalucía la mayoría de nuestros analfabetos.

Por consiguiente, los socialistas andaluces no sólo apoyamos esta proposición no de ley, sino que urgimos al Gobierno desde esta tribuna para que afronte resueltamente la erradicación del analfabetismo en Andalucía. Casi 600.000 personas esperan desde hace muchos años —yo diría que desde hace muchos siglos— que se les haga la justicia de convertirlas en auténticas personas libres.

El analfabetismo andaluz, Señorías, de alguna manera constituye, junto al paro, una vergüenza nacional, además de una tragedia y de un peligro, y jamás podremos hablar de un país democrático, libre y justo mientras algún español, uno solo, en este caso un solo andaluz, viva y muera en la oscuridad del analfabetismo, que degrada su condición humana y dificulta, por no decir impide, seriamente el progreso cultural y económico de nuestro país.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Senado, tiene la palabra el Senador Barbado.

El señor BARBADO GONZALEZ: Me apresuro a hacer constar que el Grupo Socialista al que pertenezco considera muy acertada la proposición no de ley que ha presentado el Grupo de Catalunya, Democracia i Socialisme, defendida muy brillantemente por el compañero Frances Ferrer Gironés. Y, por tanto, vamos a votar a su favor.

Estimo que el Gobierno debe aceptar el reto que se le hace de mostrar su voluntad política de erradicar el analfabetismo, haciendo realidad —como dice la proposición no de ley— la conjunción de esfuerzos de toda la sociedad, y en especial de los estamentos y organismos del Estado: Ministerio de la Cultura —a más, se sobreentiende, del de Educación—, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, Ejército, Instituciones Penitenciarias, etcétera.

Pero al mismo tiempo quiero hacer unas

precisiones que considero de interés en orden a aclarar ciertas ideas que, me parece, se nos ofrecen aún muy confusas, a pesar de que sobre el tema se ha hablado y escrito largo y tendido.

Son éstas:

1.^a) Hay que delimitar muy netamente el concepto de analfabetismo.

2.^a) Hay que señalar claramente la metodología a seguir para erradicarle.

En cuanto a la primera, es ya de dominio común que existen dos niveles de analfabetismo: el absoluto, referido a la total incapacitación para la lectura y la escritura, y el relativo, que comprende a aquellas personas —muchísimas, por desgracia— que, aun sabiendo leer y escribir, apenas si tienen capacidad interpretativa. Dentro de este segundo grupo, de los analfabetos relativos, habría que incluir, según la Comisión de Población de las Naciones Unidas: a los que no hablan ni comprenden su idioma clara y fácilmente; a los que no saben leer, comprensivamente, textos sencillos imprescindibles en las necesidades de la vida corriente; a los que no son capaces de expresar por escrito ideas que respondan a las exigencias habituales de comunicación con los demás; a los que no son capaces de efectuar sencillas operaciones aritméticas; a los que no tienen algunos conocimientos de la historia, civilización e instituciones de la colectividad y del país de origen; a los que no tienen algunos conocimientos de los lazos que unen a su país con la Comunidad de Naciones... Yo resumiría por mi cuenta —no sé si con acierto— diciendo: a los que no saben orientarse o lo hacen mínimamente en las coordenadas de vida que les ha tocado vivir (acéptese, por ser muy expresiva, la intencionada redundancia).

Pues bien, respecto de los analfabetos absolutos, paréceme muy oportuno, oportunísimo, el apremio político que tan acertadamente hace al Gobierno la proposición no de ley del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme. Y el Gobierno debe aceptar ese apremio, por su propio prestigio y por el bien del país.

Debe erradicar o tratar de erradicar ese analfabetismo absoluto —carencia total de alfabetización— que se refleja estadísticamente, por centenas de millares, en el preámbulo de la proposición no de ley que comentamos. Y me parece excelente la idea de que se intensifiquen los esfuerzos en las bolsas que señala de mayor

densidad de analfabetos: Andalucía, Cataluña, Valencia, Galicia, etcétera.

Pero, cuidado, mi larga experiencia profesional, pues tomé parte activa en la campaña de alfabetización de diez años (1963 a 1973) a que se hace referencia en el preámbulo justificatorio de la proposición; mi larga experiencia profesional, repito, me da derecho a asegurar que si el Gobierno, haciendo suya la proposición no de ley, no actúa con acierto y discreción, la campaña que se organice se tornará tan ineficaz como esa de diez años —1963-1973—, que llegó a movilizar hasta 5.000 maestros alfabetizadores.

Y lo digo pechando con toda la responsabilidad que pueda derivarse de mi afirmación. Esa campaña de alfabetización que se prolongó durante diez años y llegó a movilizar hasta 5.000 maestros fue un rotundo fracaso; o, por lo menos, constituyó un acierto mínimo, raquítico, carísimo de tiempo y de recursos.

Porque, de hecho, no fueron redimidos, ni muchísimo menos, tantos analfabetos como se hizo publicar en las estadísticas triunfalistas que entonces se airearon. Hubo camuflaje de datos y falseamientos. Copio de «Bordón», revista de orientación pedagógica, n.º 134-135, correspondiente a los meses octubre-noviembre de 1965: «Los fines de la presente Campaña —se refiere a la de Alfabetización iniciada por Decreto 2.124/1963 de 10 de agosto— son: conseguir que todos los adultos comprendidos entre los quince y los sesenta años aprendan a leer y escribir; promover culturalmente a todos los adultos a fin de que obtengan el Certificado de Estudios Primarios y, finalmente, proseguir la educación continua de adultos, problema que es una de las principales preocupaciones de los países desarrollados.»

De dichos fines sólo se alcanzaron con alguna amplitud y acierto los dos segundos; pero el primero, «conseguir que todos los adultos comprendidos entre los quince y los sesenta años aprendiesen a leer y escribir», se quedó en una bella utopía, en una ilusionada esperanza.

Me consta que, en el desorbitado afán de ofrecer éxitos de relumbrón —producto, todo hay que decirlo, de presiones psicológicas que favorecían el chantaje—, se recurrió en alguna ocasión al artificio de inscribir en la matrícula a analfabetos que no lo eran (me refiero a analfa-

betos absolutos) que luego aparecían como redimidos o alfabetizados.

Y la campaña fracasó, o por lo menos fue muy raquítica en éxitos, por los siguientes motivos y razones:

Uno: Porque se empleó, salvo meritorias excepciones, una metodología anticuada, no fundamentada, por lo menos en su realización práctica, en acertados criterios sociopolíticos, psíquicos y pedagógicos. No se tuvo en cuenta —insisto que al menos en su realización práctica— que el adulto se mueve por distintos resortes de emulación que los alumnos de los primeros años de escolaridad... ¡Cuán lejos se estuvo en esa campaña de practicarse la hermosa y humana pedagogía liberadora del inolvidable Paolo Freire, «pedagogo del oprimido», apóstol coordinador del plan de educación de adultos en el Brasil de 1962 a 1964!

Bien es verdad que los analfabetos ya mayores, especialmente los que rozan con la tercera edad, son muy difíciles, difícilísimos, de motivar.

Quizá sea éste un factor a tener muy en cuenta para rebajar, contentándonos, nuestras exigencias y objetivos.

Yo creo, compañero Ferrer Gironés, que nos daríamos por satisfechos si, de no conseguirse la total erradicación del analfabetismo absoluto —que lo veo muy difícil; por ahora, casi imposible—, nos contentáramos con reducirle a su mínima expresión, declarando «a extinguir» el número de los analfabetos ya mayores que rebasan, largamente, la cuarentena.

Otro de los motivos por los que fracasó aquella famosa campaña de alfabetización que duró diez años y movilizó a 5.000 maestros fue el mal enfoque que se hizo del problema, no tanto en cuanto a sus objetivos y límites, sino en cuanto a los mecanismos de su ejecución. Debieron haberse centrado los esfuerzos no sólo en alfabetizar a todos los no alfabetizados, sino también y más prioritariamente en haber cegado, recalco, en haber cegado, las fuentes del analfabetismo, habiendo hecho pasar obligatoriamente por las escuelas a muchísimos niños que por una u otra causa —ultradiseminación en el campo, egoísmo, necesidad e ignorancia en los padres, etc.— no pasaron. Y de ese modo la lista de analfabetos no se hubiese incrementado ni en uno solo más.

Y ésa es la mejor solución que podemos brindar al Gobierno, si es que hace suya, como

esperamos, la proposición no de ley que presenta el Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme. Que, aparte de rescatar a todos los rescatables, singularmente a los jóvenes analfabetos, se monte el andamiaje escolar; mejor dicho, se lleve a efecto, pues que teóricamente el andamiaje está montado, que impida la aparición de más analfabetos. Y si, a pesar de todo, desgraciadamente, se cuelga de la niñez algún que otro analfabeto más, se le repesque pronta y eficazmente. Y este cometido es el que puede y debe encomendarse, entre otros, a las Escuelas Permanentes de Adultos. Y digo entre otros porque la verdad es que —y creo que en esto también me dará la razón el compañero Ferrer Gironés— el verdadero cometido de ellas, de las Escuelas Permanentes de Adultos, es el de hacer posible, en cada lugar y en cada momento, el reciclaje de los que, en la etapa infantil, se quedan sin recibir una buena educación básica y fundamental; liberando así a los analfabetos que hemos dado en llamar relativos, a los que, sabiendo leer y escribir, no tienen, como dije al principio, suficiente capacidad interpretativa y no saben moverse con holgura en las coordinadas de vida que les ha tocado vivir (permítaseme, de nuevo, hacer uso de tan expresiva redundancia).

Y para conseguir este objetivo, tan caro —caro en el sentido de querido—, tan humano y tan profundo, vale muy bien la proposición no de ley que nos presenta el Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme; proposición que es, repito, un reto político que el Gobierno debe y tiene que aceptar si no quiere quedar malparado ante la opinión pública española.

Pero para ello lo primero que tiene que hacer es enmendar ya mismo la política de regresión que a este respecto viene practicando desde hace algún tiempo. Tiene que incrementar, en vez de disminuir, el número de profesores destinados a las Escuelas Permanentes de Adultos, incrementando, también, su consignación presupuestaria.

No invento esta regresión que acabo de denunciar. Poseo, para demostrarlo, datos estadísticos que no saco a colación por no alargar mi intervención en demasía. Por otro lado, lo corrobora la misma proposición no de ley que comentamos, señalando al final, en su publicación, elocuentes cifras regresivas. Lo corrobora, también, por ejemplo, entre otros, el compañero Biescas Ferrer al denunciar, en una pregunta al

Gobierno publicada en el «Boletín» número 69 del Senado, la supresión, en Zaragoza, de tres círculos de Educación Permanente con sus cinco aulas de Graduado Escolar y Certificado de Escolaridad.

No invento, repito, esa política de regresión cultural del adulto; es una triste realidad que, al parecer, se pretende justificar con razones económicas.

Bien es verdad, me cabe la satisfacción de anunciarlo y es de justicia hacerlo constar, que se está reiniciando una nueva política de aceleración del proceso educativo de adultos que estaba marginado. el pasado martes día 11, en el Consejo de Inspección al que pertenezco, en Badajoz, se abordó el tema. En él se estudió la circular que me voy a permitir leer.

Es del Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Educación Básica, y dice así: «Dotación de plazas de profesorado para la Educación Permanente de Adultos en régimen de tiempo parcial (horas extraordinarias). Independientemente de la acción de los centros exclusivamente dedicados a EPA, y con el fin de atender la demanda de educación de adultos, se ha establecido un sistema mediante el cual los profesores de EGB de Régimen Ordinario impartirán estas enseñanzas en horas extraordinarias. Las clases se impartirán siguiendo el calendario que se adjunta, a razón de hora y media de clase alterna durante los meses de noviembre a junio, con un total de 120 horas. El estudio económico realizado por la Dirección General de Personal (que cursará las instrucciones correspondientes de carácter administrativo) señala que el módulo económico aplicado será el de 511 pesetas hora. La distribución de estas dotaciones se ha realizado proporcionalmente a las necesidades expuestas por las Delegaciones Provinciales, correspondiéndole a esa provincia 127 plazas.»

Pues bien, a mi juicio, son muy débiles estos titubeos de reaceleración del proceso educativo de adultos, que se encontraba fuertemente marginado. Entiendo que:

a) Son pocas las horas —120— al año destinadas a un proceso educativo tan interesante y complejo.

b) Que por tratarse de clases impartidas en horas extraordinarias por los mismos profesores que han tenido que trabajar, antes, seis horas en

el mismo día, el coeficiente de rentabilidad de sus esfuerzos va a ser más bien bajo.

El señor PRESIDENTE: Senador, le queda un minuto.

El señor BARBADO GONZALEZ: Bien.
c) Que el poco aliciente económico ofrecido al profesorado para esas horas extraordinarias (511 pesetas hora) no va a contribuir a elevar el coeficiente de rentabilidad.

No hago alusión en esta mi intervención de apoyo a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, al Centro de Educación Básica a Distancia (CENEBAD):

1.º Porque su eficacia, que deseo muy grande, está por demostrar.

2.º Porque su funcionamiento no estorba y es perfectamente compatible con el de la campaña de alfabetización que preconiza la proposición no de ley que comentamos.

Por eso la vamos a votar.

El señor PRESIDENTE: El Senador Porta, del Grupo de UCD, tiene la palabra.

El señor PORTA VILALTA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, bien sabe Dios que envidio la facultad de ironía que tiene mi querido amigo el Senador Ferrer i Gironés que se las ha permitido, y yo diría que de buena ley, al intervenir al comienzo de esta defensa de su proposición no de ley. Pero yo no tengo realmente esta facultad y esto priva a Sus Señorías de una pequeña pirotecnia verbal que probablemente haría más amable el ambiente en un tema que realmente es serio y que quizá se presta poco al humorismo o a la ironía.

Al contestar a la proposición no de ley formulada por el Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, procuraré ceñirme a sus propios términos, porque estimo que una simple y elemental reflexión sobre ella propone ya la respuesta adecuada y lógica.

Parece ser que esta proposición no de ley se ha producido en un ambiente quizá galáctico, quizá en algún ambiente esterilizado, porque parece que no tiene ni el más pequeño contacto con la realidad.

Por ejemplo, el Senador señor Ferrer i Gironés creo que se ha olvidado, al hacer una breve

historia del tema, de un fenómeno que creo que en nuestro país tiene una importancia primordialísima, cual es el fenómeno que se ha venido a llamar del urbanismo. Se ha olvidado de decir que España tiene el raro y triste privilegio de ser la segunda nación de Europa en el fenómeno urbanístico, entendido en el sentido de que, después de Inglaterra, es la nación que, en proporción, tiene más habitantes en ciudades de más de 100.000 almas.

Esto ha trastocado muchísimas previsiones, y entre ellas la posibilidad de luchar seriamente contra este fenómeno del analfabetismo.

En primer lugar hay que decir que la denominación de «erradicación del analfabetismo» que figura en el orden del día del Pleno de la Cámara queda concretada, en la proposición no de ley que nos ocupa, realmente a la Educación Permanente de Adultos —EPA— o por lo menos esto se deduce de la lectura seria de la proposición no de ley. Y reducido el enfoque a este sector de la población —adultos, analfabetos o insuficientemente educados—, la misma proposición que se contesta se ampara en los artículos 26 y 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos para decirnos que tales principios «garantizan y reconocen el derecho de toda persona a la educación».

He subrayado verbalmente el problema de que amparan el derecho y no la obligación, porque en este punto radica gran parte del problema de la lucha contra la erradicación del analfabetismo.

Con ello hemos de subrayar que no estamos en los supuestos de la enseñanza y educación de la infancia o de la adolescencia, que es obligatoria y no admite sustitución por ninguna otra actividad, sino en el mundo de los adultos, que pueden sentir la necesidad de perseverar en su formación intelectual o, en uso de un derecho también respetable, pueden entender que poseen los conocimientos necesarios para el ejercicio de su profesión u oficio y que el sacrificio de horarios y desplazamientos que acarrea la asistencia a Centros de educación para adultos constituye incomodidad suficiente para renunciar a tal derecho.

Por tanto, pretender la alfabetización del 100 por ciento de los adultos, como medida de eficacia, si somos respetuosos con la libertad individual y conscientes de muchas dificultades de hecho, es preciso que admitamos que es una

pretensión desgraciadamente excesiva, que sólo puede sostenerse como aspiración idealista difícilmente realizable.

Y en este punto, fuerza será salir al paso de una idea que se repite tozuda y erróneamente en la proposición que contestamos. El Grupo proponente, que más adelantada la proposición admite que se ha conseguido reducir el analfabetismo a un no despreciable 7 por ciento, empieza por decirnos que, en este problema de la alfabetización, «todo queda en palabras, en la letra, sin ningún acto efectivo». Es decir, que no se hace nada. Y en los párrafos siguientes, por ocho veces por lo menos, se dice que todo es y sólo es «problema de voluntad política». Luego, Su Señoría se ha dedicado a criticar al Ministerio de Educación por todo lo que hace en favor de la erradicación del analfabetismo, lo cual quiere decir que se ha hecho algo.

Me atrevería a decir que si para la solución de este problema no se necesitaran más que decisiones de carácter político, el problema estaría resuelto desde hace muchos años, y no sería ahora responsabilidad del Gobierno de UCD y del país entero, en especial de los propios adultos.

Antes creo que el verdadero problema, como tantos y tantos conflictos que exigen la decisión del Gobierno, no es sólo de voluntad política, que en este asunto ha de darse por descontada, sino de medios económicos, de dificultades técnicas y, no lo olvidemos, de voluntad de los propios adultos deficientemente educados.

Y ello es así a pesar de que, siempre según la proposición que contestamos, entre 1963 y 1973 se dedicaron a fin tan loable, cuya finalidad nunca discutiremos, nada menos que 5.000 maestros.

El tratamiento del tema, sobre la base de grandes números, es falso y equivocado.

No podemos pensar, de forma simplista, en tantos analfabetos, divididos por tantos maestros, igual a X; porque, repito, en primer lugar, los adultos mantendrán o no mantendrán su nivel de educación y conocimientos si quieren, porque no se les puede coaccionar ni obligar a que lo hagan. En segundo lugar, los adultos no viven agrupados ni están sujetos a horarios uniformes, ni tienen parecido nivel intelectual, ni tienen la misma voluntad de sacrificio, ni tienen los mismos estímulos profesionales o laborales para perfeccionar su cultura y sus conociemien-

tos. Pero es que, en tercer lugar, me parece que a mis respetados socialistas catalanes les ha jugado una mala pasada el supuesto que tantas veces opera en nuestro país, y que ha subrayado el Senador que ha tomado la palabra en nombre del PSOE de Andalucía. Y es que los que viven en ciudades de más de 100.000 habitantes —y no digamos los que viven en aglomeraciones de más de dos millones— olvidan que en Cataluña y en España gran parte de la población, predominantemente adulta, vive en núcleos de población exigüos y, en gran parte, desertizados.

Ante la realidad de los hechos, afirmar que no hace falta más que voluntad política para resolver el expediente de la alfabetización de los adultos parece cosa de broma.

Al recoger datos para apoyar los condicionantes de hecho que dejo apuntados, he empezado por una estadística reducida. Como la provincia de Lérida no es un caso singular, bastarán unos datos referidos a ella, o a sus tierras y comarcas, si queremos evitar la palabra «provincia», que es ahora víctima de un rechazo dogmático muy fuerte. Para darnos cuenta de que en cuatro comarcas del norte, el valle de Arán, el Pallars Sobirà, el Pallars Jussà y el Alt Urgell, no hay ni una sola población que rebase los 10.000 habitantes. Los 59.550 habitantes de dichas comarcas viven, en un 32,7 por ciento, en núcleos de población de más de 2.000 y menos de 10.000 habitantes, y el restante 67,3 por ciento en pueblos, aldeas o entidades menores de menos de 2.000 habitantes. Estos datos han sido elaborados por el Servicio de Estudios de Banca Catalana.

Ante esta realidad, el problema que nos plantea el Grupo Parlamentario Catalunya, Democracia i Socialisme, entra en su verdadera dimensión.

Lo que puede ser caso complicado, pero social y políticamente irrenunciable y necesario, como es la escolaridad de la infancia, adolescencia y juventud, se vuelve, en muchos casos, insoluble, cuando de personas adultas se trata; porque por mucha abnegación que tengan los maestros, y por mucho deseo de perfeccionarse que tengan los adultos, la diversidad de horarios, el trabajo de cada cual, en casa o fuera de ella, como obligación primera e insoslayable, y el aislamiento geográfico, a veces insuperable, ha de producir unos «residuos» no asimilables —y que conste que todo posible significado

peyorativo está excluido—, que ni con la mejor «voluntad política» pueden superarse, y que hacen perfectamente explicable la diferencia señalada por la proposición que se contesta, referida a los países de Europa central y occidental, con un desarrollo urbano y equilibrio regional muy superior al nuestro, y que no pueden bajar la barrera del 3,5 ó el 4 por ciento de analfabetos adultos.

Esta supuesta y por nosotros negada pasividad política en cuanto a tema tan importante, tiene respuestas concretas como las que voy a dar a continuación:

1.^a En el curso actual se han podido crear 6.500 plazas de profesorado dedicado a la Educación Permanente de Adultos a tiempo parcial, como ya se ha reconocido aquí, en todas las provincias españolas, entre las cuales puedo dar la indicación de que en Barcelona se han creado 625 plazas; en Cádiz, 597; en Jaén, 179; en Madrid, 730; en Málaga, 266; en Las Palmas, 391; en Sevilla, 497, y así hasta cubrir el espacio nacional en que tal sistema parece llamado a dar buenos resultados, en la línea que aconseja la proposición no de ley que se contesta.

También puedo decir que se han creado diez centros completos para impartir enseñanzas a adultos durante toda la jornada, y se está en curso de habilitación de diecinueve centros más, instalados, como es lógico, en poblaciones de gran concentración de adultos deficientemente educados.

2.^a Como desmentido a la negada pasividad del Ministerio, también he de decir que durante el curso 79/80, la EPA ha tenido 199.647 alumnos, a saber: 101.639 en Centros Estatales; 13.322 en el CENEBAD (Primer curso); 22.476 en Radio ECCA; 57.013 en las Fuerzas Armadas (y aquí yo también lamento, pero en un sentido totalmente contrario, que ya no esté el señor Ministro, Vicepresidente del Gobierno, para elogiar la labor que en tal sentido hacen las Fuerzas Armadas); 700 entre los emigrantes de Bélgica y Holanda; 3.946 en las Instituciones Penitenciarias, y 6.410 mediante Convenio en trámite en la Institución titulada de María Inmaculada. A través de Entidades Colaboradoras Subvencionadas han recibido clases 25.648 alumnos de EGB y 25.674 en otras actividades.

Está en curso para atender a esta Enseñanza, tan singular y diversa en cuanto a niveles

educativos de absentismo de los alumnos, la formación o creación de maestros que se dedicarán con preferencia o exclusividad a este sector tan importante, pero que a la vez produce constantemente cambios fundamentales en su composición.

Por todo ello, estimamos desaconsejable por inoperante la admisión o toma en consideración de esta proposición no de ley, y para ello, además de las razones ya expuestas, reiteramos a los proponentes las respuestas dadas por escrito por el Ministerio en contestación de 22 de octubre último.

A la primera exigencia de la proposición contestaba en el sentido de que existen normas jurídicas adecuadas para atender a los analfabetos adultos, hasta los límites que se consideran razonables.

A la segunda exigencia de la proposición ha de decirse que, sin duda, los créditos disponibles para atender este sector educativo, en términos absolutos —pero no tanto en atención al censo escolar real asimilable, por las razones expuestas—, son insuficientes, como ocurre con la inmensa mayoría de las dotaciones presupuestarias...

El señor PRESIDENTE: Senador Porta, le queda un minuto.

El señor PORTA VILALTA: Terminó, señor Presidente.

... que han de administrar, en este caso, la Dirección General de Personal y la de Programación e Inversiones.

A la tercera exigencia hay que contestar que se han proporcionado ya datos sobre la actuación conjunta en la EPA, entre diversos Ministerios y a distintos niveles.

Evidentemente, es normal que todo esto no sea del agrado de los proponentes de esta proposición no de ley, pero ello no quiere decir que no se haga nada; quiere decir que lo que se hace no es del gusto de los proponentes de la misma.

Y termino, eso sí, pidiendo a todos su ayuda en esta tarea tan noble y necesaria, pero que tiene ya voluntad política de solución, que hace innecesaria una nueva normativa que, seguramente, no podría allanar los obstáculos con que tropieza el esfuerzo actual.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la proposición no de ley del Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo, que ha sido objeto de debate.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 39; en contra, 63.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la proposición no de ley del Grupo Cataluña, Democracia y Socialismo sobre la erradicación del analfabetismo.

Señorías, han pasado más de cinco horas y media desde el comienzo de la sesión, y sin descanso. La Presidencia ha omitido pedir la venia de la Cámara para proseguir después de las cinco horas porque ha hecho uso de las facultades que le confiere el artículo 139 del Reglamento, que dice que tratándose de proposiciones no de ley se autoriza a la Presidencia para prorrogar la sesión por dos horas.

Sin embargo, en este caso voy a requerir también, como lo hice en la sesión anterior, al Senador López Gamonal, primer firmante de la proposición no de ley que aún resta para cumplimentar el orden del día. A su voluntad lo dejo, puesto que tenemos tiempo dentro de la

prórroga que a la Presidencia le otorga el Reglamento, si le interesa que prosigamos o si, visto el «tempus», como se ha dicho, de la Cámara, ya puede dejarse para otra sesión.

El señor LOPEZ GAMONAL: Señor Presidente, dado realmente lo avanzado de la hora y el cansancio, que creo que es normal como consecuencia de una sesión tan densa y quizá en algún punto tan tensa, efectivamente acepto de buena gana el que se deje no para un próximo Pleno, sino para el próximo Pleno, si es posible, esta proposición no de ley.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El próximo Pleno a que se ha referido el señor López Gamonal será el día 2 de diciembre.

Recuerdo que, a petición unánime de los señores portavoces, la Presidencia ha desconvo- cado la sesión que venía acordada de la Comisión Especial de Problemas de la Emigración.

Y me parece que no hay ningún otro asunto que tratar, por lo que se levanta la sesión.

Eran las diez y treinta y cinco minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.
Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID